

VOLUMEN II

DE LA SESIÓN 19 DEL 28 DE MARZO DE 2023

LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:

Tiene la palabra el diputado Javier Joaquín López Casarín, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

El diputado Javier Joaquín López Casarín: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Adelante, diputado.

El diputado Javier Joaquín López Casarín: Muy buena tarde, queridas compañeras, compañeros, diputadas, diputados, me encuentro ante ustedes para presentar una iniciativa que tiene como objetivo modificar y adicionar el contenido de los artículos de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, esto para fortalecer el marco preventivo nacional y coadyuvar a combatir las estructuras financieras que utiliza la delincuencia organizada en nuestro país y por supuesto también coludidos con organizaciones internacionales delictivas.

Comparto con ustedes que esta iniciativa se suma a los esfuerzos para robustecer la adopción de las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera, GAFI, como es conocido, en razón de los resultados de evaluación mutua de 2018, en las que se observaron en las recomendaciones 22 y 23 sobre actividades profesionales no financiera designadas y otras medidas calificaciones de parcialmente cumplida y no cumplida.

Estos resultados partieron principalmente de la evaluación de los criterios relacionados con la debida diligencia del cliente o usuario, identificación de beneficiario final, la descripción del propósito de las relaciones comerciales y en su caso de proporcionar información adicional a las autoridades por parte de los sujetos obligados.

Por lo anterior, las reformas y adiciones proponen una regulación normativa que permita garantizar que contemplemos con información precisa y actualizada del beneficiario final, la de las operaciones vulnerables y que dichos datos estén disponibles para las autoridades federales de forma oportuna y en tiempo, así como reforzamiento de medidas y reportes por parte de los sujetos obligados.

Las finalidades principales de la iniciativa que hoy presento ante este pleno son: perfeccionar los mecanismos que recaban la información que proporcionan los distintos sujetos que prestan servicios de fe pública, como lo son los notarios y los corredores, en virtud de que las funciones que realizan originalmente corresponden al Estado, y las desempeñan por medio de la autorización para el ejercicio de la función notarial.

Asimismo, la iniciativa pretende lograr identificar de manera efectiva al destinatario final de las personas que celebren actos con quienes realizan actividades vulnerables y facilitar la gestión de información en la prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Entre las adiciones propuesta al contenido del artículo 3o. de la ley, menciono que se incorpora la definición de la Unidad de Inteligencia Financiera, cuyo trabajo en el ámbito nacional e internacional ha sido y es fundamental para el régimen de prevención, dirección y combate de las operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Desde el Poder Legislativo y bajo un enfoque que contemple el principio de juridicidad y convencionalidad, tenemos que pensar y materializar esfuerzos de reingeniería institucional para dotar de herramientas eficaces y prácticas a los órganos de inteligencia que se encargan de recibir los reportes de operaciones financieras y actividades vulnerables, para que estas puedan realizar un ejercicio de análisis exhaustivo que les permita integrar de manera efectiva los productos de inteligencia y combate al lavado de dinero y sus delitos predicados.

Consecuentemente, la fortaleza institucional nos permitirá crear un andamiaje, un andamiaje jurídico de prevención y combate a las estructuras financieras de la delincuencia organizada, que es donde radica la resistencia de estas.

Asimismo, este régimen preventivo ataca, dentro de tantos, al delito de lavado de activos, pero también a los ilícitos predicados como el narcotráfico, el secuestro, el robo, la extorsión, la corrupción, la corrupción política, el enriquecimiento ilícito, por mencionar algunos.

Por esto, esta iniciativa es una alternativa clara, contundente para continuar impulsando el desarrollo económico y social de nuestra nación, pues tener un mecanismo que genere un ecosistema financiero sólido aporta también confianza y la confianza genera inversión.

Asimismo, el fortalecimiento de un marco normativo que prevé la protección a la economía nacional, dé certidumbre a la inversión, ya que esta, siendo un terreno parejo para todos creará las condiciones de equidad.

Por estas modificaciones se busca contar con elementos para trabajar en acciones preventivas, contar con un procedimiento que permite identificar plenamente al destinatario final de las operaciones vulnerables, por lo que se busca desarticular a otros delitos, como el robo de identidad o la operación de empresas fantasma.

El trabajo para combatir a la delincuencia organizada, a través de esquemas que desactiven las operaciones económicas y financieras con recursos de procedencia ilícita, es un eje prioritario en un Estado que trabaja en potencializar la pacificación del país. Pues claro, el combate efectivo al lavado de activos es la herramienta principal...

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Diputado, sea tan amable de concluir.

El diputado Javier Joaquín López Casarín: ...que permitirá a las instituciones mexicanas eliminar los recursos económicos con que cuenta la delincuencia organizada.

Por lo anterior, hoy lo que presento ante ustedes, compañeras y compañeros legislativos, es una iniciativa con la convicción de que es una alternativa más para continuar combatiendo el fenómeno delictivo en nuestro país. Es cuanto, presidenta, muchas gracias. *(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo III)*

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias, diputado. Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen, y a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para opinión.

Esta Presidencia saluda al licenciado Roberto Jiménez Moreno, regidor de Los Cabos, Baja California Sur. A la licenciada Frida Rodríguez Amado y al licenciado Fernando Villegas González, funcionarios todos ellos de Los Cabos, invitados por el diputado Mario Alberto Rodríguez Carrillo, sean ustedes bienvenida y bienvenidos a esta Cámara de Diputados.

LEY PARA DETERMINAR EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Tiene la palabra el diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 2o. de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización.

El diputado Jesús Fernando García Hernández: Ánimo, ánimo, ánimo. Desde Navolato vengo, arriba Sinaloa. Con el permiso de la Mesa Directiva.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Adelante, diputado.

El diputado Jesús Fernando García Hernández: Con el permiso del pueblo de México. Antes de entrar a las UMA, de verdad, muy sentida también esa demanda, pero hoy una reunión en Navolato, mi municipio, en mi distrito, ciento de campesinos hacen la misma petición que hemos estado haciendo desde tribuna, que el precio del maíz no baje de 7 mil pesos y que el precio del trigo no tenga un precio menor a 8 mil pesos. Y nos unimos a estos campesinos, ejidatarios, por ser también uno de ellos del ejido Cofradía en Navolato y que ya han tenido diversas reuniones y que nuestro gobernador, por cierto, que le está poniendo muchas ganas y, además, tiene la responsabilidad en la Conago del ramo de agricultura.

Y entre sus propuestas, que son tres fundamentales, dice nuestro gobernador que Segalmex anuncie para el día primero de abril la compra de un millón de toneladas de maíz, así como abrir la exportación de maíz blanco y no permitir la importación de maíz blanco transgénico de Sudamérica. No se descarta, pues, la ayuda completamente en equipo.

Y decirle también al secretario, tanto en Sinaloa, a Jaime Montes, como a nivel nacional, a Víctor Villalobos, que le entren al problema y que les cumplan su promesa que hicieron en la ExpoAgro hace unos meses en Sinaloa. La cosecha, pues, está a punto de iniciarse la cosecha del maíz.

Y Sinaloa, los ejidatarios, los campesinos y los productores hicieron un compromiso con el presidente de la República y lo han cumplido, les pidió que produjeran 60 mil toneladas más y ahí están los campesinos, ejidatarios y productores cumpliendo con ese compromiso de la autosuficiencia alimentaria.

Pedimos pues por justicia, porque los precios, tanto de las semillas, fertilizantes, etcétera, etcétera, todos los insumos han subido una barbaridad y quieren bajar todavía el precio de las toneladas y a como dijo mi apá, lo que gano al hule, lo pierdo a la pelota y no puede ser, porque el compromiso ahí está hecho y los ejidatarios están cumpliendo con ello.

Y en las sumas, volvemos a levantar la voz, compañeros diputados y diputadas, porque no es posible, vuelvo a repetir, que les hayan descontado sus salarios... Perdón, su descuento en salarios mínimos y que hoy le estén pagando en UMAS, es una injusticia, porque dejan de ganar bastante dinero y lo decíamos la vez anterior, si las UMAS hoy tienen un valor de 103 pesos con 74 centavos, multiplicado por los 10, que es el tope y los 30 que es el mes, tendrían un valor a su jubilación tope hacia arriba de 31 mil 122 pesos y el salario mínimo que está en 207 pesos con 44 centavos, multiplicado por 10, que es el tope máximo, por los 30 días del mes, un jubilado, un pensionado, estaría ganando 62 mil 232 pesos, pues si ven ustedes la diferencia, es enorme. Por eso decimos que debe ser justo que nosotros entremos a esto.

Y vale referir lo siguiente: el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, con los maestros jubilados, hizo la tramitación correspondiente ante las instancias legales, y vale referir esa jurisprudencia en materia laboral, administrativa, con fecha 20 de septiembre de 2019, sustentado en la Tesis 2020651 que da respuesta así a los amparos directos: 567/2018, 516/2018, 255/2018, 758 y 43 del 19 y cabe referir lo siguiente:

Que la unidad de medida y actualización no puede aplicarse para determinar la cuota diaria o la limitante de pago de una pensión, por tratarse de prestaciones de naturaleza laboral regidas por el salario mínimo. Termino diciendo lo siguiente...

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Concluya, diputado, por favor.

El diputado Jesús Fernando García Hernández: Sí. Concluyo diciendo lo siguiente: Decimos pues, que en materia de seguridad social tiene que haber por justicia, porque la cesantía, la jubilación y la vejez no están dadas en función del valor de la UMA, sino que sean determinadas con base al salario mínimo general.

Y le pido a Yerico y le pido a Ana, también, que se pongan a trabajar junto con todos los partidos políticos y hacer justicia...

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Concluya diputado, por favor.

El diputado Jesús Fernando García Hernández: ...justicia a los pensionados y jubilados y que las UMA se paguen en salarios mínimos. Es cuanto, ánimo y sáquense un 10.

«Iniciativa que reforma el artículo 2o. de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del PT

El suscrito, Jesús Fernando García Hernández, diputado a la LXV Legislatura por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 2 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, con el propósito de salvaguardar el valor de las pensiones y demás prestaciones en materia de seguridad social, bajo la siguiente

Exposición de Motivos

La desindexación del salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en la legislación federal y en los ordenamientos estatales y del ámbito de la Ciudad de México, constituye en los hechos una medida que vulnera los derechos en materia de seguridad social, por la cual se han visto afectados los montos de las pensiones laborales.

Ello ocurre a partir de la entrada en vigor del decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 27 de enero de 2016, que tiene por origen una iniciativa presidencial presentada el 5 de diciembre de 2014. Derivado de esto, se aprobó y entró en vigor el 30 de diciembre de 2016, la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, que define este concepto; cuya iniciativa correspondiente se presentó y fue aprobada el 27 de abril del mismo año.

De conformidad con la exposición de motivos contenida en la iniciativa que sustenta el nuevo ordenamiento, “la Unidad de Medida y Actualización (UMA) se convierte en la unidad de cuenta que se utilizará como índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de dichas leyes”.

Este instrumento legal, se fundamenta, “fue creado para dejar de utilizar al salario mínimo como instrumento de indexación y actualización de los montos de las obligaciones previstas en diversos ordenamientos jurídicos, permitiendo con ello que los incrementos que se determinen al valor del salario mínimo ya no generen aumentos a todos los montos que estaban indexados a éste”, de manera que con ello “el salario mínimo pueda funcionar como un instrumento de política pública independiente y cumpla con el objetivo constitucional de ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos”.

Expone el dictamen correspondiente que “al prohibirse en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la utilización del salario mínimo como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza”; en consecuencia, “resulta necesario contar con una unidad de indexación que lo sustituya en dicha función”.

De conformidad con el dictamen, el valor inicial de la UMA “es el equivalente al que tenía el salario mínimo general vigente diario para todo el país”, una vez que entró en vigor el nuevo ordenamiento”. Especifica asimismo que el valor posterior de la UMA “se calculará y determinará anualmente por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi)”, el cual resultará “multiplicando el valor

diario de la UMA del año inmediato anterior por el resultado de la suma de uno más la variación interanual del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de diciembre del año inmediato anterior”.

Habría que señalar la acotación contenida en el propio dictamen, cuando en el mismo se precisa que la creación de la UMA “no significa que el salario mínimo no pueda seguir siendo empleado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines propios de su naturaleza como ocurre en el caso de las disposiciones relativas a seguridad social y pensiones, en las que dicho salario se utiliza como índice en la determinación del límite máximo del salario base de cotización”.

No obstante ello, “las instituciones de seguridad social, sin haber realizado modificación legal alguna, empezaron a emplear la UMA en cuatro supuestos: a) cálculo de cuotas y aportaciones, b) determinación de la cuota diaria, c) límite del pago de una pensión y d) incremento de la pensión, cuando los ordenamientos aplicables disponen el uso del salario mínimo”, según se expone en el artículo titulado *La Unidad de Medida y Actualización (UMA) vulnera el derecho a la seguridad social*, cuya autoría es de la catedrática de la Universidad Nacional Autónoma de México, María Ascensión Morales Ramírez.

Las medidas en referencia, argumenta “han conllevado a una doble afectación para los asegurados y pensionados”, dado que “los aspectos de seguridad social no son materia de la UMA” y porque “el salario mínimo desde 2017 ha tenido un incremento considerable”; lo cual “ha venido gestando una diferencia entre ambos índices”.

Esta diferencia, significa un considerable desfase entre el valor del Salario Mínimo General y el de la Unidad de Medida y Actualización a lo largo de siete años, según el cuadro comparativo siguiente que refleja esta relación en porcentajes.

| Año | UMA | SM | % |
|------|------------------|-------------------|-------|
| 2016 | \$73.04 | \$73.04 | 100 |
| 2017 | \$75.49 (3.35%) | \$80.04 (9.54%) | 94.31 |
| 2018 | \$80.60 (6.76%) | \$88.36 (10.39%) | 91.21 |
| 2019 | \$84.49 (4.82%) | \$102.68 (16.21%) | 82.28 |
| 2020 | \$86.88 (2.82%) | \$123.22 (20.0%) | 70.50 |
| 2021 | \$89.62 (3.15%) | \$141.70 (15%) | 63.24 |
| 2022 | \$96.22 (7.36%) | \$172.87 (22%) | 55.65 |
| 2023 | \$103.74 (7.82%) | \$207.44 (20%) | 50.00 |

El artículo señala que “la aplicación de la UMA perjudica a los asegurados al ver topadas sus cotizaciones bajo ese índice, lo cual repercutirá en sus prestaciones de se-

guridad social”, toda vez que por el esquema en vigencia “los pensionados se ven afectados en la reducción de los montos e incremento de las pensiones”.

Agrega que “las instituciones de seguridad social mexicanas, al limitar las cotizaciones, el monto o incremento de la pensión en UMA han transgredido a la seguridad social como derecho humano, reconocido en la normatividad nacional e internacional”. Enuncia asimismo que se “han violado los principios provenientes de esas dos fuentes, al ser supremas del ordenamiento jurídico mexicano conforme a la reforma constitucional en materia de derechos humanos del 10 de junio de 2011”.

Cita en primer término “la obligación de las autoridades de prevenir, investigar, reparar y sancionar las violaciones a los derechos humanos reconocidos por la Constitución o los tratados internacionales de la materia, así como promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos que gocen del mismo reconocimiento”.

En segundo orden, “el respeto a las bases mínimas de seguridad social consagradas en el artículo 123 constitucional, en sus apartados A (fracción XXIX) y B (fracción XI). Al ser bases mínimas, pueden ampliarse, pero nunca restringirse”.

En tercer lugar, “el cumplimiento de la norma mínima de seguridad social establecida en el Convenio 102 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ratificado por México en 1981” y “el acatamiento al derecho de especial protección, en atención a la calidad del adulto mayor”.

En el texto del artículo en comento, se advierte que las medidas implantadas por las instituciones en materia de seguridad social “son contrarias a la tendencia internacional que pregona el incremento de las cotizaciones para poder disfrutar a futuro de una mejor pensión”; al estimar que “con el uso de la UMA, los montos de las aportaciones serán cada vez menores y, por ende, las diversas prestaciones, entre ellas, las más importantes: las pensiones; lo que conlleva a privar al actual y futuro pensionado a subsistir dignamente en su retiro laboral, y más aún, cuando dicha prestación puede constituir su única fuente de ingreso”.

El haber determinado administrativamente que los pagos de pensiones se hagan en valor de la Unidad de Medida y Actualización en vez de veces el salario mínimo, es a todas luces una decisión indebida por la cual se afecta el poder

adquisitivo de millones de personas que han visto mermando significativamente el monto de sus pensiones.

Esto ha motivado que las organizaciones de representación laboral ante la junta directiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, como lo es el caso del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación; hayan elevado en su oportunidad su justa y legal inconformidad, al demandar de las autoridades correspondientes hagan lo conducente para resolver lo injusto de la medida tomada a partir de las reformas legales de 2016, de suerte que sea el salario mínimo el valor base para el cálculo de los montos de las pensiones.

Al hablar a título personal y sugerir el “camino para evitar prolongar esta situación”, la catedrática Morales Ramírez se pronuncia porque “los institutos de seguridad social dejen de aplicar la UMA en perjuicio de los asegurados y pensionados, mediante el mismo mecanismo que realizaron para su implantación”. Así también, porque se emita “un acuerdo general, como ya se hizo en el pasado con motivo de las impugnaciones en contra la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en 2007, a efecto de prevenir en el futuro la presentación de un cúmulo de nuevas demandas de amparo y, de esta forma, dar un trato igual a todos los asegurados y/o pensionados independientemente de que cuenten o no con sentencia firme a su favor”.

Vale referir que al publicar la jurisprudencia en materias laboral, administrativa, sustentada en la tesis registro digital 2020651; el 20 de septiembre de 2019, la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió que la “Unidad de Medida y Actualización (UMA). No puede aplicarse para determinar la cuota diaria o la limitante de pago de una pensión, por tratarse de prestaciones de naturaleza laboral regidas por el salario mínimo”.

Al dar respuesta así a los amparos directos: 567/2018, 516/2018, 255/2018, 758/2018 y 43/2019, el Décimo Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, al exponer que “con motivo del decreto de la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, se modificó el artículo 123, apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de desindexar el salario, el cual históricamente se utilizó como base y cálculo de los montos de las obligaciones previstas en diversos ordenamientos jurídicos ajenos a

la materia laboral, para ahora establecer la Unidad de Medida y Actualización para esos fines, reservándose el uso del salario sólo para cuestiones que no sean ajenas a su naturaleza laboral” y al argumentar que “en esa virtud, como la pensión de retiro de los trabajadores es una prestación de seguridad social derivada de la relación de trabajo y sustentada propiamente en el salario, incluso para generarla y pagarla se atiende al fondo constituido durante la vida activa laboral, mediante aportaciones del salario percibido, topadas a la cantidad máxima de diez veces el salario mínimo”; determina: “es claro que esa prestación es laboral; consecuentemente, lo relativo a su monto, actualización, pago o límite máximo debe aplicarse el salario, por no tratarse de cuestiones ajenas a su naturaleza; además, de atender para esos aspectos a la Unidad de Medida y Actualización se desnaturalizaría la pensión y se utilizaría un factor económico ajeno a la prestación de seguridad social referida, distinta al salario y ajeno a la pensión, lo cual jurídicamente no es permisible”.

Es así que en tanto se generalizan los efectos de la jurisprudencia, derivada de los amparos interpuestos y cuyas resoluciones judiciales protegen sólo a los particulares que los interpusieron, la presente iniciativa propone preceptuar que el cálculo de las pensiones y demás prestaciones en materia de seguridad social, derivadas por haberes de jubilación, cesantía, vejez y retiro laboral, no esté dado en función del valor de la Unidad de Medida y Actualización, sino que sean determinadas con base en el salario mínimo general.

En razón de lo expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización

Artículo Único. Se reforma la fracción III del artículo 2 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, para quedar como como sigue:

Artículo 2. ...

I. a II. ...

III. UMA: Unidad de Medida y Actualización que se utiliza como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos, **con excepción de las pensiones y demás prestaciones en materia de seguridad so-**

cial, derivadas por haberes de jubilación, cesantía, vejez y retiro laboral, previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de dichas leyes.

Transitorios

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. La cuantía de las pensiones y demás prestaciones en materia de seguridad social, referidas por efecto de la presente reforma, deberán determinarse con base en el salario mínimo general.

Fuentes

- <https://web.diputados.gob.mx/inicio> (Gaceta Parlamentaria, número 4517-VII, miércoles 27 de abril de 2016).

- <https://www.mariascensionmorales.com/post/la-unidad-de-medida-y-actualización-una-vulnera-el-derecho-a-la-seguridad-social>

- <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2020651>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de marzo de 2023.— Diputados y diputadas: Jesús Fernando García Hernández, Ana Elizabeth Ayala Leyva, Elva Agustina Vigil Hernández, Félix Durán Ruiz, Jazmín Jaimes Albarrán, Miguel Ángel Torres Rosales, Sue Ellen Bernal Bolnik (rúbricas).»

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias diputado. Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen, y a la Comisión de Seguridad Social, para opinión.

Diputado Miguel Torres, ¿con qué objeto?

El diputado Miguel Ángel Torres Rosales (desde la curul): Con objeto de preguntarle al diputado promovente si me permite adherirme a su iniciativa.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: ¿Diputado Fernando?

El diputado Jesús Fernando García Hernández: Adelante, de acuerdo, ninguna objeción.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias, diputado.

El diputado Jesús Fernando García Hernández: Ánimo. Los 500 más, ojalá no sea uno de los 500...

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias, diputado.

El diputado Jesús Fernando García Hernández: Los 500 que seamos uno. Ánimo.

LEY GENERAL DE SALUD Y LEY GENERAL PARA EL CONTROL DE TABACO

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Tiene la palabra el diputado Sergio Barrera Sepúlveda, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley General para el Control de Tabaco, en materia de control de tabaco y productos alternativos de consumo de nicotina.

El diputado Sergio Barrera Sepúlveda: Con su venia Presidencia.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Adelante, diputado.

El diputado Sergio Barrera Sepúlveda: Nuevamente, buenas tardes, compañeras y compañeros diputados. El tema que nos concierne el día de hoy creo que es de suma importancia para el país y para todo lo que refiere a la salud pública en este país, porque a pesar de que este gobierno se jacta de que es diferente, ya vimos que el famoso dicho presidencial del: prohibido prohibir, aquí no aplica. No aplica porque a casi un año del decreto presidencial donde prohibieron los vapeadores y todas las alternativas de cigarrillos electrónicos, pues no existe una sola evidencia de que esto haya disminuido, sino al contrario, ha crecido y cada vez está más cerca del alcance de los menores de edad.

En primer lugar, la prohibición de los cigarrillos electrónicos impide a las personas que fuman cigarrillos de combustión, es decir, de tabaco, que puedan tener una alternativa para que puedan dejar de hacerlo y eso pues hace que

estén a expensas de algo que sería menos dañino y que en otros países, inclusive ya está regulado, porque uno de cada 20 aparatos que hoy en día están en las calles y que todas y todos hemos visto, son seguros, los otros 19 son dañinos y están en peligro y al acceso de los menores de edad.

Por esto tenemos que entender el crecimiento que ha tenido, porque en 2021 se vendían alrededor de 1 millón y medio de personas eran las que utilizaban este tipo de aparatos. Hoy en día son más de 4 millones y el número sigue creciendo. Entonces, necesitamos hacer algo urgentemente. Se le ha recalcado a este gobierno hasta el cansancio que estos son más dañinos y el mismo gobierno nos dice: este tipo de cigarrillos son los peores. Lo que le decimos al gobierno es, cómo podemos saber si los cigarrillos que hoy en día están en nuestras calles, no sabemos ni qué contiene, ni quién los distribuye y, sobre todo, que se lo estamos dejando a que el crimen organizado sea quien tenga el control y reciba el dinero, ni siquiera el gobierno por la parte de los impuestos que se podrían cobrar.

Entonces, a mí lo que se me hace increíble, y que les quiero presentar también hoy, es que, según la revista de la Cofepri, una de las razones por las que se basaron en decir que este tipo de cigarrillos o este tipo de dispositivos son peores, pues eso en dos capítulos como viene aquí en la revista De la Rosa de Guadalupe, así es, como lo escuchan, La Rosa de Guadalupe es una referencia para ellos. Y dicen que, por que ahí salía este tipo de dispositivos, son peores.

Y lo que necesitamos realmente es una regulación integral, donde realmente le demos certeza a los consumidores, que limitemos el acceso a los menores de edad, que respetemos el libre desarrollo de la personalidad y que, sobre todo, también gravemos estos dispositivos para que paguen los impuestos que le corresponden, que hoy en día no se están recaudando.

Lo que presentamos el día de hoy por nueva cuenta, donde sé que diputados, como mi compañero Salomón Chertorivski, como muchos diputados de todas las fracciones de esta Cámara de Diputados, están de acuerdo y están uniéndose a esta iniciativa, pues es que modifiquemos la Ley General para el Control del Tabaco, a fin de añadir a los productos alternativos sin combustión.

Y esta regulación lo que incluiría es la cantidad de nicotina de estos dispositivos, porque podría contener, asegurando que fuera un máximo de 20 miligramos por mililitro, así como la total prohibición, sí, pero para los menores de

edad. No como sucede el día de hoy, que los tienen en todos lados, porque tenemos que destacar que hay 62 países donde ya está regulado y es una realidad esta iniciativa, países como Estados Unidos, la Unión Europea, Alemania, Francia, Canadá, Polonia, entre muchos otros, donde hay políticas públicas para que la gente pueda dejar de utilizar los cigarrillos de combustión o de tabaco y como una alternativa para que puedan tener una opción que sea más sana y puedan dejar de fumar.

Regular estos vapeadores lo que haría es que nos colocaría a la vanguardia y como pioneros en América Latina. Sí, van a decir muchos: ya vimos que en Argentina acaban de prohibir también. Pero, insisto, ¿de qué ha servido esta prohibición? No ha servido de nada, porque los cigarrillos de combustión siguen siendo mucho más dañinos y los cigarrillos –de una– vapeadores ya vimos que –no– hoy en día no tienen ninguna regulación y los vemos en todos los lugares, en todas las escuelas y tristemente, como digo, al alcance de los niños.

Es por eso que necesitamos poner unas reglas claras, porque nosotros, como bancada naranja, pues, sí, somos responsables y conscientes del efecto negativo de aplicar las políticas prohibicionistas, que lejos de impactar y disminuir el consumo de este tipo de dispositivos lo que hacen es que le abren la puerta a la comercialización fuera de un marco legal y que, sobre todo, lo más importante, ya no se convirtió en un problema de salud pública o de también medio ambiente por lo que contaminan, sino también ya es un problema de seguridad por quién está tomando este tipo de dispositivos y quién está haciendo la distribución de los mismos.

Necesitamos regular para vapear seguros. Yo quiero invitar a todas y todos los diputados a que se sumen y meterle vapor a la regulación. Es cuanto. Muchas gracias, presidenta. *(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo III)*

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias, diputado. Túrnese a las Comisiones Unidas de Salud, y de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen.

Diputado Guillermo Huerta Ling, ¿con qué objeto? Diputado Guillermo, con qué objeto.

El diputado Guillermo Octavio Huerta Ling (desde la curul): Gracias. Nada más para pedirle por su conducto al

diputado Sergio si me permite suscribir la... ser parte de la misma.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Diputado Sergio.

El diputado Sergio Barrera Sepúlveda: Con mucho gusto. Y bienvenido. Muchas gracias, Guillermo. Gracias.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Si el diputado iniciante lo permite, todo aquel diputado y diputada que quiera adherirse puede pasar a la Secretaría General de esta...

LEY DE ORGANIZACIONES GANADERAS

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Tiene la palabra el diputado Miguel Ángel Torres Rosales, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 8o. de la Ley de Organizaciones Ganaderas.

El diputado Miguel Ángel Torres Rosales: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Adelante, diputado.

El diputado Miguel Ángel Torres Rosales: El pasado 6 de marzo se celebró el Día Nacional de la Ganadería, muestra de la importancia que tiene esta actividad en la economía del país, así como en su desarrollo y con miras hacia la sustentabilidad alimentaria que se requiere.

La actividad en el país se ha ido perfeccionando y actualizando de acuerdo con las exigencias de la globalización y con los acuerdos internacionales, mismos que han demandado, a través de distintos instrumentos firmados en materia ambiental, poner atención en dicha actividad, pues representa el 10 por ciento de las emisiones de gases de efecto invernadero del país y el 68 por ciento de las emisiones del sector agropecuario, generando mecanismos para reducir esos niveles.

El valor de la producción pecuaria en México ronda los 532 mil millones de pesos, poniendo así a México como el sexto

productor mundial de carne de ave, de bovino, de huevo, así como el noveno productor de miel y el decimoprimer en ganadería primaria. La importancia de la actividad ganadera nos obliga a poner atención en las organizaciones de este sector, su funcionamiento y sus capacidades, ya que de ellas depende el funcionamiento de la actividad y el rumbo que se tome en los distintos municipios y regiones.

Sin la existencia de las mismas sería más difícil establecer la política pública, así como fortalecer la actividad en nuestro país. Su importancia para el desarrollo nacional es tal, que se prohíbe expresamente obligar a sus asociados a la realización de actividades políticas partidistas y a la militancia partidista. Lo anterior, bajo pena de disolución. Por lo que la vida interna de las asociaciones ganaderas cobra un valor muy importante para el desarrollo del campo mexicano.

Sin embargo, constantemente es observado que los estatutos de las asociaciones establecen las formas de elección de sus dirigentes, pero estas no son obligadas a una elección democrática, que prepondere los derechos de las y los asociados. Se trata solamente de cumplir con la norma dejando grandes lagunas y campos de actuación para los dirigentes, que derivan en malas prácticas.

De esta manera, hoy podemos ver en varios estados del país que tenemos dirigentes en estados y municipios con hasta 20 años al frente de las organizaciones ganaderas, personas que llegaron al cargo con 10 o 15 cabezas de ganado y hoy son dueños de ranchos y hatos ganaderos que superan los miles.

Las asociaciones ganaderas en los estados y municipios tienen hoy en día los mecanismos de elección más antidemocráticos existentes, ya que el actual dirigente decide quién puede acudir a votar y, obviamente, solo se los permite a sus simpatizantes, ya que es él mismo quien establece como requisito para poder votar tener la credencial que lo acredite como socio ganadero debidamente actualizada, credencial que el mismo dirigente elabora, negándosela en tiempo y forma a quien considera que no votará por él.

Es por ello, compañeras y compañeros, que la presente iniciativa busca establecer mecanismos que permitan garantizar los derechos del asociado a participar de las elecciones de la organización, estableciendo medidas mínimas para su participación y garantizando que existan mecanismos dispuestos y especificados en los estatutos.

Es importante resaltar que en la iniciativa que presento se hace una clara división entre la organización ganadera y las

asociaciones. Las segundas, en lo particular, deberán observar las reformas propuestas para su gobierno interior y deberán dejar lo previsto en los estatutos.

Así se pretende que el acceso a las asociaciones ganaderas y la participación en las mismas no dependa del grupo encuadrado y permita que cualquier asociado pueda formar parte del cuerpo directivo, por el bien de los asociados y sus actividades.

La reforma al artículo 8o. propone que para el ejercicio de los derechos estatutarios de las y los asociados simplemente se solicite la presentación de una identificación oficial, con la única finalidad de acreditar que la persona es asociada, eliminando el problema de las tarjetas y credenciales de asociado.

Asimismo, que el socio ganadero se encuentre dado de alta en el padrón de registro de fierro, marca o tatuaje en su respectivo municipio y sea este registro el que se considere para su ingreso a la asamblea electiva.

Solicito a la Comisión de Ganadería que tome en cuenta todos los argumentos vertidos en el dictamen de la presente y que se busquen los mecanismos idóneos para mejorar las condiciones en que los agremiados participen de las decisiones y políticas públicas que las asociaciones apoyan e implementan. Es cuanto, presidenta.

«Iniciativa que adiciona el artículo 8o. de la Ley de Organizaciones Ganaderas, a cargo del diputado Miguel Ángel Torres Rosales, del Grupo Parlamentario del PRD

El que suscribe, diputado **Miguel Ángel Torres Rosales**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXV Legislatura de la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía **iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona al artículo 8o. de la Ley de Organizaciones Ganaderas**, de conformidad con la siguiente:

Exposición de Motivos

El pasado 6 de marzo se celebró el Día Nacional de la Ganadería, reconociendo los logros y aportaciones que hacen las y los ganaderos a la alimentación de los mexicanos y a

la economía nacional. El 56 por ciento de la superficie del país se dedica a la ganadería extensiva, produciendo el 82.1 por ciento de los alimentos de origen animal que se consumen internamente en el país. Lo anterior hace que México ocupe el séptimo lugar a nivel mundial en la producción de proteína animal.¹

La actividad ganadera del país se ha ido perfeccionando, actualizando de acuerdo a las exigencias que la globalización y los acuerdos han exigido, incluyendo los firmados en materia ambiental, donde actualmente la actividad representa el 10 por ciento de las emisiones de gases de efecto invernadero del país y el 68 por ciento de las emisiones del sector agropecuario, generando mecanismos para reducir esos niveles.

Para 2022 se criaron 608 millones de aves, 36 millones de bovinos, 18.9 millones de porcinos, 8.8 millones de caprinos, 8.8 millones de ovinos, 2.2 millones de colmenas, con un volumen de producción pecuaria de 24.1 millones de toneladas. El valor de la producción pecuaria del país ronda los 532 mil millones de pesos, poniendo así a México como el 6to productor mundial de carne de ave, de bovino, de huevo; así como el noveno productor de miel y el onceavo productor de ganadería primaria.

La importancia de la actividad ganadera da una mayor importancia a las organizaciones ganaderas, que sin su existencia sería más difícil establecer la política pública, así como fortalecer la actividad en nuestro país. Según el artículo 5o. de la Ley de Organizaciones Ganaderas, las organizaciones tienen por objeto:

- I. Promover y fomentar entre sus asociados la adopción de tecnologías adecuadas para el desarrollo sustentable y sostenible y la explotación racional de las diversas especies ganaderas;
- II. Orientar la producción de acuerdo a las condiciones del mercado, ya sea intensificándola o limitándola;
- III. Promover la integración de la cadena producción-proceso-comercialización para el abastecimiento de los mercados, y fomentar el consumo de los productos de origen animal de producción nacional, así como inducir la participación en el Comercio Exterior;
- IV. Proponer la elaboración de proyectos de Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas en las materias de producción ganadera y sanidad animal ante las autorida-

des competentes, y promover su aplicación para garantizar la oferta de productos ganaderos de calidad;

V. Propugnar por la estandarización de los productos ganaderos a fin de satisfacer las demandas del mercado, agilizar las operaciones mercantiles, intervenir como órgano de consulta en la autorización de cupos de importación del sector, y ante todo estimular a los que se preocupen por obtener productos de mejor calidad y poder alcanzar así, mejores ingresos para los asociados;

VI. Identificar y difundir las opciones financieras que beneficien a sus asociados, así como propugnar por la formación de figuras jurídicas de crédito. Las organizaciones ganaderas serán reconocidas, en términos de la ley correspondiente, como organizaciones auxiliares de crédito para el apoyo de sus miembros y la consecución de sus propios objetivos como entidades económicas;

VII. Propugnar por la instalación, en los lugares que crean convenientes, de plantas empacadoras, pasteurizadoras, refrigeradoras, cardadoras, lavadoras y todas aquellas que sean necesarias para la industrialización, conservación y comercialización de los productos ganaderos;

VIII. Coadyuvar con la Secretaría en la materia de sanidad animal en los términos de la Ley correspondiente;

IX. Propugnar por la formación de organizaciones cooperativas y en general, cualquier otro tipo de organizaciones que favorezcan la capitalización y la competitividad de la ganadería y contribuyan a la realización directa de las actividades económicas inherentes;

X. Intervenir como órgano de participación y consulta en el Sistema Nacional de Planeación Democrática, así como en la formulación de propuestas de políticas de desarrollo y fomento a la actividad ganadera;

XI. Representar ante toda clase de autoridades, los intereses comunes de sus asociados y proponer las medidas que estimen más adecuadas para la protección y defensa de los mismos;

XII. Coadyuvar con la Secretaría, cuando ésta lo solicite, en la elaboración, implementación y ejecución de programas de integración horizontal y vertical de las actividades ganaderas;

XIII. Apoyar a sus afiliados en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones de observancia general que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

XIV. Establecer fideicomisos cuyo objeto sea el de promover el consumo de productos y subproductos pecuarios, la racionalización de sus excedentes temporales y el fortalecimiento del sector pecuario para mantener y expandir los usos domésticos y exteriores de la producción nacional; y

XV. Las demás que se deriven de su naturaleza, de sus estatutos y las que les señalen otros ordenamientos legales.²

Su importancia para el desarrollo nacional es tal, que se prohíbe expresamente obligar a sus asociados a la realización de actividades políticas partidistas ni a la militancia partidista, lo anterior bajo pena de disolución. Por lo que la vida interna de las asociaciones ganaderas cobra un valor muy importante para el desarrollo del campo mexicano.

Sin embargo, constantemente es observado que los estatutos de las asociaciones establecen las formas de elección de sus dirigentes, pero estas no son obligadas a una elección democrática, que prepondere los derechos de las y los asociados; se trata solamente de cumplir con la norma, dejando grandes lagunas y campos de actuación para los dirigentes que derivan a malas prácticas.

Por ejemplo, en elección de dirigentes de asociaciones donde se solicita la credencial de asociado sin que esta haya sido otorgada aún, a sabiendas de que la persona es asociada, dando solamente la tarjeta a personas que seguramente votaran por la o el dirigente encumbrado. Otra práctica común es solicitar la tarjeta de asociado para poder participar como candidato a los órganos de dirección, siendo que la misma asociación no ha entregado dicho documento, vulnerando así los derechos de la o el asociado.

Es por ello que la presente iniciativa busca establecer mecanismos que permitan garantizar los derechos del asociado a participar de las elecciones de la organización; estableciendo medidas mínimas para su participación y garantizando que existan mecanismos dispuestos y especificados en los estatutos.

Es importante resaltar que en la iniciativa que presento se hace una clara división entre la organización ganadera y las asociaciones, las segundas, en lo particular, deberán observar las reformas propuestas para su gobierno interior y deberán dejarlo previsto en los estatutos.

Entiéndase a la asociación Ganadera como se define en las fracciones II y II del artículo 4o. de la Ley de Organizaciones Ganaderas, descritas como:

“II. Asociación ganadera local general: organización que agrupa a ganaderos que se dedican a la explotación racional de cualquier especie animal, en un municipio determinado;

III. Asociación ganadera local especializada: organización que agrupa a ganaderos criadores de una especie animal determinada, en un municipio, conforme lo establezca el reglamento;”³

Por lo anteriormente expuesto, se propone adicionar un párrafo y tres fracciones al artículo 8o. de la Ley de Organizaciones Ganaderas para establecer la elección democrática de los órganos de las organizaciones ganaderas, tal y como lo explica el siguiente cuadro comparativo:

| DICE | PROPUESTA |
|---|---|
| Ley de Organizaciones Ganaderas | Ley de Organizaciones Ganaderas |
| ARTÍCULO 8o.- Las asociaciones ganaderas locales generales estarán integradas por lo menos, por treinta ganaderos organizados en unidades de producción individuales o colectivas, | ARTÍCULO 8o.- Las asociaciones ganaderas locales generales estarán integradas por lo menos, por treinta ganaderos organizados en unidades de producción individuales o colectivas, |

| | |
|---|---|
| criadores de cuando menos cinco vientres bovinos o su equivalencia en otras especies, conforme lo disponga el reglamento de esta Ley. | criadores de cuando menos cinco vientres bovinos o su equivalencia en otras especies, conforme lo disponga el reglamento de esta Ley. |
| Las asociaciones ganaderas locales especializadas estarán integradas por lo menos, por diez ganaderos criadores de cualquier especie-producto animal determinada, conforme lo establezca el reglamento y de acuerdo con las equivalencias determinadas en el mismo. | Las asociaciones ganaderas locales especializadas estarán integradas por lo menos, por diez ganaderos criadores de cualquier especie-producto animal determinada, conforme lo establezca el reglamento y de acuerdo con las equivalencias determinadas en el mismo. |
| Los productores podrán solicitar en cualquier momento, su ingreso a las asociaciones ganaderas locales, generales o especializadas, en términos del reglamento de esta Ley. | Los productores podrán solicitar en cualquier momento, su ingreso a las asociaciones ganaderas locales, generales o especializadas, en términos del reglamento de esta Ley. |
| <i>NO HAY CORRELATIVO</i> | Los estatutos de las asociaciones ganaderas deberán contener al menos: |
| <i>NO HAY CORRELATIVO</i> | I. Las normas relativas a la integración, facultades y funcionamiento de sus órganos. |
| <i>NO HAY CORRELATIVO</i> | II. El patrimonio de la asociación. |
| <i>NO HAY CORRELATIVO</i> | III. Un sistema democrático de elección de sus dirigentes, con duración de los cargos directivos y las incompatibilidades para su desempeño, estableciendo como requisitos para la participación en elección de dirigentes únicamente la presentación del registro de fierro, marca y/o tatuaje ante las |

| | |
|---------------------------|--|
| <i>NO HAY CORRELATIVO</i> | autoridades municipales y una identificación oficial con fotografía del asociado. |
| | IV. Los derechos y obligaciones de sus asociados. |

Por lo expuesto someto a consideración de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto por el que se adiciona al artículo 8o. de la Ley de Organizaciones Ganaderas

Único. Se adiciona un último párrafo y tres fracciones al artículo 8o. de la Ley de Asociaciones Ganaderas, para quedar como sigue:

Ley de Organizaciones Ganaderas

Artículo 8o. ...

...
...

Los estatutos de las asociaciones ganaderas deberán contener al menos:

I. Las normas relativas a la integración, facultades y funcionamiento de sus órganos.

II. El patrimonio de la asociación.

III. Un sistema democrático de elección de sus dirigentes, con duración de los cargos directivos y las incompatibilidades para su desempeño, estableciendo como requisitos para la participación en elección de dirigentes únicamente la presentación del registro de fierro, marca y/o tatuaje ante las autoridades municipales y una identificación oficial con fotografía del asociado.

IV. Los derechos y obligaciones de sus asociados.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las Asociaciones Ganaderas contarán con 180 días naturales para la actualización de estatutos y el cumplimiento de las presentes disposiciones. Pasando los 180 días naturales la Secretaría deberá avisar a las Asociaciones Ganaderas que no han actualizado sus documenteos para que lo hagan dentro de los 30 días naturales posteriores a la notificación, de no hacerlo se dará por disuelta y perderá el registro ante la Secretaría.

Notas

1 <https://www.iica.int/es/prensa/noticias/la-ganaderia-en-mexico-tiene-amplio-potencial-para-contribuir-la-mitigacion-y-la>

2 Artículo 5 de la Ley de Organizaciones Ganaderas.

3 Artículo 4, fracciones II y III de la Ley de Organizaciones Ganaderas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de marzo de 2023.— Diputado Miguel Ángel Torres Rosales (rúbrica).»

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias, diputado. Túrnese a la Comisión de Ganadería, para dictamen.

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Tiene la palabra la diputada Claudia Alejandra Hernández Sáenz, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de violencia ginecobstétrica.

La diputada Claudia Alejandra Hernández Sáenz: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Adelante, diputada.

La diputada Claudia Alejandra Hernández Sáenz: El pasado 8 de marzo en esta tribuna sesionamos solemnemente conmemorando el Día Internacional de la Mujer, coincidiendo todos en la importancia de trabajar para eliminar las brechas entre las mujeres y los hombres.

Encontramos coincidencia en legislar hasta erradicar todos los tipos de violencia contra la mujer. Concordamos en que esa búsqueda no tiene colores ni tiene partidos, siendo responsabilidad de todas y todos los que estamos aquí presentes.

En este tenor me encuentro ante ustedes en esta tribuna para seguir alzando la voz por todas las mujeres de este país presentando una iniciativa con la que busco visibilizar y erradicar la violencia que las personas gestantes sufren a manos de médicos y personal de salud ginecobstétrica, no encontrando así una mejor forma de luchar por nuestros derechos que desde esta tribuna y así seguir conmemorando con acciones a las mujeres en la construcción de un país sin miedos.

Para ello, defino a este tipo de violencia como el conjunto de acciones que ejercen las y los médicos especialistas y el

personal de salud al sobrepasar los límites en la revisión física y generar un trato denigrante o deshumanizado durante las consultas y/o revisiones ginecológicas, así como durante la atención del parto, posparto y puerperio de las personas gestantes.

Desafortunadamente, en este como en otros tipos de violencia las víctimas prefieren mantenerse en silencio por vergüenza o por miedo, mientras que los perpetradores se encuentran impunes, normalizando con ello este tipo de violencia.

No fue hasta 2021 que pudimos tener un diagnóstico de la violencia ginecobstétrica, pues en 2016 por primera vez se integraron en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares preguntas sobre ella que nos urgen a incluirlas en la ley.

Algunas de las cifras que arrojó dicha encuesta son las siguientes. El 30.9 por ciento de las personas que gestaron entre estos años vivieron violencia obstétrica, al 13.8 por ciento le practicaron una cesárea no autorizada y fueron forzadas a recibir un dispositivo u operación para ya no tener hijos. El 39.6 por ciento de ellas son personas con algún tipo de discapacidad o algún tipo de limitación.

Esto último aún es más alarmante, pues las personas en grupos considerados vulnerables siguen recibiendo violaciones a sus derechos y son víctimas de violencia en el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos, algo que las y los diputados de la legislatura de la paridad de género debemos combatir desde este Poder Legislativo.

Por otro lado, considero importante compartir con ustedes que existen ya países vecinos en contar con legislación en materia y ser ejemplos de vanguardia y lucha contra las desigualdades y contra la violencia que las personas gestantes pueden sufrir. Esos países son los países de Chile y Argentina.

Asimismo, en nuestro país esta violencia ya ha sido reconocida por diez Congresos locales, siendo orgullosamente uno de ellos el Congreso de mi querido estado de Tamaulipas, mientras que en tres ya se tipificaron esta violencia como un delito estableciéndose penas privativas de libertad y multas, incluso se estipula la suspensión de la profesión, cargo u oficio.

Lo anterior nos urge actualizar el marco normativo federal para alcanzar a estos estados que ya se encuentran a la van-

guardia legislativa, y al mismo tiempo sentar ejemplo para las legislaciones locales que aún no tienen contemplada a este tipo de violencia gineco-obstétrica como un tipo de violencia que hay que nombrar y que hay que combatir.

Compañeras y compañeros, pido una vez más que seamos una legislatura diferente a las que nos antecedieron, les pido que juntas y juntos creamos un México seguro para nuestras niñas y para nuestras adolescentes y para todas las personas gestantes.

Para cerrar evoco las palabras de Nina Simone, gran activista estadounidense: “Te diré lo que es la libertad para mí, es la ausencia del miedo”. Es cuanto, diputada presidenta. *(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo III)*

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen, y a la Comisión de Salud, para opinión.

LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Tiene la palabra la diputada María del Rosario Reyes Silva, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 17 y 18 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

La diputada María del Rosario Reyes Silva: Buenas tardes, diputadas y diputados, con el permiso de mis hermanas y hermanos mexicanos, ganar las elecciones no significa ganar el poder, Rafael Correa.

Hoy, vengo a esta tribuna a presentar reformas a los artículos 17 y 18 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con la finalidad de establecer una acción afirmativa para la integración de la Mesa Directiva en favor de los grupos vulnerables representados en esta Cámara, como lo son las y los diputados de afirmativa indígena, afroamericana con discapacidad y la de diversidad.

En el año 2014, se llevó a cabo la reforma político-electoral que permitió a la reelección de diputados y senadores,

entre otros de elección popular, con la finalidad de profesionalizar la labor legislativa, aumentar la experiencia y reducir la curva de aprendizaje.

Si bien es una acción hasta cierto punto positiva, eso no significa que todas las diputadas y diputados tengan acceso al ejercicio pleno de los derechos de órgano de dirección de esta Cámara.

En muchos casos podemos ver que solo es un puñado de diputadas y diputados que se mantienen al frente de los órganos de dirección argumentando experiencia en el ejercicio de dichos encargos, pero no todo es culpa de los acuerdos cupulares al interior de los grupos parlamentarios, sino que la legislación dé cabida a la elección subjetiva y por ende discrecional para proponer la integración de la Mesa Directiva, principalmente en el órgano de gobierno de esta asamblea.

Los artículos 17 y 18 de la Ley Orgánica del Congreso General, establecen de la manera integrada de la Mesa Directiva, los requisitos que deben de cumplir, las propuestas de cada grupo parlamentario para integrarla.

Dichos requisitos hacen subjetiva la elección de las propuestas y a su vez permiten cierto grado de discriminación hacia quienes no cumplen estos requisitos y que solo cumplen unos cuantos diputados y diputadas con experiencia previa a esos espacios de decisión.

La manera con la que está redactada la ley permite la discriminación, sobre todo lo de los grupos más vulnerables que represento en esta Cámara, mismos que ocupan espacios en el pleno, pero pocas veces en los espacios de toma de decisiones.

Cabe mencionar que en el proceso electoral 2021, mediante 2 sentencias, 2 acuerdos del Tribunal Electoral, de los grupos vulnerables lograron tener acceso a representaciones en esta Cámara, cosa que no estaba establecida previamente en la Legipe, cosa que ahora sí se encuentra establecido en el plan B que Lorenzo Córdova y la derecha se sirvieron impugnar.

Con lo que se consiguieron 30 espacios para hermanas y hermanos indígenas, 8 para personas con discapacidad, 4 para hermanas y hermanos afroamericanos y 5 para migrantes, en un total de 50 espacios del total para las afirmativas. Es decir, un 10 por ciento en su totalidad de diputadas y diputados integrantes de esta Cámara.

Sin embargo, no se ha visto reflejado en la integración de la Mesa Directiva. Por eso, hoy les pido a todas y a todos que reflexionen por lo que estamos presentando esta iniciativa, que reflejen los órganos de gobierno de esta Cámara, porque consideramos que es un pequeño paso para la igualdad, pero muy necesario para esta nueva época del país, donde todas y todos nos debemos responsabilizar.

Porque nunca más un país sin nosotros y nosotras. Por cierto, la mafia electoral infiltrada en el INE se está hundiendo y cuando el barco se hunde, las primeras en salir son las ratas. Adiós Edmundo Jacobo, renuncia aceptada. Bienvenido plan C, ni un voto más a los conservadores. Con el pueblo todo, sin el pueblo nada. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma los artículos 17 y 18 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María del Rosario Reyes Silva, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, María del Rosario Reyes Silva, integrantes de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 17 y 18 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados se ha presentado un hecho histórico debido a que es la primera vez que se establece la paridad de género como un principio para su integración, así como diversas acciones en favor de grupos vulnerables. Estas acciones constituyen una medida compensatoria para personas en situación de desventaja, sin embargo, aún no se garantiza su participación efectiva dentro de los órganos de gobierno existentes en la Cámara de Diputados, por lo que esta iniciativa tiene como objetivo fundamental revertir esos escenarios de desigualdad histórica que enfrentan estos grupos en el ejercicio de sus derechos, y con ello, garantizar el principio de equidad.

En términos prácticos, en la LXV Legislatura, si bien se ha logrado la paridad de género en la integración de la Cámara y de sus órganos de gobierno, no se ha logrado aún distinguir su integración con diputadas y diputados representantes de

los grupos indígenas, afroamericanos, de la diversidad sexual, personas con discapacidad y migrantes. De hecho, si revisamos en las legislaturas pasadas, es difícil encontrar la integración de estos grupos en la Mesa Directiva.

Por lo anterior es necesario garantizar a todas las y los diputados el derecho a ejercer su cargo en condiciones de igualdad y sin discriminación, de hecho, en público se ha vuelto ilegal y políticamente incorrecto segregar a las minorías, sin embargo, esto no significa que ya no haya discriminación. En el discurso se habla de paridad, de igualdad, pero también se habla de las minorías en un sentido “paternal”, como si los grupos minoritarios fueran inferiores o incapaces y no sujetos de derecho, por lo que se tienen que generar al interior de los órganos de gobierno, reglas claras que incluyan a los representantes de los grupos vulnerables.

Desgraciadamente, los artículos 17 y 18 de la Ley Orgánica del Congreso General de Los Estados Unidos Mexicanos además de plantearla forma de organización del gobierno de la Cámara de Diputados así como los procedimientos para integrarlo, específicamente la manera como se integra la Mesa Directiva y los requisitos que deben cumplir las y los candidatos para ocupar dichos espacios de decisión también coadyuvan a la discriminación. Sin embargo, aunque los grupos más vulnerables han logrado obtener lugares importantes en la Cámara, aún se tiene un largo camino que recorrer. De hecho, dentro de los requisitos señalados en el artículo. 18, se vulnera el principio de igualdad bajo la excusa de “*contar... con experiencia en conducción de asambleas*” con lo cual los Grupos Parlamentarios generan sus propuestas de manera subjetiva y discrecional, ocultando de esta manera prácticas discriminatorias cuyo resultado es el encumbramiento de élites dirigentes que distorsionan la democracia y pluralidad del Poder Legislativo federal. En resumen, la ley forma parte de un andamiaje que justifica y promueve la exclusión y la discriminación.

¿Cómo se puede tener experiencia sí, históricamente, no se ha tenido la oportunidad de participar? El problema recae precisamente en esto, en las barreras a la entrada que establece cada grupo parlamentario. Por ello, la presente iniciativa, pretende dar paso a que existan reglas claras que garanticen una mayor participación de diputadas y diputados pertenecientes a grupos vulnerables, con la finalidad de que todas y todos tengan una verdadera participación democrática en la Cámara.

Asimismo, no debe confundirse la inclusión con la desprofesionalización. De hecho, uno de los objetivos de la reforma político-electoral de 2014, que establece la reelección de legisladores y otros servidores públicos, es la profesionalización de estos y el abatimiento de la curva de aprendizaje impulsando la experiencia, por lo que si se continua con esta dinámica discriminatoria que emerge de la propia legislación, difícilmente se conseguirá el objetivo de profesionalizar la labor legislativa además de atentar contra los derechos de las minorías, continuando con la práctica de marginar a los grupos históricamente vulnerados y creando una élite en los órganos de gobierno.

Es un imperativo considerar como prioridad la inclusión de los grupos vulnerables, pues de acuerdo con los resultados de los cómputos distritales y de las circunscripciones derivados del Proceso Electoral Federal (PEF) 2020- 2021 así como de las sentencias del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación SUP-RAP-121/2020, SUP-RAP-21/2021 y acumulados indican que 65 personas resultaron electas por acciones afirmativas; 37 son personas indígenas, 8 son personas con alguna discapacidad, 6 afroamericanas, 4 personas de la diversidad sexual y 10 personas mexicanas migrantes y residentes en el extranjero; sin embargo, es necesario propiciar la inclusión política y la participación efectiva de todos las y los legisladores en la Cámara de Diputados mediante métodos democráticos y plurales que incentiven la competencia equitativa entre los candidatos a integrar la Mesa Directiva. Además, no debe perderse de vista que con las reformas impulsadas por el presidente Andrés Manuel López Obrador, publicadas en marzo del presente, se plantea claramente que cada partido político está obligado a que al menos veinticinco candidatas y candidatos postulados deberán pertenecer a algún grupo vulnerable, circunstancia que no se contemplaba anteriormente por lo que fue suplido por el Tribunal Electoral.

Para incrementar la inclusión de las minorías en la Cámara de Diputados, no sólo debe buscar la representación equitativa de cada grupo: se tiene que evitar que se generen tensiones así como permitir e incentivar una cooperación plural y respetuosa entre todos. Por ello, los derechos de las minorías siempre tienen que ser promovidos con estricto respeto a los derechos fundamentales e individuales de cada legislador.

Si bien los representantes de las minorías ocupan espacios en el pleno de la Cámara y en las Comisiones que la conforman para dar trámite a sus asuntos legislativos, aún no tienen una influencia real en la toma de decisiones del Con-

greso. Los espacios en los órganos de gobierno los ocupan las elites, reeligiéndose una y otra vez, dejando a las minorías sin una oportunidad real de participación en la medida en que su mismo número y condición minoritaria los posiciona de entrada en una situación de desventaja.

Roberto Saba señala en su libro *Más allá de la igualdad formal ante la ley: ¿Qué les debe el Estado a los grupos desaventajados?* Que el enfoque desde la igualdad estructural requiere que se incorpore el análisis del contexto de exclusión sistemática e histórica de grupos o comunidades, y se identifiquen las prácticas sociales, económicas, prejuicios y sistemas de creencias que perpetúan esta desigualdad. Incluso, las prácticas o normas que son neutras, si bien pueden lograr un trato equilibrado en términos de igualdad formal, continúan excluyendo o no incluyendo a ciertos grupos de personas. Por todo esto, se considera crucial que estos grupos cuenten con el respaldo y el apoyo de la ley, no basta con ser un representante simbólico o figurativo, sin voz ni voto propios, en suma, no se pueden subestimar las capacidades y habilidades de los representantes de las minorías, se debe garantizar una participación real dentro de los órganos como la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Es fundamental que los principios de igualdad y no discriminación se interpreten y apliquen en términos de igualdad estructural o de no sometimiento, porque sin este enfoque se deja de lado la autonomía de las personas y se corre el riesgo de que no se contribuya al combate y erradicación de la brecha de desigualdad.

Para garantizar este acceso a los derechos políticos en situaciones de equidad es necesario recurrir a las excepciones en la ley conocidas como acciones afirmativas. Las acciones afirmativas tienen como objetivo fundamental alcanzar la representación o un nivel de participación más equilibrada entre los distintos grupos humanos, compensando a los grupos históricamente discriminados como son: las personas indígenas, discapacitadas, afroamericanas, de la diversidad sexual, mexicanas migrantes y residentes en el extranjero, quienes con frecuencia se enfrentan a diversos obstáculos sociales, políticos y económicos, siendo, de esta manera excluidas, marginadas, apartadas y despojadas no sólo de sus derechos políticos, sino de los procesos de toma de decisiones.

Según el portal del Instituto Nacional de las Mujeres, las acciones afirmativas son políticas públicas cuyo objetivo es compensar las condiciones que discriminan a ciertos

grupos sociales del ejercicio de sus derechos. Se les conoce también como “acciones positivas”, “medidas positivas”, “discriminación en sentido inverso” y “discriminación positiva”.¹

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal señala: “Las acciones afirmativas en esta materia deben encaminarse a resolver de inmediato los históricos rezagos de algunos grupos en mayor situación de vulnerabilidad. Se trata de **establecer medidas especiales** para estos grupos con base en una valoración real de las diferencias a fin de conseguir una igualdad que parece difícil de alcanzar en este momento. Las medidas especiales deben aspirar no sólo a eliminar la discriminación, sino a revertir sus efectos”²

Asimismo, para la Comisión Nacional para Prevenir la Discriminación, la acción afirmativa se define como “dar un trato preferencial para garantizar la igualdad” o “discriminación por indiferenciación”

La propuesta de reforma se inserta en el marco del inciso c) del artículo 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos

Artículo 23. Derechos Políticos

1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:

(...)

c) de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

Además, de conformidad con el contenido del artículo 1o. de la CPEUM se establece:

Artículo 1.

(...)

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Por lo anterior se hace la siguiente propuesta:

Ordenamientos por modificar

A manera de ilustración, a continuación se muestra un cuadro comparativo:

| LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (Texto Vigente) | LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (Texto Modificado) |
|---|--|
| <p>ARTICULO 17. 1. La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados será electa por el Pleno; se integrará con un presidente, tres vicepresidentes y un secretario propuesto por cada Grupo Parlamentario, pudiendo optar éste último por no ejercer dicho derecho. Los</p> | <p>ARTICULO 17. 1. La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados será electa por el Pleno; estará integrada por una presidencia, tres vicepresidencias y un espacio en la secretaría a propuesta de cada Grupo Parlamentario, pudiendo optar este último por no ejercer dicho derecho.</p> |

| | |
|--|---|
| <p>integrantes de la Mesa Directiva durarán en sus funciones un año y podrán ser reelectos.</p> | <p>Las y los integrantes de la presidencia y las vicepresidencias durarán en sus funciones un año y podrán ser reelectos. Para el caso de la integración de la secretaría, cada Grupo Parlamentario que decida hacer uso de este derecho, deberá proponer a un diputado o diputada por cada período ordinario de sesiones, debiendo proponer al menos a tres pertenecientes a algún grupo vulnerable representado en la Cámara de Diputados tal como la afirmativa indígena, afroamericana, de la diversidad sexual o persona con discapacidad sin menoscabo de la de paridad de género, durante el ejercicio de la legislatura. Las y los secretarías durarán en sus funciones un período ordinario y podrán ser reelectos.</p> |
| <p>ARTICULO 18. 1. En la formulación de la lista para la elección de los integrantes de la Mesa Directiva los Grupos Parlamentarios cuidarán que los candidatos cuenten con una trayectoria y comportamiento que acrediten prudencia, tolerancia y respeto en la convivencia, así como experiencia en la conducción de asambleas.</p> | <p>ARTICULO 18. 1. En la formulación de la lista para la elección de las y los integrantes de la Mesa Directiva los Grupos Parlamentarios cuidarán que las y los candidatos cuenten con una trayectoria y comportamiento que acrediten prudencia, tolerancia y respeto en la convivencia, así como experiencia en la conducción de asambleas misma que no es requisito para las y los diputados propuestos para la integración de la secretaría pertenecientes a alguna acción afirmativa contenida en el segundo párrafo del artículo 17</p> |

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto que reforma los artículos 17 y 18 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

Único. Se **reforman** los artículos 17 y 18 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 17.

1. La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados será electa por el pleno; **estará integrada por una presidencia, tres vicepresidencias y un espacio en la secretaría a pro-**

puesta de cada grupo parlamentario, pudiendo optar este último por no ejercer dicho derecho.

Las y los integrantes de la Presidencia y las vicepresidencias durarán en sus funciones un año y podrán ser reelectos. **Para el caso de la integración de la secretaría, cada Grupo Parlamentario que decida hacer uso de este derecho, deberá proponer a un diputado o diputada por cada periodo ordinario de sesiones, debiendo proponer al menos a tres pertenecientes a algún grupo vulnerable representado en la Cámara de Diputados tal como la afirmativa indígena, afroamericana, de la diversidad sexual o persona con discapacidad sin menoscabo de la de paridad de género, durante el ejercicio de la legislatura. Las y los secretarios durarán en sus funciones un periodo ordinario y podrán ser reelectos.**

2. ...

Artículo 18.

1. En la formulación de la lista para la elección de **las y los integrantes de la Mesa Directiva** los grupos parlamentarios cuidarán que **las y los candidatos** cuenten con una trayectoria y comportamiento que acrediten prudencia, tolerancia y respeto en la convivencia, así como experiencia en la conducción de asambleas, **la que no es requisito para las y los diputados propuestos para la integración de la secretaría pertenecientes a alguna acción afirmativa contenida en el segundo párrafo del artículo 17.**

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al inicio de la LXVI Legislatura.

Notas

1 Acciones afirmativas. Glosario para la igualdad. México. Recuperado de

<https://campusgenero.inmujeres.gob.mx>

2 Editorial. “El derecho a la no discriminación”, en revista *DFensor*, número 12. Año V. Diciembre de 2007. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Recuperado de

<https://piensadh.cdhdh.org.mx>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de marzo de 2023.— Diputadas y diputados: María del Rosario Reyes Silva, Adriana Bustamante Castellanos, Beatriz Rojas Martínez, Celestina Castillo Secundino, Faustino Vidal Benavides, Pedro Sergio Peñaloza Pérez, Rocío Hernández Villanueva (rúbricas).»

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

CÓDIGO PENAL FEDERAL

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Tiene la palabra la diputada Ana María Esquivel Arrona, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo... perdón. ¿Alguna diputada solicitó la palabra? Ya, tiene la palabra la diputada Ana María, para presentar reforma al artículo 390 del Código Penal Federal, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.

La diputada Ana María Esquivel Arrona: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Adelante, diputada.

La diputada Ana María Esquivel Arrona: Compañeras y compañeros, el día de hoy presento ante este pleno de la Cámara de Diputados la iniciativa que reforma el artículo 390 del Código Penal Federal en materia de extorsión.

La extorsión, al igual que otra serie de delitos, por su naturaleza gravosa es considerado por la sociedad como un delito atroz y esos fenómenos delictivos vulneran la percepción de seguridad social y bienestar de las personas e inhiben la inversión formal, principalmente de pequeñas y medianas empresas, afectando el desarrollo económico regional y hasta nacional.

En México este delito se ha convertido en un fenómeno complejo debido a la diversidad de posibles sujetos activos que pueden cometerlo, esto se debe a que detrás de la extorsión puede estar un integrante de un grupo del crimen organizado, autoridades de cualquier orden de gobierno, personas que se encuentran en centros de reinserción social

o simplemente alguien que intenta hacerse pasar por otra persona más para engañar.

La principal problemática que actualmente enfrentan las mexicanas y los mexicanos consiste en ser víctimas de extorsión a través de una llamada telefónica o un cobro de derecho de piso, como prueba de ello, de acuerdo con cifras de la Encuesta Nacional de Victimización de Empresas, durante el 2021 ocurrieron 2.9 millones de delitos que afectaron a 1.2 millones de unidades económicas, siendo la extorsión uno de los delitos con mayor incidencia, y durante ese mismo periodo se cometieron 676 mil delitos de extorsión en la calle, en el establecimiento o cobro de piso, y en el 44.8 de los casos se pagó dicha extorsión.

Es decir, este tipo de conductas atacan distintos bienes jurídicos, aparte del patrimonio, con la libre determinación y la tranquilidad de las personas físicas e incluso la seguridad pública.

Por lo anterior, propongo reformar el artículo 390 del Código Penal Federal, para actualizar, aclarar y dar mayor certidumbre a las distintas modalidades del delito de extorsión que actualmente se comete, para que, a quien con el ánimo de obtener un beneficio indebido para sí o para otro, el que exija a otra persona por medio de la violencia física o digital, dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo en su perjuicio o en un tercero, a través de conductas que ataquen sus bienes jurídicos, patrimoniales en su libre determinación y en su tranquilidad, se le aplicarán de 4 a 16 años de prisión y de 60 a 240 días de multa.

Además, propongo que las penas se aumenten de una mitad del mínimo a una mitad del máximo, si en la extorsión concurren circunstancias específicas que involucran al sujeto activo que comete el delito.

En caso de que el responsable del delito de extorsión sea servidor público y lo cometa en ejercicio de sus funciones, se impondrá además la destitución del empleo, cargo o comisión e inhabilitación para desempeñar otro cargo, hasta por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta.

Y, por último, en concordancia con el Código Penal Federal vigente, si se tratara de un miembro de las Fuerzas Armadas en situación de retiro, de reserva o en activo, se dará de baja definitiva de la Fuerza Armada a la que pertenezca y se le inhabilitará de 1 a 5 años para desempeñar cargos o comisiones públicas. Esta propuesta tiene por objeto combatir a la criminalidad y reforzar la política na-

cional en materia de procuración e impartición de justicia. Muchas gracias a todos y es cuanto, presidenta.

«Iniciativa que reforma el artículo 390 del Código Penal Federal, suscrita por la diputada Ana María Esquivel Arrona y legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, diputada Ana María Esquivel Arrona, así como las diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, integrantes de la LXV Legislatura de la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 390 del Código Penal Federal.

Exposición de Motivos

El concepto de extorsión trae consigo una connotación de índole económica, ya que es un delito que afecta directamente el patrimonio económico de la víctima, pero a su vez, lleva un inmerso efecto atentatorio contra la autonomía de la voluntad que genera que la persona amenazada o constreñida acceda en contra de su voluntad a las exigencias pecuniarias en favor del agente agresor.¹

En ese contexto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación define a la extorsión en su Tesauro Jurídico como: “La extorsión es aquella acción que afecta de forma inmediata el sentido emotivo de quien la sufre, inhibiendo y coaccionando la voluntad del individuo (acción), para actuar de acuerdo al interés de quien la ejerce (consecuencia).²

El fenómeno de la extorsión se ha venido atendiendo a través de la política criminal como uno de aquellos delitos en que el Estado pone especial atención, y es que los bienes jurídicos del patrimonio económico, la autonomía personal, el orden económico y social, la seguridad pública, entre otros, si bien son protegidos por el Estado, requieren ser amparados con un mayor interés por ser conductas muy lesivas y de alto impacto, que violan en conjunto estos bienes jurídicos en detrimento de las condiciones de supervivencia social de las y los ciudadanos.

Durante muchos años, en México se ha hecho alusión a este delito como una de las principales conductas que afectan la tranquilidad y seguridad de la sociedad en su conjunto,

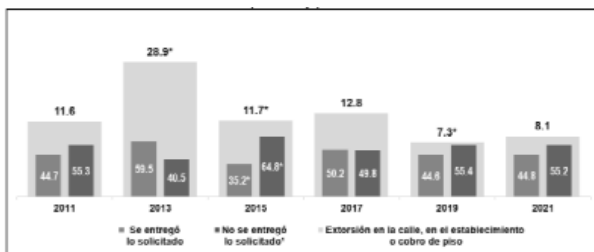
al grado de que tal delito ha experimentado cierta normalización, dada su cotidianeidad. De acuerdo con el documento *Study Extortion Racketeering the Need for an Instrument to Combat Activities of Organised Crime*,³ la extorsión existe en dos tipos: sistémica y ocasional.

La extorsión sistémica se presenta cuando dicho fenómeno se encuentra arraigado y distribuido en un territorio, esto implica que las organizaciones criminales cometen rutinariamente extorsiones, de manera tal que los cobros de derecho de piso o cuotas constituyen una parte sustancial de su negocio. Mientras que, en el caso de las extorsiones ocasionales, el fenómeno es esporádico y no está extendido en el territorio, lo que significa que los grupos delincuenciales no cometen continuamente dicha práctica. Tanto la extorsión sistémica como la ocasional se encuentran estrechamente relacionadas en su estructura con los grupos delincuenciales, en el dominio o presencia de dicha organización en el territorio y la relación existente entre las víctimas y los agresores.

De esta manera, la extorsión en nuestro país se ha convertido en un fenómeno complejo, debido a la diversidad de posibles sujetos activos que pueden cometer dicho delito. Y esto se debe a que detrás de la extorsión puede estar un integrante de algún grupo de crimen organizado, autoridades de cualquier orden de gobierno, delincuentes tradicionales que se encuentran en centros de readaptación o reinserción social, o simplemente una persona que intenta hacerse pasar por alguien más para engañar.

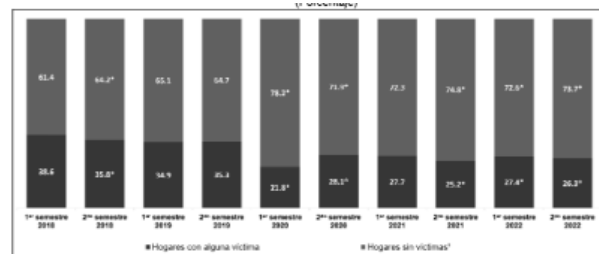
Según cifras de la Encuesta Nacional de Victimización de Empresas (ENVE) del 2022, durante el 2021, ocurrieron 2.9 millones de delitos que afectaron a 1.2 millones de unidades económicas, siendo la extorsión y el robo o asalto de mercancía, dinero, insumos o bienes, fueron los delitos con mayor incidencia.

Durante ese mismo periodo, se cometieron 829 mil delitos de extorsión; de estos, 676 mil correspondieron a delitos de extorsión en la calle, en el establecimiento, o cobro de piso, y en el 44.8 por ciento de los casos, se pagó dicha extorsión.⁴



⁴Incluye los casos en los que no se especificó si se entregó lo solicitado.
*En estos casos, si existió un cambio estadísticamente significativo con respecto del ejercicio anterior.

A su vez, la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana, durante el segundo semestre de 2022, estimó que 26.3 por ciento de los hogares en zonas urbanas tuvo algún integrante que fue víctima de al menos un delito de robo total o parcial de vehículo, robo en casa habitación, robo o asalto en calle o transporte público, robo en forma distinta a las anteriores o extorsión. Y en el semestre julio-diciembre de 2022, en el 10.7 por ciento de los hogares de las ciudades de interés, al menos una o un integrante del hogar fue víctima de extorsión.⁵



Nota: En cada hogar, la o el informante pudo haber declarado más de un delito. Se incluyen hogares en donde no se especificó si alguna o alguno de sus integrantes fue víctima de al menos un delito.
* En estos casos, si hubo un cambio estadísticamente significativo con respecto del ejercicio anterior.

Marco Lara Klahr considera que la extorsión es un delito invisible debido a que puede cometerse sin gran infraestructura, a que no tiene por qué cometerse en la calle y a que generalmente no se ve porque las personas no saben ni conocen el verdadero tamaño de la amenaza o el engaño. Asimismo, menciona que la extorsión habitualmente no se da en estado puro, pues por lo general se asocia a otras conductas delictivas, como despojos, fraudes, secuestros y homicidios.⁶

En México y la mayoría de los países de América Latina, cuando hablamos de extorsión, nos referimos principalmente a tres modalidades:

1. El engaño telefónico. Puede suceder cuando se recibe una llamada que informa que somos acreedores a un premio y se condiciona su entrega a cambio de alguna cantidad de dinero o tarjetas prepagadas de algún servicio;
2. La amenaza telefónica. Sucede cuando se recibe una llamada y el sujeto activo amenaza y exige que se pague una cantidad de dinero a cambio de no atentar contra nuestros familiares o nuestra persona; y
3. Cobro por derecho de piso. Ocurre cuando los delincuentes se presentan directamente en el establecimiento, empresa u hogar para exigir cantidades periódicas y así garantizar la integridad física de la víctima o de su actividad comercial.

La extorsión al igual que otra serie de delitos por su naturaleza gravosa, es considerado por la sociedad como un delito atroz, estos fenómenos delictivos vulneran la percepción de seguridad social y bienestar de las personas e inhiben la inversión formal, principalmente de pequeños y medianos empresarios. Asimismo, dichas conductas ilícitas afectan o ponen en riesgo el desarrollo económico regional y hasta nacional. Y en México, con el paso del tiempo la extorsión se ha convertido en un fenómeno generalizado y en la mayoría de los casos, se llega a vincular con redes estructurales de sujetos activos del crimen organizado y con la corrupción que debilita notablemente a las instituciones del Estado; y nadie está exento de ser víctima, dado que cualquiera puede caer en un engaño telefónico.

En tanto, que al ser la extorsión una conducta delictiva que por sus características específicas trasgrede de manera simultánea diversos bienes jurídicos de alta sensibilidad, así como considerando las formas de actuar de los sujetos activos, incidencia y condiciones actualmente imperantes, se estima que su regulación actual en el Código Penal Federal debe ser objeto de una reforma integral, misma que robustecería el combate a la criminalidad y reforzaría la política criminal y los resultados en materia de procuración e impartición de justicia.

El derecho penal forma parte de la política criminal de un Estado, y se ocupa de la extracción y realización de los conocimientos jurídicos indispensables para luchar contra el delito, es decir, se ocupa de la pregunta de cómo dirigir el derecho penal para poder cumplir de mejor forma posible su misión de proteger a la sociedad. Por ello, la intención de renovar el tipo penal de extorsión, a través de la política criminal, aplicando mayores penas a los supuestos agravantes en las modalidades de este tipo de conducta delictiva propuestas es con la firme intención de proteger a las víctimas y a sus bienes jurídicos, instrumentando una respuesta penal de mayor intensidad; tal como lo establece la siguiente cita de la tesis del Seminario Judicial de la Federación:⁷

“Conforme a la interpretación jurisprudencial que ha efectuado la Suprema Corte de Justicia de la Nación de lo dispuesto en el artículo 22 constitucional, el referido principio obliga al legislador a establecer la cuantía de la pena en proporción al hecho antijurídico y el grado de afectación al bien jurídico protegido, **de manera que las penas más graves deben dirigirse a los tipos penales que protegen los bienes jurídicos más importantes, para lo cual, tiene amplia libertad para diseñar el rumbo de la política criminal, de acuerdo con**

las necesidades sociales del momento histórico respectivo, por lo que el incremento en la comisión de ciertos delitos podrá justificar que instrumente una respuesta penal de mayor intensidad que se traduzca también en un aumento de las penas. A partir de lo anterior, este Tribunal Colegiado estima que, por igualdad de razón, en ejercicio de esa libre configuración, puede establecer penas más altas cuando busque prevenir conductas ilícitas que afecten intensamente numerosos bienes jurídicos, generando consecuencias graves para la sociedad. Es el caso que mediante reformas publicadas el veintitrés de octubre de dos mil diez y el quince de noviembre de dos mil catorce, el legislador del Estado de Chihuahua endureció las penas para castigar el delito de extorsión, en sus distintas modalidades y, al efecto, previó en el artículo 204 Bis, fracción I, del Código Penal del Estado de Chihuahua, una pena de treinta a setenta años cuando se configuren los elementos del tipo básico y, además, se logre que la víctima o un tercero entregue alguna cantidad de dinero para evitar el daño con que se amenaza. **En su exposición de motivos, consideró que este tipo de conductas atacan distintos bienes jurídicos aparte del patrimonio, como la libre determinación, la tranquilidad de las personas físicas e, incluso, la seguridad pública, ya que producen un estado de psicosis generalizada que perturba tanto las actividades económicas, como la vida de las personas en todos los estratos sociales y aleja la inversión empresarial, en detrimento del desarrollo económico del Estado; además, se precisó que dicha medida obedece a la política instrumentada para disminuir el aumento en la incidencia de extorsiones. Ante esta justificación, la respuesta penal intensa del legislador, al establecer la sanción severa prevista en el precepto citado es constitucionalmente válida, porque no es desproporcional y es razonable para una conducta que ataca de manera simultánea diversos bienes jurídicos fundamentales, con intensidad notable por la extensión de las consecuencias que se generan para el bienestar de la sociedad.** Asimismo, el merecimiento de una sanción mayor que la prevista para el tipo básico se justifica por el incremento en el desvalor de la acción, considerando que aquél sólo requiere de un resultado formal, que se agota al momento en que el activo intimida a la víctima para obligarla a realizar un acto jurídico; en cambio, la referida agravante necesita un resultado material para consumarse, caracterizado por la afectación directa al patrimonio del ofendido, que sufre un detrimento igual a la cantidad entregada. Por otra parte, no se soslaya que en

la escala de penas determinada en la codificación punitiva del Estado se contemplan delitos de carácter preminentemente patrimonial con una penalidad menor y relacionada con el monto del daño causado, como el de robo con violencia; sin embargo, no pudiera darse una genuina comparación entre ambos ilícitos, puesto que la extorsión afecta en mayor grado la libertad de los individuos de formar su propia voluntad para actuar en consecuencia, y difícilmente podría determinarse cuál de los bienes mencionados tiene rango superior, aunque no debe perderse de vista que esa valía puede cambiar de acuerdo al tiempo y las circunstancias sociales. En ese orden, deviene constitucionalmente legítimo que el legislador local decidiera otorgar mayor importancia a la necesidad de proteger la libertad personal y la tranquilidad de las personas, ante la experiencia que dejó la situación de inseguridad y violencia que tomó en cuenta al agravar las sanciones para las conductas consideradas especialmente lacerantes para la sociedad, con el objetivo de revertir la incidencia delictiva”.

Y con el objetivo de exponer de forma clara y concisa el contenido de la presente iniciativa, se muestra el siguiente cuadro comparativo:

| CÓDIGO PENAL FEDERAL | |
|--|--|
| DICE | DEBE DECIR |
| <p>Artículo 390. Al que sin derecho obligue a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, obteniendo un lucro para sí o para otro o causando a alguien un perjuicio patrimonial, se le aplicarán de dos a ocho años de prisión y de cuarenta a ciento sesenta días multa.</p> <p>Las penas se aumentarán hasta un tanto más si el constrañimiento se realiza por una asociación delictuosa, o por servidor público o exservidor público, o por miembro o exmiembro de alguna corporación policial o de las Fuerzas Armadas Mexicanas. En este caso, se impondrá además al servidor o exservidor público y al miembro o exmiembro de alguna corporación policial, la</p> | <p>Artículo 390. A quien, con el ánimo de obtener un beneficio indebido para sí o para otro, exija a otra persona por medio de la violencia física o digital, dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo en su perjuicio o en un tercero, a través de conductas que ataquen sus bienes jurídicos, patrimoniales, en su libre determinación y en su tranquilidad. Se le aplicará de cuatro a dieciséis años de prisión y de sesenta a doscientos cuarenta días multa.</p> <p>Las penas se aumentarán de una mitad del mínimo a una mitad del máximo, si en la extorsión concurre cualquiera de las siguientes circunstancias:</p> |

| | |
|---|--|
| <p>destitución del empleo, cargo o comisión y la inhabilitación de uno a cinco años para desempeñar cargo o comisión público, y si se tratare de un miembro de las Fuerzas Armadas Mexicanas en situación de retiro, de reserva o en activo, la baja definitiva de la Fuerza Armada a que pertenezca y se le inhabilitará de uno a cinco años para desempeñar cargos o comisión públicos.</p> | <ol style="list-style-type: none"> I. El sujeto activo porte o utilice arma de fuego; II. El sujeto activo se ostente como miembro de un grupo o asociación delictiva; III. El sujeto activo se encuentre recluido en un centro de prevención o reinserción social; IV. El sujeto activo solicite un beneficio por concepto de cobro de cuotas de cualquier índole; V. El delito se cometa contra de una persona menor de dieciocho años o mayor de sesenta años de edad; o una persona que no tiene la capacidad de comprender el significado del hecho o que no tiene capacidad para resistirlo; VI. El sujeto activo se encuentre ligado por vínculos de confianza, sentimental, laboral, de parentesco, de estrecha amistad, de negocios o por cualquier relación análoga con la víctima; VII. El sujeto activo sea, haya sido o se ostente como integrante de alguna |
|---|--|

| | |
|--|--|
| | <p>institución de seguridad pública, procuración, impartición de justicia, de ejecución de penas, de las Fuerzas Armadas y de la Guardia Nacional;</p> <p>Y</p> <p>VIII. El sujeto activo sea, haya sido o se ostente como servidor público, y haya utilizado los medios o circunstancias derivadas por el ejercicio de sus funciones, para la comisión del delito.</p> <p>Si el responsable del delito de extorsión es servidor público y lo comete en ejercicio de sus funciones, se impondrá además la destitución del empleo, cargo o comisión e inhabilitación para desempeñar otro, hasta por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta. Y si se tratare de un miembro de las Fuerzas Armadas Mexicanas en situación de retiro, de reserva o en activo, la baja definitiva de la Fuerza Armada a que pertenezca y se le inhabilitará de uno a cinco años para desempeñar cargos o comisión públicos.</p> |
|--|--|

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 390 del Código Penal Federal

Artículo Único. Se reforma el artículo 390 del Código Penal Federal.

Artículo 390. A quien, con el ánimo de obtener un beneficio indebido para sí o para otro, exija a otra persona por medio de la violencia física o digital, da, ha-

cer, dejar de hacer o tolerar algo en su perjuicio o en un tercero, a través de conductas que ataquen sus bienes jurídicos, patrimoniales, en su libre determinación y en su tranquilidad. Se le aplicará de cuatro a dieciséis años de prisión y de sesenta a doscientos cuarenta días multa.

Las penas se aumentarán de una mitad del mínimo a una mitad del máximo, si en la extorsión concurre cualquiera de las siguientes circunstancias:

- I. El sujeto activo porte o utilice arma de fuego;
- II. El sujeto activo se ostente como miembro de un grupo o asociación delictiva;
- III. El sujeto activo se encuentre recluso en un centro de prevención o reinserción social;
- IV. El sujeto activo solicite un beneficio por concepto de cobro de cuotas de cualquier índole;
- V. El delito se cometa contra de una persona menor de dieciocho años o mayor de sesenta años de edad; o una persona que no tiene la capacidad de comprender el significado del hecho o que no tiene capacidad para resistirlo;
- VI. El sujeto activo se encuentre ligado por vínculos de confianza, sentimental, laboral, de parentesco, de estrecha amistad, de negocios o por cualquier relación análoga con la víctima;
- VII. El sujeto activo sea, haya sido o se ostente como integrante de alguna institución de seguridad pública, procuración, impartición de justicia, de ejecución de penas, de las Fuerzas Armadas y de la Guardia Nacional; y
- VIII. El sujeto activo sea, haya sido o se ostente como servidor público, y hasta utilizado los medios o circunstancias derivadas por el ejercicio de sus funciones, para la comisión del delito.

Si el responsable del delito de extorsión es servidor público y lo comete en ejercicio de sus funciones, se impondrá además la destitución del empleo, cargo o comisión e inhabilitación para desempeñar otro, hasta por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta. Y si se tratare de un miembro de las Fuerzas Armadas Me-

xicanas en situación de retiro, de reserva o en activo, la baja definitiva de la Fuerza Armada a que pertenezca y se le inhabilitará de uno a cinco años para desempeñar cargos o comisión públicos.

Transitorio

Único. - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Tesoro Jurídico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Derecho Penal Índice Sistemático, página 1280.

2 *Ibidem*.

3 Transcrime, Study on Extortion Racketeering the Need for an Instrument to Combat Activities of Organized Crime, 2008, página 13,

https://home-affairs.ec.europa.eu/system/files/2020-09/study_on_extortion_racketeering_en.pdf

4 https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/ENVE/ENVE2022_Nal.pdf

5 https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/ensu/ensu2023_01.pdf

6 Ponencia de Marco Lara Klahr que se llevó a cabo el 30 de octubre de 2013 en el marco del Jour Fixe “La extorsión, el gran desafío para las sociedades latinoamericanas”, organizado por la Fundación Heinrich Böll Stiftung.

7 Tesis XII.2º.8P (10ª.), Seminario Judicial de la Federación, Décima Época, Tomo VI, viernes 21 de agosto de 2020, p. 6034, Registro Digital 2022030. “Extorsión. La agravante prevista en la fracción I del artículo 204 Bis del Código Penal del Estado de Chihuahua no vulnera el principio de proporcionalidad de la pena”.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, a 28 de marzo de 2023.— Diputadas: Ana María Esquivel Arrona, Sue Ellen Bernal Bolnik (rúbricas).»

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen.

Esta Presidencia saluda a estudiantes de la Universidad Latina, que están en este recinto, invitados por el diputado

Luis Alberto Mendoza Acevedo. Sean ustedes bienvenidas y bienvenidos a la Cámara de Diputados.

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A
UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Tiene la palabra la diputada Melissa Estefanía Vargas Camacho, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 34 Ter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, suscrita por la diputada Laura Barrera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La diputada Melissa Estefanía Vargas Camacho: Gracias. Muy buenas tardes a todas. En el año 2021, en México, cerca del 40 por ciento de las mujeres de 15 años y más han sufrido alguna relación violenta con su pareja. Desafortunadamente estas cifras no han disminuido, al contrario, han ido incrementándose.

Y es precisamente en el hogar donde de cada 10 mujeres violentadas, 9 sufren este tipo de violencia con su pareja, que muchas de ellas se encuentran en una situación de desventaja, principalmente aquellas mujeres que no cuentan con una casa propia o que no han pagado una casa propia para vivir.

Desafortunadamente, cuando se encuentran ante este fenómeno, son principalmente las mujeres quienes, presa del miedo, de la angustia, de la desesperación, son quienes salen a mitad de la noche huyendo de sus casas en busca de ayuda, de un refugio, del apoyo de alguna familiar o de quien se encuentre enfrente.

La mayoría de la normatividad protege de alguna manera al dueño de la casa. Sin embargo, ¿qué pasa cuando el dueño de la casa es el agresor? Hoy tenemos que proteger principalmente a la víctima.

En el caso de nuestro país no existen datos exactos sobre cuántas órdenes de protección se han emitido, a cuántas mujeres se han beneficiado con esta medida y cuáles son las medidas que contienen.

En la gran mayoría de los casos existen iniciativas locales que ya cuentan con procedimientos específicos para que las

mujeres puedan acceder a la protección del Estado en caso de vivir violencia, y cuando hablo de protección del Estado también hablamos de manera muy particular con lugares donde puedan estar viviendo.

Esta iniciativa, por lo tanto, tiene como objeto que las órdenes de protección y cautelares que dicten las autoridades administrativas y los ministerios públicos, fundamentalmente busquen que el agresor de la violencia familiar sea quien salga de domicilio conyugal.

La desocupación de las personas agresoras del domicilio conyugal o de pareja, independientemente de la acreditación de propiedad o de la posesión del inmueble, aún en el caso del arrendamiento de los mismos y, en su caso, el ingreso de la mujer en situación de violencia una vez que se resguarde de su seguridad.

Con esta iniciativa buscamos principalmente proteger y cuidar en su domicilio a las mujeres a sus hijos y a sus hijas. Desafortunadamente muchas veces al no tener dónde vivir o dónde resguardarse, estas mujeres y sus hijos y sus hijas que han sufrido violencia, han sido presas del crimen organizado o quedan a merced de la voluntad de sus redes de apoyo si es que la tienen, o cuando pasan la etapa de vivir en un refugio, simplemente ya no tienen a dónde regresar.

Por eso es que consideramos que cuando haya una agresión directa, sean las mujeres, si son las agredidas, las que tengan el derecho como medida cautelar a quedarse en su casa y el agresor, el que tenga que salir de la casa.

Quiero, además, aprovechar, estos minutos que me quedan, también para informar que he ingresado una iniciativa sobre el mismo tema que tiene que ver con el combate a la violencia, pero de manera muy concreta con el combate a la violencia y al acoso escolar conocido como *bullying*, ustedes saben que siete de cada diez niños adolescentes sufren esta práctica diariamente en nuestro país.

La población más vulnerable son aquellos de 8 a 14 años y, particularmente, los menores que tienen alguna discapacidad. Según cifras publicadas por *Wertman*, en el 2009, tan solamente se registraron 190 suicidios de jóvenes y de niños y, tanto solo el año pasado fueron 34 muertes de niños víctimas de *bullying*.

En México, esta tendencia se ha ido incrementado drásticamente a partir del 2020. Creemos de urgente necesidad atender esto como un problema de salud pública, reciente-

mente vimos el caso de una adolescente fallecida en el municipio de Teotihuacán, Estado de México, a causa de los golpes que le propinó una compañera, precisamente por motivo de *bullying*.

Así que esta iniciativa que también he presentado, tiene que ver fundamentalmente con tres temas:

Primero, desarrollar e implementar programas y acciones para prevenir, detectar y atender el acoso escolar o cualquier forma de maltrato físico, psicológico hacia los estudiantes.

Segundo, sancionar cualquier acción u omisión que resulte en daño o el perjuicio de la integridad física, psicológica o social de los menores, atribuible a docentes y al personal que labore dentro de los planteles educativos. Desafortunadamente muchos de estos casos se han denunciado ya ante las autoridades educativas, maestros, orientadores y no se tomen cartas en el asunto. Tenemos que sancionar a los docentes que no actúen de manera inmediata y que no prevengan estas circunstancias o no informen a la autoridad competente.

Y tercero, implementar por primera vez como una medida cautelar, que los menores agresivos, bueno los menores que agreden ya sea psicológicamente, físicamente o de manera cibernética, sean suspendidos de manera temporal del plantel y, en su caso, sancionarlos administrativamente turnados a las autoridades competentes.

Es muy triste ver cómo en la mayoría de los casos, el niño al que quieren cambiar de escuela como una opción, es el niño que está siendo agredido, sin tomar ninguna medida para los menores que están siendo los agresores. Sería cuanto. Muchas gracias.

«Iniciativa que adiciona el artículo 34 Ter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, suscrita por las diputadas Melissa Estefanía Vargas Camacho y Laura Barrera Fortoul, del Grupo Parlamentario del PRI

Las que suscriben, Melissa Estefanía Vargas Camacho y Laura Barrera Fortoul, diputadas a la LXV Legislatura por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Dipu-

tados, somete a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto que adiciona una fracción III al artículo 34 Ter recorriéndose las fracciones subsecuentes de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia violencia familiar, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La violencia de género contra las mujeres es un asunto de derechos humanos que tiene repercusiones que afectan a toda la sociedad, en este sentido, es el Estado el principal responsable de brindar protección a las mujeres, pues no se trata de situaciones aisladas sino de un sistema que las violenta y sustenta la desigualdad entre mujeres y hombres.

La violencia recurrente y sistemática que se ejerce contra las mujeres trasciende todas las fronteras relacionadas con condiciones económicas, étnicas, culturales, de edad, territoriales u otras y ha sido vivida en alguna de sus manifestaciones por toda mujer en algún momento de su vida. Su naturaleza universal no sólo se le confiere al hecho de estar presente en la mayoría de las culturas, sino porque además se erige como patrón cultural que se aprende y se manifiesta en las relaciones humanas (IIDH, 2006).

La violencia de género contra las mujeres se origina en las relaciones desiguales de poder entre mujeres y hombres, las cuales responden a un orden social y culturalmente construido, que determina una jerarquía y un poder distinto para ambos sexos (Kislinger, 2005).

En este sentido la violencia contra la mujer por razones de género, obedece a una lógica jerarquizada entre los sexos, la cual es instaurada dentro de la cultura y la sociedad y es transmitida mediante discursos y representaciones, constituyéndose con todos aquéllos comportamientos y acciones que violenten, dañen o perjudiquen la integridad de las mujeres, obedeciendo éstas acciones a una racionalidad que las discrimina (Flora Tristán, AC, 2005).

Los países se han comprometido a través de la firma y ratificación de diversos instrumentos tanto internacionales y legislaciones nacionales con el deber de proteger a las mujeres de los actos de violencia en su contra, contrayendo el deber de atender, sancionar, prevenir y erradicar dicha violencia. Las órdenes de protección surgen como una estrategia para brindar protección inmediata o de largo plazo, a las mujeres víctimas de violencia.

El incremento de la violencia familiar y de género resulta una circunstancia que requiere un tratamiento especial a fin de lograr disminuir sus avances, y exige concientizar a las instituciones y al Estado, quienes deben responder ante las consecuencias irreparables y nefastas de los sucesos violentos dentro del ámbito familiar, siendo insuficiente proponer la reparación cuando ya se produjo el quiebre de un grupo familiar con pérdidas irreparables. Los cambios sociales, la igualdad de los miembros del grupo familiar conviviente, la protección de los niños, el respeto a las libertades de elección de vida y el cuidado de los más vulnerables, se han constituido en prioridades a nivel mundial. Por lo tanto, requieren plasmar en el régimen legal las modificaciones que brinden seguridad y se ajusten a las exigencias sociales.

La violencia doméstica se caracteriza como un desequilibrio de poder dentro de la familia. El maltrato implica “la negación del otro que lleva a su destrucción en el esfuerzo por obtener su obediencia y sometimiento” (Lamberti Sánchez, “Régimen jurídico de la violencia familiar”).

El Consejo de Europa (organización internacional constituida el 5 de mayo de 1949 por el tratado de Londres, que persigue la integración europea sustentado en los valores de la democracia, los derechos humanos y el imperio de la ley) considera a la violencia como toda acción u omisión cometida en el seno de la familia por uno de sus miembros, que menoscaba la vida o la integridad física o psíquica o, incluso, la libertad de otro de los miembros, causando un serio daño al desarrollo de su personalidad.

La ratificación de las convenciones internacionales por la mayoría de los países de América nos alienta a trabajar en forma conjunta a fin de erradicar la violencia familiar, y nos une en el propósito del respeto irrestricto a los derechos humanos, la dignidad humana y la plena igualdad en todas las esferas de vida.

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, 18/dic/1979) reafirma la fe en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana, y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres. La Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belem do Pará, 9/jun/1994) consagra que la violencia contra la mujer es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres. El artículo 7 establece que los Estados que forman parte condenan todas las formas de violencia

contra la mujer y conviene en adoptar los medios necesarios y políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia. El artículo 12 establece que los Estados miembros pueden presentar denuncias o quejas sobre violencia contra la mujer.

La Convención de los Derechos del Niño (1989), ratificada por nuestro país, establece principios fundamentales sobre protección y derechos de los mismos. En el artículo 3 se refiere al interés superior del niño que debe primar en todo fallo donde sean parte; los artículos 8 y 12 mencionan el derecho del niño a ser oído, fundamental para considerar al niño como sujeto de derecho; la autonomía progresiva del niño conforme sus características psicofísicas; y la prioridad de los niños a no ser víctimas de violencia.

Estas convenciones han sido ratificadas por nuestro país. Asimismo, han sido ratificadas por la mayoría de países de América, pudiendo generar sanciones de la CIDH la vulneración de los derechos consagrados en las convenciones mencionadas.

Las medidas cautelares encuentran su antecedente en la orden de protección (protection order) que se ha extendido en diferentes países anglosajones. Se trata de un mandamiento emitido por un juez o ministerio público para proteger a una persona frente a otra, que tiene validez en todo el territorio nacional. La orden contiene ciertas condiciones que el destinatario tiene la obligación de cumplir, como por ejemplo la prohibición de poseer armas de fuego, o la prohibición de mantener todo contacto directo o indirecto con la víctima. Debe tenerse en cuenta que las órdenes varían en su ámbito y duración (MARTIN D. 2004).

Son las medidas más comunes de protección de la víctima, tanto en los casos de acoso como en los supuestos de violencia. Sus elementos relevantes son los siguientes:

- 1) transmite al agresor el aviso formal de que su conducta es inaceptable,
- 2) transmite al agresor la idea de que, si persiste en su actitud, sufrirá graves consecuencias jurídicas (Del Pozo, 2008).

La orden de protección constituye un nuevo instrumento legal diseñado para proteger a la víctima de la violencia doméstica y/o de género frente a todo tipo de agresiones. Para ello, la orden de protección concentra en una única e inmediata resolución judicial (un auto) la adopción de

medidas de naturaleza penal y civil, y activa al mismo tiempo los mecanismos de protección social establecidos a favor de la víctima por el Estado.

De esta manera, la orden de protección se configura como un sistema de coordinación de los órganos judiciales y administrativos que deben conocer de las diferentes facetas de protección. El procedimiento establecido para la adopción de una orden de protección es particularmente simple y rápido, dirigido a proporcionar protección inmediata a la víctima.

En el caso de México no existen datos exactos sobre cuantas órdenes de protección se han emitido, a cuantas mujeres se ha beneficiado y que medidas contenían las mismas, en todo caso existen algunas iniciativas locales en las que ya se cuenta con procedimientos específicos para que las mujeres puedan acceder a la protección del Estado en caso de vivir violencia.

Según una nota publicada en la página web del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México las medidas de protección se otorgan a las mujeres y las medidas más recurrentemente dictadas por los jueces de la Ciudad de México son: desocupación del agresor del domicilio conyugal y prohibición del agresor de acercarse o ingresar al domicilio, lugar de trabajo o de estudios de la víctima y víctimas indirectas; u orden de entrega inmediata de objetos de uso personal y documentación de identidad de la víctima, prohibición del agresor de comunicarse por cualquier medio o interposición persona, con la víctima y prohibición de intimidar o molestar en su entorno social a la víctima o testigo de los hechos.

Las medidas de protección que la autoridad judicial puede acordar a favor de la mujer víctima de violencia de género y en su caso, de sus hijos e hijas, están contenidas en la Ley General de Acceso de Las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y en los Códigos Penales de Procedimientos Penales, Civiles y de Procedimientos Civiles, tanto federales como de las entidades federativas.

En febrero de 2007 se publicó y entró en vigor la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), esta legislación aporta definiciones sobre violencia contra las mujeres, derechos humanos de las mujeres, perspectiva de género.

La Ley General de Acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) tiene el objetivo de ga-

rantizar la prevención, atención, sanción y erradicación de todos los tipos de violencia contra las mujeres durante su ciclo de vida y promover su desarrollo integral y plena participación en todos los ámbitos de la vida. La LGAMVLV define violencia contra las mujeres como: “Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público”.

En términos del artículo 5o. de la ley, se entiende por violencia contra las mujeres “cualquier acción u omisión, basada en su género que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público”.

Los tipos de violencia en términos del artículo 6o. de esta Ley son, psicológica, física, patrimonial, económica, sexual, psicológica o cualquier otra forma análoga que lesione o sea susceptible de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

En el ámbito de las relaciones de pareja, las mujeres pueden correr mayor riesgo de experimentar algún incidente de violencia. Además, la naturaleza del vínculo afectivo profundiza sus consecuencias.

La ENDIREH considera como parte de la violencia en el ámbito de pareja los actos abusivos de poder u omisiones intencionales que pretendan dominar, someter, controlar o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y/o sexual a las mujeres. Esta violencia se suele ejercer por personas con quienes las mujeres hayan tenido una relación de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.

Las mujeres de 15 años y más que tienen o han tenido una relación de pareja; es decir, esposo, pareja o novio; las cuales son alrededor de 47.3 millones de mujeres de 15 años y más; de ellas, 58.0 por ciento son casadas o unidas, 22.1 por ciento separadas, divorciadas o viudas y 19.9 por ciento solteras.

En 2021, en México 39.9 por ciento de las mujeres de 15 años y más que tienen o han tenido una relación de pareja reportó haber experimentado alguna situación de violencia a lo largo de la relación y 20.7 por ciento en los últimos 12 meses (entre octubre 2020 y octubre 2021). La violencia de pareja representa una de las formas más extremas de desigualdad de género y se manifiesta por medio de agresiones

psicológicas (emocional), económicas, físicas o sexuales en contra de las mujeres.

A nivel nacional, la violencia que más experimentaron las mujeres por parte de su pareja actual o última a lo largo de su relación fue de tipo psicológica (35.4 por ciento). Asimismo, en los últimos 12 meses la violencia psicológica fue la más frecuente (18.4 por ciento).

En 2021, las entidades federativas con mayor prevalencia de violencia contra las mujeres de 15 años y más a lo largo de la relación de pareja actual o última son: Guerrero (47.6 por ciento), Hidalgo (45.6 por ciento) y Yucatán (45.1 por ciento). Por su parte, Baja California Sur (31.8 por ciento), Chiapas (28.1 por ciento) y Baja California (27.9 por ciento) son las entidades con menor prevalencia de violencia.

En el periodo 2016-2021, las entidades federativas con mayor incremento en la prevalencia de violencia contra las mujeres de 15 años y más a lo largo de la relación de pareja actual o última son: Campeche (7.8 puntos porcentuales), Guerrero (4.0 puntos porcentuales) y Tabasco (3.1 puntos porcentuales). En tanto que, Estado de México (11.9 puntos porcentuales), Ciudad de México (11.0 puntos porcentuales) y Aguascalientes (8.4 puntos porcentuales) son las entidades con mayor disminución en la prevalencia de violencia en este ámbito y periodo.

Por grupos de edad, las mujeres de 45 a 54 años (42.5 por ciento) fueron las que experimentaron en mayor porcentaje violencia a lo largo de la relación con su pareja actual o última, seguidas de las mujeres de 35 a 44 años (41.7 por ciento).

Las órdenes de protección tienen como fin principal salvaguardar la seguridad de las víctimas, prevenir la violencia en su contra, restituirles en sus derechos, protegerlas de cualquier tipo de violencia, entre otras, esta protección es durante todo su ciclo de vida, para promover su desarrollo integral y su plena participación en todas las esferas de la vida.

En términos de la LGAMVLV se denomina las órdenes de protección, “son actos de protección y de urgente aplicación en función del interés superior de la víctima¹² y son fundamentalmente precautorias y cautelares.

Deberán otorgarse por la autoridad competente, inmediatamente que conozcan de hechos probablemente constituti-

vos de infracciones o delitos que impliquen violencia contra las mujeres (artículo 27 LGAMVLV)”.

Las órdenes de protección son personalísimas e intransferibles y podrán ser: Administrativas: que son emitidas por el Ministerio Público y las autoridades administrativas; De naturaleza jurisdiccional: que son las emitidas por los órganos encargados de la administración de justicia.

Las medidas cautelares son, como su nombre lo dice, las medidas que toma una autoridad dentro de un procedimiento penal para asegurar bienes o pruebas, mantener ciertas situaciones sin alterar, para evitar posibles daños al interés general o también para evitar posibles daños al interés general o al patrimonio del Estado, para proteger personas, para garantizar la reparación del daño o para evitar que los acusados se den a la fuga, aunque de acuerdo a la ley estas se dictan para: asegurar la presencia del acusado en el juicio, mantener seguras a las víctimas, ofendidos y testigos, y evitar la obstaculización del juicio (artículo 153 del Código Penal Federal). Estas se ordenan una vez iniciado el juicio contra el acusado (artículo 154 del Código Penal Federal).

El artículo 155 del Código Nacional del Procedimientos Penales establece 14 medidas cautelares distintas, estas son:

1. La presentación ante el juez cada cierto tiempo o ante otra autoridad que este designe.
2. El pago de una garantía económica.
3. Un embargo.
4. El congelamiento de cuentas bancarias y otros valores que formen parte del sistema financiero (acciones/bonos).
5. Que se prohíba al acusado abandonar cierta área geográfica.
6. La orden de someterse al cuidado de una persona o institución determinada.
7. La prohibición de ir a ciertos lugares.
8. La prohibición de tener contacto con ciertas personas incluyendo a víctimas, ofendidos y testigos.

9. Ser retirado de su domicilio.
10. Suspensión de su empleo si fuere un servidor público.
11. Suspensión de su profesión u oficio.
12. La colocación de localizadores electrónicos.
13. El tener que permanecer en su domicilio.
14. La prisión preventiva

Si existiera incumplimiento de alguna de las medidas que no sean la prisión preventiva y el pago de la garantía, la primera consecuencia será la revisión por parte de la autoridad judicial de las medidas cautelares impuestas.

Ahora que, si se trata de las que consisten en la prohibición de salir de un área geográfica determinada, o de la prohibición de acercarse a personas, o lugares, la separación del domicilio, la colocación de un dispositivo electrónico o el resguardo domiciliario, la consecuencia inmediata será el arresto del acusado.

Esta figura no es exclusiva de la legislación Penal, pues como puede verse existe en diversos ordenamientos como en la materia Civil donde se les denomina medidas precautorias y son reguladas por el artículo 610 del Código de Procedimientos Civiles Federal, o en la materia de responsabilidad administrativa.

No existe información fidedigna sobre cuantas órdenes de protección han sido solicitadas por mujeres víctimas de violencia, el procedimiento, aunque en la letra de las legislaciones pone tiempos fatales aún es complicado para las mujeres y se requiere que en cada entidad federativa se establezca claramente que autoridad tiene facultades para dictar medidas de protección a favor de las mujeres.

En necesario armonizar las legislaciones en materia de órdenes protección, revisando las legislaciones de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, la legislación civil, familiar y penal de cada entidad federativa, con el fin de establecer con claridad el procedimiento que favorezca el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia.

El derecho de protección por parte del Estado de las mujeres que sufren violencia es sin duda uno de los más importantes derechos humanos, pues se entrelaza con sus dere-

chos a la vida, a la seguridad jurídica, y por supuesto al acceso a la justicia entre otros derechos.

Es necesario resaltar este derecho y crear procedimientos accesibles y claros a las medidas de protección, además de insistir tanto a la federación como a las entidades federativas que brinden información sobre el número de solicitudes realizadas, con el fin de que se integren al Banco Nacional de Datos e información estadística sobre casos de violencia contra las mujeres.

A pesar de que nuestra legislación ya contempla en el Código de Procedimientos Penales y en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en las ordenes de naturaleza jurisdiccional que el agresor de la violencia familiar salga del domicilio, no así en las órdenes de protección cautelar administrativa que dictan las autoridades administrativas y los Ministerios Públicos.

Esta iniciativa tiene como objeto que las órdenes de protección y cautelares que dicten las autoridades administrativas y los ministerios público, sean que el agresor de la violencia familiar salga del domicilio conyugal o de pareja.

Es por todo lo anterior que se muestra un cuadro comparativo entre lo que se establece en la Ley vigente y lo que se propone en la presente iniciativa:

| Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia | |
|---|---|
| <p>ARTÍCULO 34 Ter.- Las órdenes de protección administrativas, además de las previstas en otros ordenamientos, podrán consistir en una o varias de las siguientes:</p> <p>I. ... II.</p> <p>SIN CORRELACIÓN</p> <p>IV. ... XX.</p> | <p>ARTÍCULO 34 Ter.- Las órdenes de protección administrativas, además de las previstas en otros ordenamientos, podrán consistir en una o varias de las siguientes:</p> <p>I. ... II.</p> <p>III. La desocupación por la persona agresora, del domicilio conyugal o de pareja, independientemente de la acreditación de propiedad o posesión del inmueble, aún en los casos de arrendamiento del mismo, y en su caso el reingreso de la mujer en situación de violencia una vez que se resguarde su seguridad;</p> <p>IV. ... XX.</p> |

Por lo expuesto y fundado, me sirvo someter a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto que adiciona una fracción III al artículo 34 Ter recorriéndose las subsecuentes de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Único. Se adiciona la fracción III al artículo 34 Ter recorriéndose las subsecuentes de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

Artículo 34 Ter. Las órdenes de protección administrativas, además de las previstas en otros ordenamientos, podrán consistir en una o varias de las siguientes:

I. y II...

III. La desocupación por la persona agresora del domicilio conyugal o de pareja, independientemente de la acreditación de propiedad o posesión del inmueble, aún en los casos de arrendamiento del mismo, y en su caso el reintegro de la mujer en situación de violencia una vez que se resguarde su seguridad;

IV. a XX. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Bibliografía

- Humanos. Textos básicos. Porrúa. CNDH.
 - Flora Tristán A. C., (2005) La violencia contra la mujer feminicidio en Perú.
 - Inmujeres, (2004). Declaración y Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995), Declaración Política y Nuevas Medidas para la Aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (23 periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, Nueva York, 2000)
 - Inmujeres, (2005) Compilación de los principales instrumentos internacionales sobre derechos humanos de las mujeres.
 - IIDH, (2006) I. Informa regional: Situación y análisis del feminicidio en la Región Centroamericana, Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos.
 - Kislinger L (2005) Violencia doméstica contra las Mujeres. UNIFEM. Ecuador.
 - Martin, D, (2004) La orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica, la Ley Penal Número 2.
 - Palacios, P (2005) Las Convenciones Internacionales de Derechos Humanos y la Perspectiva de Género. Universidad de Chile. Facultad de Derecho.
 - Quintana C y Sabido N, (2004) Derechos Humanos. Editorial Porrúa. 27
 - SCJN, (2008) La jerarquía normativa de los tratados internacionales en el derecho mexicano.
 - ONU, Resolución 3520 (XXX), Asamblea General de ONU, 1975, proclama el período 1976-1985 como Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Conferencia Mundial de México.
 - ONU, (1979) Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW). Firmado por México en 1980 y ratificado el 23 de marzo de 1981.
 - ONU, (1985) Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y evolución de los logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), CP. I. Resolución I, anexo II.
 - ONU, (1995) Resoluciones S 23/2 y S-23/3 de la Asamblea General Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13) Capítulo I, resolución I, anexos I y II. -ONU, (1995), A/CONF.177/20/Rev.1, Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing el 4 al 15 de septiembre de 1995. Comité Especial Plenario examinó su proyecto de informe (A/S.23/AC.1/L.1 y Add.1 a 42) y dos proyectos de resolución presentados por la Presidenta en el documento A/S.23/AC.1/L.2.
 - ONU y ACNUDH, (2006) Derechos Humanos de las Mujeres. Actualización del Capítulo 5 del Diagnóstico sobre la Situación de los Derechos Humanos en México.
 - http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP_250618.pdf
 - <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>
 - <https://www.inegi.org.mx> tablerosestadisticos > vcmm>
- Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de marzo de 2023.—
Diputadas: Melissa Estefanía Vargas Camacho, Laura Barrera Fortoul, Sue Ellen Bernal Bolnik (rúbricas).»

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala:

Tiene la palabra la diputada Rocío Hernández Villanueva, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Educación y de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en materia de inclusión digital.

La diputada Rocío Hernández Villanueva: Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Adelante, diputada.

La diputada Rocío Hernández Villanueva: Compañeras y compañeros legisladores, subo a esta tribuna, la más alta de la nación y también la de mayor vinculación social, porque aquí, aunque a muchos no les guste, se respira la soberanía popular.

Por ello, quienes hemos sido votados y votadas en nuestros distritos recogemos los sentimientos del pueblo y sus preocupaciones, para darle contenido a nuestro trabajo parlamentario. Soy educadora de toda la vida.

Antes de llegar a esta honorable asamblea, estaba al frente de grupos escolares y de instituciones educativas, sé lo indispensable y estratégico que resulta la conexión a internet en los planteles escolares, sobre todo en aquellos ubicados en los municipios de alta y muy alta marginación en todo el país.

La brecha digital es mayor en los planteles escolares ubicados en las zonas rurales o alejados de los centros urbanos. Es ahí donde se reclama con mayor urgencia una política pública de acceso a internet.

Los propios objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas plantea, en sus objetivos 4 y 10, que la educación de calidad y la reducción de las desigualdades es indiscutible de acciones afirmativas y de acceso a la red en las comunidades más desfavorecidas.

Por otra parte, la pandemia mostró la urgente necesidad de cerrar la brecha digital. Muchos estudiantes accedieron con

dificultad a internet, para otros fue imposible. El rezago que provoca esta desigualdad de acceso a la red es incompatible con la sociedad del conocimiento.

Hoy en día, elevar los estándares de calidad y rendimiento escolar es un principio elemental de justicia y un mecanismo igualador para los que menos tienen. Hoy el esqueleto y el cuerpo de la sociedad es el conocimiento, ganar el futuro pasa por la educación. Y hoy la educación no se entiende sino como una posibilidad real y efectiva de acceso a internet.

En el artículo 60. de nuestra Constitución se establece, en su párrafo tercero, que –abro comillas– el Estado garantizará el derecho de acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet –cierro las comillas–. En tal sentido, resulta imperativo constitucional que las leyes secundarias contemplen las definiciones jurídicas pertinentes para hacer efectivo este derecho.

Por lo anterior, el propósito de esta iniciativa de reforma a la fracción V del artículo 9, la fracción VII del artículo XVI, los párrafos primero y segundo del artículo 52, y el artículo 84 de la Ley General de Educación, así como la fracción VII del artículo 9, artículo 210 y artículo 214 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión es abonar al establecimiento normativo de un sistema educativo nacional de máxima inclusión a internet.

Compañeras y compañeros diputados, en un proceso de construcción de una democracia de máxima igualdad este es un paso modesto pero imprescindible...

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Diputada, sea tan amable de concluir, por favor.

La diputada Rocío Hernández Villanueva: ...para acotar diferencias sociales y equilibrar oportunidades para todos. Asumir como realidad...

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Concluya, diputada, por favor.

La diputada Rocío Hernández Villanueva: Concluyo.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias.

La diputada Rocío Hernández Villanueva: Asumir como realidad incontrastable la sociedad del conocimiento es comprometerse con reformas que hagan posible que sea una realidad para todos y no solamente para unos cuantos...

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Concluya, diputada.

La diputada Rocío Hernández Villanueva: Es cuanto. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Educación y de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en materia de inclusión digital, a cargo de la diputada Rocío Hernández Villanueva, del Grupo Parlamentario de Morena

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto, que reforma las fracciones V del artículo 9 y VII del artículo 16, los párrafos primero y segundo del artículo 52 y el artículo 84 de la Ley General de Educación, así como la fracción VII del artículo 9 y los artículos 210 y 214 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en materia de acceso a internet en planteles públicos escolares para garantizar máxima inclusión digital, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La pandemia mostró la urgente necesidad de cerrar la brecha digital. Muchos estudiantes accedieron con dificultad a una conexión a internet, para otros fue imposible. El rezago que provocó esta desigualdad de acceso a la red abona a un atraso educativo que dificultará que México alcance niveles de bienestar propios de su condición de potencia económica emergente.

En plena sociedad del conocimiento, el acceso a internet resulta un bien público y factor estratégico de desarrollo. Elevar los estándares del rendimiento escolar y contribuir a la mejora continua de la educación, pasa por garantizar que todos los planteles escolares cuenten con señal gratuita a internet.

El desarrollo científico y tecnológico debe estar al alcance de toda la población, pero en especial de quienes se encuentran en proceso de formación en los distintos niveles

educativos. Hoy, el esqueleto y el cuerpo de la sociedad es el conocimiento. Ganar el futuro pasa por la educación. Y, hoy, la educación no se entiende sino como posibilidad de crear comunidades de aprendizaje en tiempo real para la resolución de problemas. Y, todo no se entiende sino como un acceso efectivo al derecho de todos los estudiantes del sistema público educativo nacional a una conexión segura y estable a la red.

Ejercer el derecho a la educación va de la mano del acceso gratuito a internet. La imposibilidad que tienen hoy muchos planteles escolares en el país que carecen de una señal de internet no hace más que abonar a la brecha digital, que tiene una de sus expresiones más perniciosas en el mantenimiento de las desigualdades sociales.

El artículo 60. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el párrafo tercero: “El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet...”. En tal sentido, resulta un imperativo de ley que las leyes secundarias contemplen las definiciones jurídicas pertinentes para hacer efectivo este derecho, sobre todo por lo que hace al acceso a internet de las y los alumnos de los planteles escolares de la educación pública.

La brecha digital es mayor en los planteles escolares ubicados en zonas rurales o alejados de los centros urbanos. Es ahí donde se reclama con mayor urgencia una política pública de acceso a internet. Los propios Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas plantea, en sus objetivos 4 y 10, Educación de Calidad y reducción de las desigualdades, de incidir más con acciones afirmativas de acceso a la red en las comunidades más desfavorecidas.

En términos regionales, el acceso a internet es profundamente desigual a lo largo y ancho del territorio nacional. Esta asimetría de acceso a la red, también se expresa entre los planteles escolares. Los más desfavorecidos son los centros ubicados en los municipios pobres de todo el país. El reto no es sencillo de resolver, pero es fundamental que en la ley secundaria quede plasmado este principio de igualdad de acceso a internet.

Es fundamental también considerar que no basta sólo con el acceso a la red, resulta estratégico ampliar el espectro de los programas de educación digital. Por esto, es importante que en la ley secundaria estén contemplados los

mecanismos para abortar la brecha digital entre los planteles escolares.

Se trata de coordinar esfuerzos en los tres órdenes de gobierno, sumar recursos para hacer realidad el acceso a internet de las y los estudiantes de los planteles públicos de educación de todo el país.

Por todo lo anterior, el propósito de esta iniciativa de reforma de las fracciones V del artículo 9 y VII del artículo 16, los párrafos primero y segundo del artículo 52 y el artículo 84 de la Ley General de Educación, así como la fracción VII del artículo 9 y los artículos 210 y 214 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión es abonar al establecimiento normativo de un sistema educativo nacional de máxima inclusión digital, en condiciones de accesibilidad, conectividad y asequibilidad de todos los planteles escolares públicos del país, especialmente los alejados de los grandes centros urbanos.

La inclusión digital constituye la base para el desarrollo. Brindar acceso a internet a alumnas y alumnos del sistema público nacional, permitirá igualar oportunidades, sobre todo en los sectores sociales que más apoyo necesitan.

Para mayor comprensión de los términos de la iniciativa, a continuación se presenta un cuadro comparativo entre el texto original y la redacción propuesta:

Ley General de Educación

| Texto vigente | Texto propuesto |
|--|--|
| Artículo 9. Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias y con la finalidad de establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona, con equidad y excelencia, realizarán entre otras, las siguientes acciones: | Artículo 9. Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias y con la finalidad de establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona, con equidad y excelencia, realizarán entre otras, las siguientes acciones: |
| ... | ... |
| V. Dar a conocer y, en su caso, fomentar diversas opciones educativas, como la educación abierta y a distancia, | V. Dar a conocer y, en su caso, fomentar diversas opciones educativas, como la educación abierta y a distancia, |

| | |
|---|---|
| mediante el aprovechamiento de las plataformas digitales, la televisión educativa y las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital; | para lo cual llevará a cabo una política pública de máxima inclusión digital, mediante el acceso a internet en todos los planteles escolares públicos, con énfasis en aquellos de atención prioritaria por estar localizados en municipios de alta y muy alta marginación. Asimismo, se aprovecharán las plataformas digitales, la televisión educativa y las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital; |
| | |
| Artículo 16. La educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, se basará en los resultados del progreso científico; luchará contra la ignorancia, sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación | Artículo 16. La educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, se basará en los resultados del progreso científico; luchará contra la ignorancia, sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación |

| | |
|---|--|
| de estereotipos, la discriminación y la violencia, especialmente la que se ejerce contra la niñez y las mujeres, así como personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad social, debiendo implementar políticas públicas orientadas a garantizar la transversalidad de estos criterios en los tres órdenes de gobierno. | de estereotipos, la discriminación y la violencia, especialmente la que se ejerce contra la niñez y las mujeres, así como personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad social, debiendo implementar políticas públicas orientadas a garantizar la transversalidad de estos criterios en los tres órdenes de gobierno. |
| Además, responderá a los siguientes criterios: | Además, responderá a los siguientes criterios: |
| ... | ... |
| VII. Será inclusiva, al tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmos de aprendizaje de los educandos, y así eliminar las distintas barreras al aprendizaje y a la participación, para lo cual adoptará medidas en favor de la accesibilidad y los ajustes razonables; | VII. Será inclusiva, al tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmos de aprendizaje de los educandos, y así eliminar las distintas barreras al aprendizaje y a la participación, para lo cual adoptará medidas en favor de la accesibilidad a internet en todos los planteles escolares públicos, con énfasis en |

| | |
|--|---|
| <p>.....</p> <p>Artículo 52. El Estado garantizará el derecho de toda persona a gozar de los beneficios del desarrollo científico, humanístico, tecnológico y de la innovación, considerados como elementos fundamentales de la educación y la cultura. Promoverá el desarrollo, la vinculación y divulgación de la investigación científica para el beneficio social.</p> <p>El desarrollo tecnológico y la innovación, asociados a la actualización, a la excelencia educativa y a la expansión de las fronteras del conocimiento se apoyará en las nuevas tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y</p> | <p>aquellos localizados en los municipios de alta y muy alta marginación.</p> <p>.....</p> <p>Artículo 52. El Estado garantizará el derecho de toda persona a gozar de los beneficios del desarrollo científico, humanístico, tecnológico y de la innovación, considerados como elementos fundamentales de la educación y la cultura. Promoverá el desarrollo, la vinculación y divulgación de la investigación científica para el beneficio social y aplicará un criterio de máxima inclusión digital.</p> <p>El desarrollo tecnológico y la innovación, asociados a la actualización, a la excelencia educativa y a la expansión de las fronteras del conocimiento se apoyará en las nuevas tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y</p> |
|--|---|

| | |
|---|--|
| <p>aprendizaje digital, mediante el uso de plataformas de acceso abierto.</p> <p>.....</p> <p>Artículo 84. La educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, utilizará el avance de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital, con la finalidad de fortalecer los modelos pedagógicos de enseñanza aprendizaje, la innovación educativa, el desarrollo de habilidades y saberes digitales de los educandos, además del establecimiento de programas de educación a distancia y semi presencial para cerrar la brecha digital y las</p> | <p>aprendizaje digital, mediante el uso de plataformas de acceso abierto y de una efectiva conectividad a internet en los planteles escolares públicos, con prioridad en aquellos localizados en municipios de alta y muy alta marginación.</p> <p>.....</p> <p>Artículo 84. La educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, utilizará el avance de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital, con la finalidad de fortalecer los modelos pedagógicos de enseñanza aprendizaje, la innovación educativa, el desarrollo de habilidades y saberes digitales de los educandos, además del establecimiento de programas de educación a distancia y semi presencial para cerrar la brecha digital y las</p> |
|---|--|

| | |
|---------------------------------------|---|
| <p>desigualdades en la población.</p> | <p>desigualdades en la población. Para cumplir estos propósitos, el Estado garantizará que todos los planteles escolares públicos tengan conectividad digital y acceso a internet.</p> |
|---------------------------------------|---|

Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión

| Texto vigente | Texto propuesto |
|--|---|
| <p>Artículo 9. Corresponde a la Secretaría</p> <p>.....</p> <p>VII. Establecer programas de acceso a banda ancha en sitios públicos que identifiquen el número de sitios a conectar cada año de manera progresiva, hasta alcanzar la cobertura universal;</p> <p>.....</p> | <p>Artículo 9. Corresponde a la Secretaría</p> <p>.....</p> <p>VII. Establecer programas prioritarios de acceso a banda ancha en sitios públicos y planteles escolares del Sistema Educativo Nacional que se encuentren alejados de los centros urbanos y aquellos localizados en municipios de alta y muy alta marginación de manera progresiva, hasta alcanzar la cobertura universal;</p> <p>.....</p> |

| | |
|---|---|
| <p>Artículo 210. Para la consecución de la cobertura universal, la Secretaría elaborará cada año un programa de cobertura social y un programa de conectividad en sitios públicos.</p> <p>.....</p> <p>Artículo 214. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán apoyar el desarrollo de los programas de cobertura social y de conectividad en sitios públicos, así como la estrategia digital que emita el Ejecutivo Federal.</p> | <p>Artículo 210. Para la consecución de la cobertura universal, la Secretaría elaborará cada año un programa de cobertura social y un programa de conectividad en sitios públicos que incluirá planteles escolares de conexión prioritaria.</p> <p>.....</p> <p>Artículo 214. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán apoyar el desarrollo de los programas de cobertura social y de conectividad en sitios públicos que incluirá planteles escolares de conexión prioritaria, así como la estrategia digital que emita el Ejecutivo Federal.</p> |
|---|---|

Por lo expuesto y fundado se propone la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforman las fracciones V del artículo 9 y VII del artículo 16, los párrafos primero y segundo del artículo 52 y el artículo 84 de la Ley General de Educación, así como la fracción VII del artículo 9, y los artículos 210 y 214 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en materia de acceso a internet en planteles públicos escolares para garantizar máxima inclusión digital

Primero. Se reforman las fracciones V del artículo 9 y VII del artículo 16, los párrafos primero y segundo del artículo

52 y el artículo 84 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 9. Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias y con la finalidad de establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona, con equidad y excelencia, realizarán entre otras, las siguientes acciones:

...

V. Dar a conocer y, en su caso, fomentar diversas opciones educativas, como la educación abierta y a distancia, **para lo cual llevará a cabo una política pública de máxima inclusión digital, mediante el acceso a internet en todos los planteles escolares públicos, con énfasis en aquellos de atención prioritaria por estar localizados en municipios de alta y muy alta marginación. Asimismo, se aprovecharán** las plataformas digitales, la televisión educativa y las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital;

...

Artículo 16. La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios se basará en los resultados del progreso científico; luchará contra la ignorancia, sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia, especialmente la que se ejerce contra la niñez y las mujeres, así como personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad social, debiendo implementar políticas públicas orientadas a garantizar la transversalidad de estos criterios en los tres órdenes de gobierno.

Además, responderá a los siguientes criterios:

...

VII. Será inclusiva, al tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmos de aprendizaje de los educandos, y así eliminar las distintas barreras al aprendizaje y a la participación, para lo cual adoptará medidas en favor de la accesibilidad **a internet en todos los planteles escolares públicos, con énfasis en aquellos localizados en los municipios de alta y muy alta marginación.**

...

Artículo 52. El Estado garantizará el derecho de toda persona a gozar de los beneficios del desarrollo científico, humanístico, tecnológico y de la innovación, considerados como elementos fundamentales de la educación y la cultura. Promoverá el desarrollo, la vinculación y divulgación de la investigación científica para el beneficio social y **aplicará un criterio de máxima inclusión digital.**

El desarrollo tecnológico y la innovación, asociados a la actualización, a la excelencia educativa y a la expansión de las fronteras del conocimiento se apoyará en las nuevas tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital, mediante el uso de plataformas de acceso abierto y **de una efectiva conectividad a internet en los planteles escolares públicos, con prioridad en aquellos localizados en municipios de alta y muy alta marginación.**

...

Artículo 84. La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios utilizará el avance de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital, con la finalidad de fortalecer los modelos pedagógicos de enseñanza aprendizaje, la innovación educativa, el desarrollo de habilidades y saberes digitales de los educandos, además del establecimiento de programas de educación a distancia y semipresencial para cerrar la brecha digital y las desigualdades en la población. **Para cumplir estos propósitos, el Estado garantizará que todos los planteles escolares públicos tengan conectividad digital y acceso a internet.**

Segundo. Se reforman la fracción VII del artículo 9, el artículo 210 y el artículo 214 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, para quedar como sigue:

Artículo 9. Corresponde a la secretaría

...

VII. Establecer programas **prioritarios** de acceso a banda ancha en sitios públicos y **planteles escolares del sistema educativo nacional que se encuentren alejados de los centros urbanos y los localizados en municipios de alta y muy alta marginación** de manera progresiva, hasta alcanzar la cobertura universal;

...

Artículo 210. Para la consecución de la cobertura universal, la Secretaría elaborará cada año un programa de cobertura social y un programa de conectividad en sitios públicos **que incluirá planteles escolares de conexión prioritaria.**

...

Artículo 214. Las dependencias y entidades de la administración pública federal deberán apoyar el desarrollo de los programas de cobertura social y de conectividad en sitios públicos **que incluirá planteles escolares de conexión prioritaria**, así como la estrategia digital que emita el Ejecutivo federal.

Transitorios

Primero. La presente reforma entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Para los efectos del presente decreto, las autoridades federales contarán con un plazo de 90 días, a partir de la entrada en vigor del mismo, para adecuar la infraestructura existente y el presupuesto que les haya sido asignado para el ejercicio fiscal de 2023.

Salón de sesiones de la Cámara de Diputados, a 14 de marzo de 2023.— Diputadas: Rocío Hernández Villanueva, Saraí Núñez Cerón (rúbricas).»

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias, diputada. Túrnese a las Comisiones Unidas de Educación, y de Comunicaciones y Transportes, para dictamen.

LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Tiene la palabra la diputada Kathia María Bolio Pinelo, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 89 de la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, suscrita por diputadas

y diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La diputada Kathia María Bolio Pinelo: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Adelante, diputada.

La diputada Kathia María Bolio Pinelo: Por las mujeres de México. Ni una más ni una menos. La desaparición de mujeres en México constituye uno de los mayores problemas de este país. Diariamente desaparecen un promedio de 11 mujeres al día, las cuales, por una lenta aplicación de los protocolos de búsqueda en las Fiscalías de los estados son localizadas sin vida horas, meses o años después del comienzo de su búsqueda.

Contamos con leyes que atienden el caso de la desaparición de personas de forma inmediata cuando se trata de una persona menor de edad, como la alerta Amber, pero es indispensable ampliarlo a todas las mujeres, ya que su situación de vulnerabilidad depende del tiempo del inicio de búsqueda y, por lo tanto, las horas que pasan desde su reporte de desaparición o no localización son vitales.

Con la finalidad de prevenir y erradicar la violencia en contra de las mujeres, la preservación de sus vidas, presento esta iniciativa que consiste en prevenir la muerte de mujeres mexicanas de cualquier edad, al establecer la búsqueda inmediata de las personas cuando se trate de mujeres.

Con la aprobación de esta iniciativa, al notificar a las fiscalías correspondientes, deberán actuar de manera inmediata en su búsqueda y que sea considerado, por el solo hecho de tratarse de una mujer, como presunción de delito.

A pesar de los esfuerzos de las fiscalías, la realidad es que a diario desaparecen y mueren mujeres en todo el territorio mexicano. Dolorosos ejemplos sobran para describir esta realidad que vivimos.

Hoy la activación de protocolos y la búsqueda inmediata solo está garantizada cuando se trata de una persona menor de 18 años de edad. Cuando se trata de una mujer es lenta y con falta de sensibilidad hacia los familiares de la mujer desaparecida y la propia víctima.

Por eso, es importante agilizar la actuación y activación de búsqueda y localización de mujeres, ya que en la mayoría

de los casos hay delitos posteriores, como la privación ilegal de la libertad, la desaparición forzada, la trata de personas, el secuestro y, lamentablemente, el feminicidio.

La modificación a la ley en materia de desaparición forzada de personas será de mucha ayuda para las mujeres en México, que viven en un riesgo permanente en las calles e incluso en sus propios hogares.

Al considerar la no localización o desaparición de una mujer como presunción de delito, aportará un proceso de búsqueda inmediata, ágil, eficaz y eficiente, dando pronto acceso a la procuración e impartición de justicia, para que la mujer pueda aplicar en ella protocolos urgentes y rápidos de búsqueda.

Las autoridades deben priorizar la estrategia cuando se trate de la aparición de una mujer, independientemente de su edad, tanto a nivel federal como estatal. Dar cumplimiento a la activación de alertas de violencia de género en cada estado del país, garantizar la atención responsable a familiares de mujeres y capacitar a los procuradores de justicia con perspectiva de género. Visibilizar la magnitud de este problema es tarea de todas y todos los que estamos aquí en esta legislatura.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la presente iniciativa, con proyecto de decreto que pretende reformar la fracción I del artículo 89 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas para quedar de la siguiente manera, cuando a la mujer de la que se desconoce su paradero sea mujer independientemente de la edad o se trate de una persona menor de 18 años. Por su atención, es cuanto. Muchas gracias, presidenta.

«Iniciativa que reforma el artículo 89 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, suscrita por la diputada Kathia María Bolio Pinelo y legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, Kathia María Bolio Pinelo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura correspondiente a la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 6, numeral 1, fracción I,

77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 89 de la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Según la ONU Mujeres, el feminicidio “se refiere al asesinato de una mujer por el hecho de serlo, el final de un continuum de violencia y la manifestación más brutal de una sociedad patriarcal. Este fenómeno ha sido clasificado según la relación entre víctima y victimario en cuatro categorías:

”1. Feminicidio de pareja íntima; 2. Feminicidio de familiares; 3. Feminicidio por otros conocidos; y 4. Feminicidio de extraños; todos éstos, atravesados por las diferentes opresiones que viven las mujeres día con día.”

La desaparición de mujeres en México constituye uno de los mayores problemas de seguridad que enfrentamos en el país, diariamente desaparecen, en promedio, 10 mujeres, las cuales, por una lenta aplicación de los protocolos de búsqueda en las Fiscalías de los Estados de la República son localizadas sin vida horas después del comienzo de su búsqueda.

Contamos con leyes que atienden el caso de la desaparición de personas de forma inmediata al tratarse de un menor de edad (Alerta Amber), pero es indispensable ampliarlo a las mujeres ya que su situación de vulnerabilidad depende del tiempo de búsqueda, y por lo tanto, las horas que pasan desde su reporte de desaparición o no localización.

La violencia contra las mujeres ha alcanzado niveles alarmantes en los últimos años y, con la finalidad de prevenir y erradicar dicha violencia y la preservación de sus vidas, presento esta iniciativa que consiste en prevenir el delito de feminicidio al establecer la **búsqueda inmediata** de la persona cuando se trate de una mujer.

Actualmente, el Comité de Búsqueda ya está obligado a iniciar la búsqueda de manera inmediata una vez que ha tenido noticia o recibido el reporte de la desaparición de una mujer, por lo tanto, con la aprobación de esta iniciativa, al notificar a la fiscalía correspondiente deberá actuar de manera inmediata en su búsqueda y que sea considerado, por el sólo hecho de ser mujer, como una presunción de delito.

A pesar de los esfuerzos de las fiscalías, la realidad es que a diario desaparecen y mueren más mujeres en todo el país, dolorosos ejemplos sobran para describir la realidad que se vive en México en materia de desaparición de mujeres.

Las autoridades, en un alto porcentaje, trabajan de manera irregular al momento de la denuncia de desaparición o no localización de una mujer, la activación de protocolos es lenta y con falta de sensibilidad hacia los familiares de la mujer reportada como desaparecida, por eso es importante agilizar la actuación y activación en la búsqueda y localización de mujeres desaparecidas, ya que en la mayoría de los casos hay delitos como trata de personas, secuestro y feminicidio.

La modificación de la Ley en materia de Desaparición Forzada de Personas será de mucha ayuda para las mujeres en México que viven riesgo permanente en las calles y en muchas ocasiones hasta dentro de sus propias casas, considerar como una presunción de delito aportará un mejor proceso de búsqueda y dará mejor acceso y procuración de justicia para las mujeres para la correcta aplicación de protocolos de búsqueda inmediata de mujeres desaparecidas.

Según datos del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y no Localizadas de la Comisión Nacional de Búsqueda, a de enero de 2023 había 111 mil 889 mujeres reportadas como desaparecidas en México. De ese total, concentraban 56.13 por ciento de las desapariciones de mujeres Puebla, Veracruz, estado de México, Ciudad de México, Colima, Jalisco, Nuevo León y Guerrero.

Con esta alarmante cifra que se incrementó en los últimos años, es por lo que se debe actuar de manera inmediata y responsable en la búsqueda de mujeres, ya que como se sabe, en un porcentaje muy alto, la violencia de género o feminicidios son cometidos por el primer círculo de las víctimas o que abarcan a amigos y familiares.

Por lo expuesto y fundado me permito someter a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 89 de la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas

Único. Se reforma la fracción I del artículo 89 de la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas,

Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, para quedar como sigue:

Artículo 89. ...

...

...

I. Cuando la persona de que se desconoce su paradero sea mujer o se trate de persona menor de 18 años de edad.

II. a V. ...

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de febrero de 2023.— Diputada Kathia María Bolio Pinelo (rúbrica).»

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen, y a la Comisión de Igualdad de Género, para opinión.

LEY DE AGUAS NACIONALES

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Tiene la palabra la diputada Beatriz Rojas Martínez, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar dos iniciativas. Uno, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales. Y, dos, que adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley de Aguas Nacionales, con objeto de incluir la articulación del género y el medio ambiente para eliminar las desigualdades de género en materia ambiental.

La diputada Beatriz Rojas Martínez: Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Adelante, diputada.

La diputada Beatriz Rojas Martínez: Diputadas y diputados, presento en esta tribuna dos iniciativas que reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Aguas Nacionales y a la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

La primera, con el objetivo primordial de garantizar el derecho humano al agua y al saneamiento para garantizar una vida digna a toda nuestra población. No solo hablamos de la importancia que tiene para las personas, sino también para todos nuestros ecosistemas. Sin ella no se podrían producir alimentos ni se podrán brindar servicios de salud adecuados. En sí, el agua es fundamental para el desarrollo.

A la par debemos tener en mente una realidad abrumadora, el vital líquido es un recurso escaso y finito. Su disponibilidad es reducida pues. El 97.5 por ciento del agua del planeta es salada y el menos de 1 por ciento es dulce y accesible para la humanidad. Ese 1 por ciento se mantiene constante, pero lo que varía es su distribución en el planeta, que es desigual y se ve afectada por el lugar, el clima y la época del año, generando escasez y baja disponibilidad.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, México tendrá problemas de escasez de agua antes de 2030 y por ello recomienda urgentemente un menor gasto de líquido y una mejor planeación para su uso y reutilización.

Es urgente privilegiar el derecho humano al agua y al saneamiento y no a las ganancias económicas, impidiendo que las grandes trasnacionales y otros particulares puedan hacerse del uso exclusivo y abuso del vital líquido.

A pesar de todas estas dificultades se han implementado políticas públicas orientadas a una mayor participación del sector ciudadano y social en la toma de decisiones y gestión hídrica, sin embargo, no son suficientes pues se requiere implementar trabajo social para una cultura de cuidado de este vital líquido.

Es imperante garantizar el derecho humano al agua, priorizando las necesidades de la población sobre los intereses privados. Esto ayudaría especialmente al sector más vulnerables y así puedan contar con agua potable, limpia, saludable y a precios accesibles, pues el agua y el correcto sa-

neamiento de la misma es imprescindible para la salud, el desarrollo y la supervivencia.

Así, una vez considerando el derecho humano al agua y al saneamiento se puede garantizar la correcta asignación de presupuesto para la Conagua y todos los servicios e infraestructura hídrica. No obstante, es de reconocer el trabajo que se ha hecho en esta legislatura para garantizar una asignación de más de 68 mil 400 millones de pesos para la Conagua en el Presupuesto anterior, lo que significa un incremento del 100 por ciento dejando claro que el agua es uno de los temas estratégicos dentro de nuestra agenda.

Por otra parte, esto conlleva a la segunda iniciativa que presento en este mismo acto, relativa al medio ambiente y el género, tema que forma parte de la agenda del desarrollo nacional e internacional. En gran medida, el análisis del vínculo entre género y agua se ha centrado en el acceso al agua para llevar a cabo los procesos de reproducción social y satisfacer las necesidades de los hogares, con énfasis en la condición de pobreza, debido a que las mujeres están asociadas con la esfera reproductiva, el trabajo doméstico y el de cuidado.

Viven de manera particular las problemáticas, soluciones y las políticas asociadas con el líquido. De ahí que la escasez, acceso o calidad del agua les afecta de forma grave a las mujeres.

La dificultad para acceder al agua potable en los hogares impacta en mayor medida a las mujeres, pues se ha documentado que ellas junto con las niñas y niños son quienes emplean mayor tiempo en el acarreo del líquido y es el aumento de la carga de trabajo lo que limita o impide la realización de otras actividades formativas, productivas y por ende de su desarrollo.

Además, ellas se colocan en mayor situación de riesgos, pues están en contacto con el agua y suelen descuidar su propia salud, en regiones donde las enfermedades transmitidas por el agua son endémicas, las mujeres y las niñas tienen mayores probabilidades de adquirirlas debido a su papel como proveedoras de este recurso y en su calidad de mayores usuarias.

En síntesis, se puede decir que la reforma de usar el agua, acceder a ella o a la participación en su gestión está mediada por la construcción de género.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Diputada, sea usted tan amable de concluir, por favor.

La diputada Beatriz Rojas Martínez: Concluyo. Con la presente iniciativa cumplimos con tratados internacionales: uno, lograr la participación activa de las mujeres en la toma de decisiones relativas al medio ambiente en todos los niveles de gobierno, integrar la perspectiva de género en las políticas y programas a favor del desarrollo sostenible.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Concluya, diputada, por favor.

La diputada Beatriz Rojas Martínez: Y establecer mecanismos a nivel regional nacional para evaluar los efectos de las políticas de desarrollo y medio ambiente de las mujeres. Es cuanto, diputada presidenta.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo de la diputada Beatriz Rojas Martínez, del Grupo Parlamentario de Morena

La suscrita, Beatriz Rojas Martínez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77, 78 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 1o. y 9 Bis, y se adiciona el párrafo tercero del artículo 2o. de la Ley de Aguas Nacionales, en materia de reconocimiento del derecho humano al agua y al saneamiento, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Es imperante recordar que los derechos humanos son “el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona [...] son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles”.¹

Los derechos humanos no pueden suprimirse salvo en determinadas situaciones (son inalienables); son iguales y no dis-

criminatorios, porque todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos. Los derechos humanos deben ser aplicados bajo 5 principios básicos: universalidad, interdependencia, indivisibilidad, interdependencia e indivisibilidad y progresividad.²

Los derechos humanos se sustentan en el concepto de la *dignidad humana* que distingue a la persona per se.³ En la dignidad humana es una calidad única y excepcional de todos los seres humanos que debe ser respetada y protegida de forma íntegra sin excepción.⁴

En 2011, se realizó una reforma constitucional para reconocer todos los derechos humanos y sus principios, dejando de denominarlos como “garantías individuales”, quedando así dentro del artículo 1o. constitucional. Posteriormente, el Estado mexicano ha reconocido, a nivel constitucional, el derecho humano al agua; pero sus leyes secundarias no se han adaptado de la manera correcta para respetar dicho precepto.

Uno de mis mayores compromisos como diputada, ha sido la protección y garantía de los derechos humanos reconocidos en la Carta Magna, leyes federales y tratados internacionales.

Garantizar el derecho humano al agua y al saneamiento es fundamental para garantizar una vida digna a toda nuestra población. He recalcado en varias ocasiones que el agua es el recurso más preciado para que la vida en nuestro planeta continúe. No sólo hablamos de la importancia que tiene para las personas, sino también para todos nuestros ecosistemas. Sin ella no se podrían producir alimentos, ni se podrían brindar servicios de salud adecuados. En sí, el agua es fundamental para el desarrollo.⁵

Pero también debemos tener en mente una realidad abrumadora: el vital líquido es un recurso escaso y finito; su disponibilidad es reducida pues, 97.5 por ciento del agua del planeta es salada y menos de 1 por ciento es dulce y asequible para la humanidad. Ese 1 por ciento se mantiene constante, pero lo que varía es su distribución en el planeta, que es desigual y se ve afectada por el lugar, el clima y la época del año, generando escasez y baja disponibilidad.⁶

A nivel mundial tenemos un problema grave que ha ido incrementando con el paso de los años debido a la actividad humana y el mal manejo de nuestros recursos. No se ha comprendido que el agua no es un recurso ilimitado y se han sobreexplotado y contaminado los mantos acuíferos. Si este

problema sigue incrementando, se llegará a extremos como conflictos sociales por el acceso al agua. Para 2021, de acuerdo con la Conagua, 157 mantos acuíferos presentan sobre explotación, de un total de 653; es decir, 24 por ciento.⁷

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), México tendrá problemas de escases de agua antes de 2030⁸ y por ello recomienda urgentemente un menor gasto del líquido o una mejor planeación para su uso y reutilización.

Recordemos que en 2022, México atravesó por fuertes sequías, pues a finales de junio de 2022, dos tercios del territorio nacional se encontraban en condiciones de sequía, afectando alrededor de 21 millones de personas. Los estados del norte fueron los más afectados y en Nuevo León se presentó una sequía extrema, donde el embalse de Cerro Prieto alcanzó el punto más bajo de su capacidad desde 1980. Esto afectó sobre todo a la zona metropolitana de Monterrey, provocando una crisis entre su población, en donde ni el gobierno ni el sector privado asumieron la responsabilidad.

El sistema Cutzamala también se encuentra sobreexplotado, y es la principal fuente de abastecimiento de agua para nuestra capital. De acuerdo con la Semarnat, éste cuenta con más de 40 años de operación y satisface 26 por ciento de la demanda de agua del valle de México, suministrando 15.68 metros cúbicos por segundo, es decir, alrededor de 16 tinacos de mil litros por segundo.⁹ De acuerdo con el Inegi, en 1972 existían 32 mantos acuíferos sobreexplotados, hoy tenemos más de 160.¹⁰

Durante 2022, también vimos la desaparición de presas, pozos y baja en el nivel de ríos, lagos. Además, desde el inicio de la pandemia de Covid-19, se tuvo una mayor demanda de agua para incentivar hábitos de higiene.

Éste es un ejemplo de la crisis que se avecina si no tenemos una cultura de prevención y preservación del líquido. Por ello es importante reconocer el acceso al agua y al saneamiento como un derecho humano. Porque es un paso fundamental para crear mayor justicia social y ambiental.

Con esta breve introducción, se deja entrever que el agua es imprescindible para la vida humana y que nuestro país tiene serios problemas en cuanto a su gestión y distribución; principalmente se han dado por el mal uso, el mal manejo de los residuos y un privilegio que tiene el sector privado (como las cerveceras y refresqueras) sobre la población.

Es necesario que se tomen acciones para contener este problema y aminorar la crisis hídrica que atravesamos. Si bien en el sector político siempre se recalca la trascendencia del agua y la importancia de cuidarla, son palabras que quedan al aire si no se realizan acciones concretas. Considero que este sistema y discurso sigue manteniendo al derecho humano al agua y al saneamiento relegado y promoviendo y primando los intereses de empresas privadas y otros particulares.

Es urgente privilegiar el derecho humano al agua y al saneamiento y no las ganancias económicas, impidiendo que las grandes transnacionales y otros particulares puedan hacerse del uso exclusivo y abusivo del líquido; pues son ellas las que en las últimas tres décadas (y por lo menos hasta 2011), han concentrado los derechos del agua. Además, son los principales generadores de una gran contaminación y utilizan enormes volúmenes de agua como insumo clave. Tan solo algunas empresas como Coca-Cola Company, Nestlé y Procter & Gamble, han visto multiplicadas sus concesiones de aguas de primera calidad, en detrimento, muchas veces, de las poblaciones originarias.¹¹ De acuerdo con el Laboratorio de Estudios sobre Empresas Transnacionales, de la UNAM, estas empresas consumen 133 mil millones de litros de agua en sus procesos de producción. Además, debe agregarse la enorme cantidad de agua desechada: alrededor de 119 mil millones de litros de agua sucia que, después de los procesos industriales, regresa a cuencas y acuíferos. Por ejemplo, Coca-Cola mencionó que se necesitan 35 litros de agua para producir medio litro de refresco. Dicha empresa produce alrededor de 728 millones de litros de refresco al año, rebasando los 690 millones de litros de agua concesionados. Las diez empresas que consumen la mayor cantidad de agua son Coca-cola, Pepsi, Danone, Nestlé, Aga, Jumex, NutriJugos, Bimbo, Kellogs y Peñafiel.¹² Otras empresas que acaparan el uso del líquido son las cerveceras, que consumen más de 222 millones de metros cúbicos de agua en México.¹³

De acuerdo con el Inegi, el aumento de la población ha sido uno de los factores que ocasiona la reducción de la disponibilidad del agua en el país. Además, señala que los principales usos del agua en nuestro país corresponden a la agricultura (76 por ciento), abastecimiento público (14.4), 5 en las termoeléctricas y 5 en la industria.¹⁴

En el país persiste una enorme disparidad en cuanto a la disponibilidad del agua, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Hogares (Inegi), del total de hogares que reciben agua entubada dentro o fuera de la vivienda, 79.7 por ciento re-

cibe agua diariamente, 9.3 cada tercer día, 4.3 dos veces por semana, 4 una vez por semana y 2.8 de vez en cuando o no recibe. Es decir, alrededor de 525 mil 46 hogares no reciben de forma continua el suministro, lo que equivale a 1 millón 810 mil 486 habitantes.¹⁵ Estos datos manifiestan el enorme reto que tenemos para cumplir con la efectividad del derecho humano al agua y al saneamiento en determinadas zonas hidrológicas. Las zonas más pobres son las que guardan una estrecha relación con la falta de agua; los habitantes de las zonas rurales y marginadas padecen en mayor medida esta problemática, generando consecuencias que impactan en su salud, principalmente, como la transmisión de enfermedades como el cólera, diarreas, hepatitis, tifoidea, etc. De igual manera, cuando el agua procede de fuentes de abastecimiento mejoradas y más accesibles, las personas gastan menos tiempo y esfuerzo en recogerla físicamente, lo que significa que pueden ser productivas en otras esferas.

Pese a todas estas dificultades, no podemos dejar de mencionar los avances que se han tenido en nuestro país para transformar de manera paulatina la gestión de este recurso público. Se han implementado políticas públicas orientadas a una mayor participación del sector ciudadano y social en la toma de decisiones y gestión hídrica; sin embargo, no son suficientes pues se requiere implementar trabajo social para una cultura de cuidado de este vital líquido.

De acuerdo con el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propiedad de las aguas en el territorio son propiedad la nación. De esta manera, el Estado tiene la capacidad de regular su aprovechamiento y también transmite su dominio a particulares por medio de concesiones. Hasta la fecha, este es uno de los puntos más controvertidos en la creación de una Nueva Ley de Aguas, pues la ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil se oponen a seguir permitiendo las concesiones a grandes empresas en detrimento del uso social.

El 8 de febrero de 2012, el Congreso de la Unión adicionó un sexto párrafo al artículo 4o. de la Carta Magna para que el derecho humano al agua y al saneamiento adquiriera rango constitucional, obligando al Estado a promulgar una nueva legislación y políticas públicas en la materia y en el artículo tercero transitorio se señala que; "el Congreso de la Unión contará con un plazo de 360 días para emitir una Ley General de Aguas".¹⁶ Han pasado 10 años y la Ley de Aguas Nacionales, vigente desde 1992, sigue sin derogarse, pues no cumple con lo mandado en la Constitución.

Es imperante garantizar el derecho humano al agua y al saneamiento, priorizando la participación y administración social, así como las necesidades de la población sobre los intereses privados; esto ayudaría, especialmente, al sector más pobre y así puedan contar con agua potable limpia, saludable y a precios asequibles.

No debemos dejar de lado que el agua potable y el correcto saneamiento de la misma es imprescindible para la salud, el desarrollo y la supervivencia. Necesitamos contar con adecuados servicios de calidad sin que sea un lujo para algunos de los sectores poblacionales. Una vez considerando el derecho humano al agua y al saneamiento, se puede garantizar la correcta asignación de presupuesto para la Conagua y todos los servicios e infraestructura hídricas. Lo anterior sustentado en la idea de que un cambio legislativo no es suficiente para generar el cambio sino se tiene el presupuesto necesario para accionar la ley. No obstante, es de reconocer el trabajo que se ha hecho en esta legislatura, para garantizar una asignación de más de 68 mil 400 millones de pesos para la Conagua, lo que significó un incremento de 100 por ciento, dejando claro que el agua es uno de los temas estratégicos dentro de nuestra agenda.¹⁷

Estamos a tiempo de trabajar para generar estrategias y políticas públicas que nos permitan aminorar la contaminación de nuestros mantos acuíferos y su sobreexplotación. Tenemos que comprometernos a redoblar esfuerzos para que dichas estrategias sean efectivas y diseñemos un mejor manejo y distribución de nuestros recursos, de manera equitativa, justa y sin discriminación.

El derecho reconocido es; el "derecho humano al agua y al **saneamiento**", pues nos concentramos en llevar agua a todos los rincones, pero no nos preocupamos por la condición y calidad en la que esta llega a la población y es justo el saneamiento lo que garantiza agua potable en condiciones óptimas, porque involucra todas las acciones y mecanismos para la descontaminación del agua y que las personas la puedan consumir sin poner en peligro su salud. Además, en un contexto tan complicado, donde el calentamiento global y el cambio climático aminoran nuestro abasto de agua dulce, el saneamiento de esta podría ayudar a aminorar los posibles futuros catastróficos ante la ausencia de agua.

El siguiente cuadro expone el comparativo de las modificaciones que se plantean:

| LEY DE AGUAS NACIONALES | |
|--|--|
| <p>Artículo 1° La presente Ley es reglamentaria del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de aguas nacionales; es de observancia general en todo el territorio nacional, sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de dichas aguas, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.</p> | <p>Artículo 1° La presente Ley es reglamentaria del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de aguas nacionales; es de observancia general en todo el territorio nacional, sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto garantizar, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° constitucional, el acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, asequible y aceptable, regulando su gestión integral y su uso, distribución y aprovechamiento equitativo, sustentable y no discriminatorio de dichas aguas, así como el tratamiento y saneamiento de aguas residuales, para lograr un desarrollo integral sustentable.</p> |
| <p>ARTÍCULO 2. Las disposiciones de esta Ley son aplicables a todas las aguas nacionales, sean superficiales o del subsuelo. Estas disposiciones también son aplicables a los bienes nacionales que la presente Ley señala.</p> | <p>ARTÍCULO 2. Las disposiciones de esta Ley son aplicables a todas las aguas nacionales, sean superficiales o del subsuelo. Estas disposiciones también son aplicables a los bienes nacionales que la presente Ley señala.</p> |

| | |
|---|--|
| <p>Las disposiciones de esta Ley son aplicables a las aguas de zonas marinas mexicanas en tanto a la conservación y control de su calidad, sin menoscabo de la jurisdicción o concesión que las pudiere regir.</p> | <p>Las disposiciones de esta Ley son aplicables a las aguas de zonas marinas mexicanas en tanto a la conservación y control de su calidad, sin menoscabo de la jurisdicción o concesión que las pudiere regir.</p> <p>Las disposiciones de esta Ley se aplicarán en conformidad con los artículos 4° y 27 constitucionales, asegurando que el uso, gestión y aprovechamiento de las aguas nacionales privilegiarán el consumo personal y doméstico de forma suficiente, salubre, aceptable y asequible para toda la población; así como el correcto saneamiento de los recursos hídricos.</p> |
| <p>ARTÍCULO 9 BIS. Los recursos financieros y de otra índole al cargo de "la Comisión" y las disposiciones para su manejo y rendición de cuentas serán determinados en el Reglamento Interior de "la Secretaría", la cual respetará los presupuestos anuales que se determinen para aquélla en los instrumentos jurídicos que al efecto expida el Honorable Congreso de la Unión, y actuará conforme a las disposiciones que establezca la Autoridad en la materia.</p> | <p>ARTÍCULO 9 BIS. Los recursos financieros y de otra índole al cargo de "la Comisión" y las disposiciones para su manejo y rendición de cuentas serán determinados en el Reglamento Interior de "la Secretaría", la cual respetará los presupuestos anuales que se determinen para aquélla en los instrumentos jurídicos que al efecto expida el Honorable Congreso de la Unión, mismos que no podrá ser inferior, en términos reales, al del año fiscal anterior, y actuará conforme a las disposiciones que establezca la Autoridad en la materia.</p> |

En tal virtud, tengo a bien someter a consideración de este pleno el siguiente

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, en materia de reconocimiento del derecho humano al agua y al saneamiento

Único. Se reforman los artículos 1o. y 9 Bis y se **adiciona** el párrafo tercero del artículo 2o. de la Ley de Aguas Nacionales, para quedar como sigue:

Artículo 1o. La presente ley es reglamentaria del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de aguas nacionales; es de observancia general en todo el territorio nacional, sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto **garantizar, de conformidad con lo establecido en el artículo 4o. constitucional, el acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, asequible y aceptable, regulando su gestión integral y su uso, distribución y aprovechamiento equitativo, sustentable y no discriminatorio** de dichas aguas, **así como el tratamiento y saneamiento de aguas residuales**, para lograr un desarrollo integral sustentable.

Artículo 2. Las disposiciones de esta Ley son aplicables a todas las aguas nacionales, sean superficiales o del subsuelo. Estas disposiciones también son aplicables a los bienes nacionales que la presente ley señala.

Las disposiciones de esta ley son aplicables a las aguas de zonas marinas mexicanas en tanto a la conservación y control de su calidad, sin menoscabo de la jurisdicción o concesión que las pudiere regir.

Las disposiciones de esta ley se aplicarán en conformidad con los artículos 4o. y 27 constitucionales, asegurando que el uso, gestión y aprovechamiento de las aguas nacionales privilegiarán el consumo personal y doméstico de forma suficiente, salubre, aceptable y asequible para toda la población; así como el correcto saneamiento de los recursos hídricos.

Artículo 9 Bis. Los recursos financieros y de otra índole al cargo de "la Comisión" y las disposiciones para su manejo y rendición de cuentas serán determinados en el Reglamento Interior de "la Secretaría", la cual respetará los presupuestos anuales que se determinen para aquélla en los instrumentos jurídicos que al efecto expida el Honorable Congreso de la Unión, **mismos que no podrá ser inferior, en términos reales, al del año fiscal anterior**, y actuará conforme a las disposiciones que establezca la Autoridad en la materia.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 CNDH, ¿Qué son los derechos humanos?, CNDH, México. Disponible en

https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanos_énfasis_añadido.

2 Ídem.

3 Roland Dworkin, *Justice of hedgehogs*, Harvard University Press, 2011, página 204.

4 Eduardo Ferrer, y otros (coordinadores), *Derechos humanos en la Constitución: comentarios de jurisprudencia constitucional e interamericana I*, SCJN-UNAM-Fundación Konrad Adenauer, Ciudad de México, 2013.

5 Fernando González Villareal, *La gestión del agua: lecciones de la experiencia del Programa Nacional Hidráulico 1975-2000*, Conagua-Red del Agua UNAM, México, 2011. Disponible en

<http://www.conagua.gob.mx/CONAGUA07/Contenido/Documentos/3LeccionesdelaexperienciadelPNH1975-2000.pdf>

6 World Wide Fund for Nature, *Ecosistemas de agua dulce*, WWF México. Disponible en

https://www.wwf.org.mx/que_hacemos/agua_dulce/

7 Iván Rodríguez, “Sobre explotados, uno de cada cuatro mantos acuíferos en México”, *El Economista*, 25 de marzo de 2022. Disponible en

<https://www.eleconomista.com.mx/politica/Sobreexplotados-uno-de-cada-cuatro-mantos-acuiferos-20220325-0001.html>

8 Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, “No hay crisis mundial de agua, pero muchos países en vías de desarrollo tendrán que hacer frente a la escasez de recursos hídricos”, FAO, 2003. Disponible en

<http://www.fao.org/spanish/newsroom/news/2003/15254-es.html>

9 <https://www.gob.mx/conagua/prensa/el-sistema-cutzamala-cumple-40-anos-de-entregar-agua-potable-a-una-parte-del-valle-de-mexico>

10 Inegi, *Cuéntame de México*, sobreexplotación y contaminación. Disponible en

<https://cuentame.inegi.org.mx/territorio/agua/sobreexplota.aspx?tema=T>

11 Roberto Constantino Toto, “Las dimensiones de la seguridad nacional en materia hídrica”, en Carlos Navarrete Ruiz, y otros, *Agua: el oro azul*, México, Senado de la República LXI Legislatura, México, 2011, p.194-196.

12 Laboratorio de Estudios sobre Empresas Transnacionales, “En México no falta agua, sobra chatarra”. Disponible en

<http://let.iiec.unam.mx/node/3382#:~:text=133%20mil%20millones%20de%20litros%20de%20agua%20son%20utilizados%20por,tiene%20agua%20todos%20los%20d%C3%ADas>.

13 Salvador Corrales, “El uso industrial del agua en la cervecería Heineken en Monterrey, México”, *Región y Sociedad*,

https://www.researchgate.net/publication/343411784_El_uso_industrial_del_agua_en_la_cerveceria_Heineken_en_Monterrey_Mexico

14 Semarnat-Conagua, *Estadísticas del agua en México 2018*, México, 2018, página 30. Disponible en

http://sina.conagua.gob.mx/publicaciones/EAM_2018.pdf

15 Inegi, *Realidad, datos y espacio*. Revista Internacional de Estadística y Geografía. Disponible en

<https://rde.inegi.org.mx/index.php/2022/10/10/indicadores-de-agua-limpia-y-saneamiento-en-la-ciudad-de-mexico-y-el-reto-ante-un-desarrollo-sostenible-de-los-recursos-hidricos/>

16 s/a, *La nueva Ley General de Aguas*, Agua.org, Fondo para la Comunicación y la Educación Ambiental, AC, México. Disponible en

https://agua.org.mx/analisis_integral/la-nueva-ley-general-de-aguas/

17 Comunicación social, Cámara de Diputados

<https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/notilegis/preve-comision-duplicar-recursos-para-el-agua-en-el-2023-el-mayor-presupuesto-en-la-historia-del-pais-ruben-gregorio-muoz#:~:text=Expuso%20que%20el%20Gobierno%20Federal,m%C3%A1s%20del%20100%20por%20ciento>

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2023.— Diputadas: Beatriz Rojas Martínez, Brenda Espinoza López (rúbricas).»

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, para dictamen.

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO
Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE
Y LEY DE AGUAS NACIONALES

La diputada Beatriz Rojas Martínez: Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Ley de Aguas Nacionales, con el objeto de incluir la articulación del género y el medio ambiente para eliminar las desigualdades de género en materia ambiental. *(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo III)*

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Túrnese a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, para dictamen, con opinión de la Comisión de Igualdad de Género.

LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Tiene la palabra el diputado Gabriel Ricardo Quadri de la Torre, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 33 y 34 de la Ley General de Cambio Climático, suscrita por diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

El diputado Gabriel Ricardo Quadri de la Torre: Antes que nada, gracias a la Presidencia por esta oportunidad.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Adelante, diputado.

El diputado Gabriel Ricardo Quadri de la Torre: Compañeros legisladores, el carbón, el combustóleo son los combustibles energéticos más sucios, más impactantes, más contaminantes que existen. Son también causantes de

la mayor parte del efecto invernadero que amenaza la estabilidad del clima en el planeta.

Por una parte, el carbón y el combustóleo son las principales fuentes de contaminantes que dañan severamente a la salud humana, son la principal fuente de óxido de azufre, son la principal fuente de óxido de nitrógeno y son la principal fuente también de partículas inhalables, llamadas N2.5 que se alojan en los pulmones e incluso, logran penetrar la barrera hematocerebral.

Estos contaminantes causan enfermedades gravísimas, que van desde diversos padecimientos respiratorios, cáncer de pulmón, enfermedades cardiovasculares, enfermedades cerebrovasculares, también demencia.

Está demostrado que hay una asociación positiva entre las concentraciones estas TN2.5 y la incidencia del Alzheimer en diversas regiones del mundo, y también en nuestra gran zona metropolitana del centro del país.

Más de 24 mil personas mueren en la zona centro del país por las emisiones de óxidos de azufre y de partículas inhalables provenientes solamente, solamente de la termoeléctrica de Tula, que funciona esencialmente con combustóleo, que tiene que quemar así, tiene que quemar este combustible sucio porque se produce en exceso en las refinerías de nuestro país.

Y en donde, como hemos visto, el gobierno está empeñado en refinar más, lo que implica una mayor producción de combustóleo.

Por cada barril que se refina en las refinerías de nuestro país, el resultado es 33 por ciento de combustóleo. Es un combustible que ya nadie quiere que, por lo tanto, el gobierno hace todo por quemarlo en las termoeléctricas de la Comisión Federal de Electricidad y por ello, eso explica en parte la embestida y el bloqueo del gobierno a la inversión y a la generación de electricidad con energías limpias.

Por otro lado, las emisiones de la Comisión de Electricidad con estos combustibles representan la primera o la segunda fuente de emisiones de gases de efecto invernadero en el mundo, causantes del calentamiento global.

En México, la generación de electricidad es el segundo sector en importancia en la emisión de estos gases, con cerca de un 20 por ciento del total, proporción que se ha ido incrementando en los últimos 2 o 3 años, o que el gobier-

no está generando más energía en centrales termoeléctricas obsoletas, contaminantes, caras y esto desplazando, como yo lo comentaba, al sector privado.

Por otro lado, la ciencia, en este caso el panel intergubernamental de cambio climático, ha establecido que, para evitar consecuencias catastróficas en el clima del planeta, es fundamental que la temperatura no aumente más allá de 2° centígrados.

Y esto implica que al 2030, las emisiones totales se reduzcan en 40 por ciento en todo el mundo y que lleguemos a la mitad del siglo al 2050 con cero emisiones netas de estos gases de efecto invernadero.

Es por ello, que propongo en esta iniciativa modificar los artículos 33 y 34 de la Ley General de Cambio Climático, para hacer una concordancia entre esta urgencia, entre este imperativo global de reducir emisiones con la política de generación de electricidad y uso de combustibles fósiles en México.

Propongo que en estas modificaciones a la Ley General de Cambio Climático quede claramente establecido que al 2030 se van a reducir en 40 por ciento el uso de combustibles fósiles, el carbón y el combustóleo en la generación de electricidad, para llegar al 2050 con una utilización de cero y esto mientras se expande en la misma proporción la generación de energía con el viento, con el agua, la energía eólica, la energía hidroeléctrica, la energía solar y la energía geotérmica y también, por qué no, la energía nuclear y, desde luego, también la producción de hidrógeno verde a partir de la disociación del agua a través de un proceso, de procesos de electrólisis, lo cual es ya una realidad.

En ese sentido, mucho agradeceré la consideración de esta iniciativa, para hacer que México se sume a este imperativo global que, además, va a permitir que la economía mexicana entre en un proceso acelerado de avance tecnológico y de crecimiento económico en esta nueva era del Siglo XXI. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma los artículos 33 y 34 de la Ley General de Cambio Climático, suscrita por el diputado Gabriel Ricardo Quadri de la Torre y legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, Gabriel Ricardo Quadri de la Torre, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la LXV Legislatura de la Cámara de Dipu-

tados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 6, numeral 1, fracción I, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a consideración de esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto donde se reforma la fracción III del artículo 33 y el inciso e) de la fracción I del artículo 34 de la Ley General de Cambio Climático, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

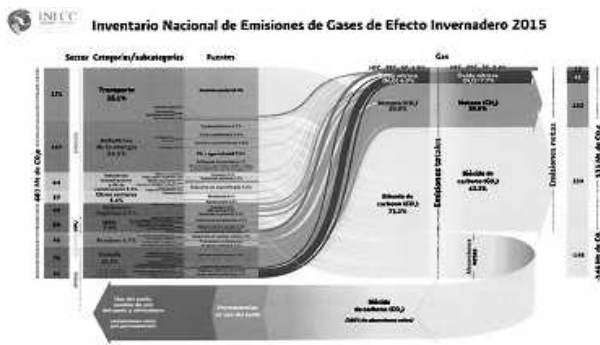
En 2015, en el marco de la vigesimoprimer reunión de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP21), se firmó el Acuerdo de París, cuyo principal objetivo es combatir el calentamiento global, México como país firmante está comprometido jurídicamente a su cumplimiento.

El Acuerdo de París establece entre sus metas limitar el calentamiento mundial por debajo de 2, preferiblemente a 1.5 grados centígrados, en comparación con los niveles preindustriales, limitando a través de acciones concretas, las emisiones globales de gases de efecto invernadero.

Por otro lado, estudios internacionales indican que los combustibles fósiles (carbón, petróleo y gas), representan más del 75 por ciento de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero y casi 90 por ciento de todas las emisiones de dióxido de carbono.¹

En México, las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero, en términos de CO₂e, en el periodo de 1990 a 2015, se incrementaron 59.8 por ciento, con una tasa de crecimiento media anual de 1.89 por ciento, como resultado del aumento del uso de combustibles fósiles.²

Asimismo y de acuerdo con el último inventario de emisiones de gases de efecto invernadero que data de 2015, se destaca que las emisiones que generan los combustibles fósiles por las actividades de transporte y generación de electricidad representan casi 50 por ciento del total.



Más recientemente, en 2021, en el marco de la reunión de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP26), en Glasgow, Escocia, 46 países se comprometieron a la eliminación gradual del uso de carbón y de las subvenciones ineficientes a los combustibles fósiles.

Desafortunadamente en nuestro país, la actual política del gobierno federal está enfocada en fortalecer la generación de energía eléctrica con combustibles fósiles, lo que cierra oportunidades de reconversión tecnológica, aumenta los problemas de contaminación atmosférica y salud pública, y eleva las emisiones de gases de efecto invernadero.

Quemar combustibles de origen fósil como carbón y combustóleo implica emitir gases y compuestos tóxicos como el dióxido de azufre, partículas PM10 y PM2.5, óxidos de nitrógeno, mercurio, plomo, entre otros que dañan la salud de las personas y contribuyen al alza en enfermedades respiratorias y al incremento en muertes prematuras por la mala calidad del aire. Particularmente las comunidades cercanas a las centrales termoeléctricas de carbón y combustóleo son las más afectadas.

Un ejemplo de ello, son los impactos negativos de las partículas PM2.5, que son generadas directamente por diferentes procesos de combustión de combustibles fósiles, en especial combustóleo, carbón, diésel y gasolinas, tanto en fuentes fijas (termoeléctricas y determinadas industrias) como móviles (vehículos automotores). También, las PM 2.5 se presentan de manera indirecta como partículas secundarias a partir de procesos fotoquímicos que en la atmósfera transforman en partículas otros contaminantes primarios, como Óxidos de Azufre y Óxidos de Nitrógeno, emitidos de la misma forma por fuentes fijas y móviles.

Las partículas PM2.5 son reconocidas por sus relaciones causales sobre un número importante de enfermedades gra-

ves cardiovasculares, cerebrovasculares, respiratorias, y cáncer. Las PM2.5 son tan pequeñas que viajan hasta el interior de los alveolos pulmonares, los penetran y entran al torrente sanguíneo, e incluso cruzan la barrera que protege al cerebro de patógenos y contaminantes en la sangre (barrera hematoencefálica).

Investigaciones sólidas han mostrado con claridad la asociación entre las PM2.5 y la incidencia de Alzheimer en la zona metropolitana de la Ciudad de México a través de la presencia en el cerebro de proteínas Tau y Beta Amiloide que forman cúmulos que desestructuran las funciones cerebrales. Igualmente, se ha establecido una relación causal entre las PM2.5 y la demencia, intermediada por enfermedades cardiovasculares.³

Por otro lado, las PM2.5 se correlacionan con otras enfermedades como Parkinson y autismo y con un menor desarrollo cognitivo en niños y jóvenes⁴. Los metales que portan las PM2.5 en particular el hierro, alteran la formación de la mielina protectora del sistema nervioso y la configuración del cuerpo calloso que une a los dos hemisferios cerebrales, todo ello, provocando disfunción cerebral y muerte celular por ferroptosis.

Adicionalmente, el azufre (contenido en especial en el carbón, el combustóleo y el diésel) impide la acción antioxidante de la Glutathiona tripéptido, y por tanto multiplica el oxígeno reactivo que destruye lípidos y la mielina del sistema nervioso.

Algunos estudios sugieren que la esperanza de vida podría aumentar hasta 2 años simplemente con sustituir centrales eléctricas que funcionan con combustibles fósiles altamente contaminantes, y controlar las emisiones vehiculares.

Asimismo, el daño a los pulmones por contaminantes atmosféricos puede incrementar el riesgo de infecciones virales en el tracto respiratorio, especialmente aquellas causadas por nuevos agentes patógenos como el coronavirus.

En el caso del carbón, la contaminación por su combustión expone a más de 540,000 personas a vivir con niveles de contaminación que exceden los límites de la Organización Mundial de la Salud⁵. Se estima que 7 millones de muertes ocurren cada año debido a la contaminación atmosférica⁶. Los efectos negativos del uso de combustóleo y carbón, ponen en riesgo a cientos de miles de personas, especialmente a aquellos grupos de población cercanos a las fuentes de emisiones, como las termoeléctricas.

Por otra parte, la economía del Siglo XXI implica nuevas tecnologías e inversiones para la reconversión productiva, que es esencial para la competitividad, el desarrollo, el empleo y el combate a la pobreza. Por ello es fundamental crear el marco jurídico e institucional que abra el camino a nuevas políticas energéticas e industriales, y patrones de consumo compatibles con la lucha decisiva contra el calentamiento global en los términos del Acuerdo de París.

Es fundamental que en México existan políticas ambientales y energéticas coherentes que respondan a la crisis climática global y social, alejadas de un sistema energético basado en combustibles fósiles. Igualmente, es preciso asegurar contribuir que México cumpla con sus metas nacionales de transición energética y con los acuerdos climáticos internacionales.

Por lo expuesto se somete a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto.

Para dar mayor claridad a la propuesta que se presenta, se incluye el siguiente cuadro comparativo:

Ley General de Cambio Climático

| DICE | SE PROPONE |
|---|--|
| <p>Artículo 33. Los objetivos de las políticas públicas para la mitigación son:</p> <p>I. ... al II. ...</p> <p>III. Promover de manera gradual la sustitución del uso y consumo de los combustibles fósiles por fuentes renovables de energía, así como la generación de electricidad a través del uso de fuentes renovables de energía;</p> <p>IV. ... al XVI. ...</p> <p>Artículo 34. Para reducir las emisiones, las dependencias y entidades de la administración pública federal, las Entidades Federativas y los Municipios, en el ámbito de su competencia, promoverán el diseño y la elaboración de políticas y acciones de mitigación asociadas a los sectores correspondientes, considerando las disposiciones siguientes:</p> <p>I. Reducción de emisiones en la generación y uso de energía:</p> <p>a. ... al d. ...</p> | <p>Artículo 33. Los objetivos de las políticas públicas para la mitigación son:</p> <p>I. ... al II. ...</p> <p>III. Eliminar gradualmente el uso y consumo de los combustibles fósiles por fuentes renovables de energía, así como eliminar el uso de combustóleo y carbón en la generación de electricidad a través del uso de fuentes renovables de energía;</p> <p>IV. ... al XVI. ...</p> <p>Artículo 34. Para reducir las emisiones, las dependencias y entidades de la administración pública federal, las Entidades Federativas y los Municipios, en el ámbito de su competencia, promoverán el diseño y la elaboración de políticas y acciones de mitigación asociadas a los sectores correspondientes, considerando las disposiciones siguientes:</p> <p>I. Reducción de emisiones en la generación y uso de energía:</p> <p>a. ... al d. ...</p> |

| | |
|---|--|
| <p>e) Fomentar la utilización de energías renovables para la generación de electricidad, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.</p> <p>f. ... al i. ...</p> | <p>e) Incrementar la utilización de energías renovables eliminando el uso de combustóleo y carbón para la generación de electricidad, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.</p> <p>f. ... al i. ...</p> |
|---|--|

Decreto

Artículo Único. Iniciativa con proyecto de decreto donde se reforma la fracción III del artículo 33 y el inciso e) de la fracción I del artículo 34 de la Ley General de Cambio Climático, para quedar como sigue:

Ley General de Cambio Climático

Artículo 33. Los objetivos de las políticas públicas para la mitigación son:

I. y II. ...

III. **Eliminar gradualmente el uso y consumo de los combustibles fósiles por fuentes renovables de energía, así como eliminar el uso de combustóleo y carbón en la generación de electricidad a través del uso de fuentes renovables de energía;**

IV. a XVI. ...

Artículo 34. Para reducir las emisiones, las dependencias y entidades de la administración pública federal, las Entidades Federativas y los Municipios, en el ámbito de su competencia, promoverán el diseño y la elaboración de políticas y acciones de mitigación asociadas a los sectores correspondientes, considerando las disposiciones siguientes:

I. Reducción de emisiones en la generación y uso de energía:

a) a d) ...

e) **Incrementar** la utilización de energías renovables **eliminando el uso de combustóleo y carbón** para la generación de electricidad, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

f) a i)...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Para dar cumplimiento al presente decreto, el Ejecutivo Federal establecerá los mecanismos necesarios para que se desfase y elimine el uso de combustóleo y carbón en la generación de electricidad y se alcance al menos

el 40 por ciento de reducción al año 2030 y progresivamente su eliminación total al año 2050, en los términos establecidos por la ley y los acuerdos internacionales de los cuales México es parte.

Notas

1 Causas y efectos del cambio climático | Naciones Unidas

2 Acuerdo por el que se aprueba el Programa Institucional del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático 2020-2024. DOF - Diario Oficial de la Federación

3 <http://dccc.cua.uam.mx/archivos/Madic/terminal/ContaminacionAtmosfericaZMVM.pdf>

4 <https://cnnespanol.cnn.com/2018/11/21/la-exposicion-prenatal-a-la-contaminacion-del-aire-esta-relacionada-con-el-riesgo-de-autismo-segun-un-estudio/#:~:text=Las%20probabilidades%20de%20desarrollar%20autismo,fueron%20de%201%20C06%25>.

5 <https://www.cemda.org.mx/combustoleo-y-carbon-los-combustibles-mas-contaminantes-los-preferidos-de-la-reforma-electrica/#:~:text=En%20el%20caso%20del%20carb%C3%B3n,debido%20a%20la%20contaminaci%C3%B3n%20atmosf%C3%A9rica>.

6 <https://news.un.org/es/story/2022/02/1504162#:~:text=La%20contaminaci%C3%B3n%20atmosf%C3%A9rica%20es%20el,millonas%20de%20ellas%20cada%20a%C3%B1o>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de marzo de 2023.— Diputado Gabriel Ricardo Quadri de la Torre (rúbrica).»

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias, diputado. Túrnese a la Comisión de Cambio Climático y Sostenibilidad, para dictamen, y a la Comisión de Energía, para opinión.

LEY GENERAL DEL DESARROLLO SOCIAL

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Tiene la palabra la diputada Rocío Natalí Barrera Puc, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 3o. de la Ley General del Desarrollo Social.

La diputada Rocío Natalí Barrera Puc: Y arriba Yucatán, como dice nuestro vicecoordinador, arriba Yucatán. Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Adelante, diputada.

La diputada Rocío Natalí Barrera Puc: Compañeras y compañeros diputados, nadie afuera, nadie atrás. La iniciativa que hoy pongo a su consideración resulta muy importante y significativa para los momentos que estamos viviendo, porque tiene el propósito de atender mandatos constitucionales que queremos y que hemos aprobado con la transformación de la vida pública, para garantizar derechos sociales y derechos humanos a las personas con quien la deuda histórica ha sido muy grande.

Hoy, entramos en un proceso de dignificación, reconocimiento e inclusión. Recientemente en la Comisión de Bienestar dimos un importante paso con la aprobación de una minuta para establecer como prioritarios y de interés público los programas y apoyos a las personas adultas mayores y personas con discapacidad.

En este sentido, esta propuesta responde a la reforma constitucional y a la minuta aprobada. Esperamos que terminen los del PAN con su foto. Si no hay problema, presidenta.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Permítame, diputada.

La diputada Rocío Natalí Barrera Puc: Sí, porque pues ya sabemos que al PAN no le importa...

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias, diputada. Permítame, para poder hacer la moción de orden.

La diputada Rocío Natalí Barrera Puc: ...nada de los derechos sociales. Vamos a dejar que terminen con su foto.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias, diputada, permítame. Diputadas y diputados, les suplico pasen a sus curules y guarden la compostura para poder oír a la oradora en turno.

La diputada Rocío Natalí Barrera Puc: Gracias, presidenta.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Permítame, diputada. Y continúe hasta que usted crea que es ya pertinente.

La diputada Rocío Natalí Barrera Puc: Pues cuando les quede la foto. Que se tomen la última foto, porque pronto se van a ir, no se les olvide.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Adelante, diputada.

La diputada Rocío Natalí Barrera Puc: Se pueden ir, sin problema. Sabemos que nunca llegan...

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: No se admiten diálogos personales. Puede continuar, diputada, para que pueda correr ya su tiempo.

La diputada Rocío Natalí Barrera Puc: Continúo, continúo, presidenta. Pues les hablaba de esta minuta que aprobamos en la Comisión de Bienestar. Esta minuta que pretende armonizar en la Ley General de Desarrollo Social el principio de inclusión social, en atención a que los principios en la legislación mexicana representan los fundamentos con los que se conduce el marco jurídico.

Por esta razón, esta propuesta es de forma, pero sobre todo es de fondo, porque define, visibiliza y responde a todo lo que implica la inclusión en todos los sectores de la vida como un elemento fundamental para la construcción de una patria justa, igualitaria y fraterna que el pueblo de México se merece.

La inclusión involucra la responsabilidad gubernamental de trabajar en todos los ámbitos de la vida pública y privada, por ejemplo, en lo educativo, laboral, económico, deportivo, cultural y, por lo que corresponde a esta propuesta, en el ámbito social.

Esta es una obligación gubernamental, establecer un piso mínimo que permita acceder al resto de los derechos humanos a todas las personas, y más aún, a aquellas que por diferentes condiciones se encuentran en mayor desventaja, es un derecho y, sobre todo, es un acto de justicia social.

Compañeras y compañeros diputados, la inclusión no son dádivas, son derechos adquiridos que protegen el ejercicio de las libertades básicas de las personas, esa es y debe ser siempre nuestra consigna hasta que logremos erradicar las brechas de la desigualdad y la discriminación en México o

la dignificación de la patria mexicana. Ni un paso atrás, compañeros.

Y, para terminar y para saludar a mis compañeros, mexicanas y mexicanas, no se les olvide que Calderón no solo sabía, sino que era cómplice, y ustedes lo saben. Es cuanto.

«Iniciativa que adiciona el artículo 3o. de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Rocío Natalí Barrera Puc, del Grupo Parlamentario de Morena

La suscrita, Rocío Natalí Barrera Puc, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura, en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, y 76 a 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XII del artículo 3 de la Ley General de Desarrollo Social, conforme al siguiente

Planteamiento del problema

En México, la deuda histórica para lograr el bienestar social de la población en general y más aún de la población que enfrenta diversas condiciones de vulnerabilidad, ha sido una constante durante décadas, en los últimos treinta años se incrementaron los índices de desigualdad económica y social en el grueso de la población, aumentando los beneficios para un reducido sector de la sociedad. Eludiendo con ello los gobiernos la rectoría y administración para evitar estas desigualdades, diversos factores impidieron lograr este objetivo.

La dinámica de la pobreza en México durante las últimas décadas es tan insatisfactoria como la desigualdad de ingresos. A diferencia de la tendencia mundial, la pobreza por ingresos en México hasta 2016 es tan alta en porcentaje (53 por ciento) como lo fuera hace 24 años, pero equivalente a 20 millones más de personas en esta situación.¹

Combatir las marcadas desigualdades, es uno de los principales objetivos del pacto social y de la instauración del estado constitucional moderno. Desde las diferentes visiones de gobierno y administración, el desarrollo social tiene el objetivo de mejorar las condiciones de vida de las personas en los diferentes ámbitos que se refieren a los servicios de salud, seguridad social, educación, empleo, recreación, vivienda y en general al acceso e igualdad de oportunidades.

La desigualdad social se ha enfatizado en sectores de la población en condiciones de vulnerabilidad; personas con discapacidad, adultas mayores, indígenas, afomexicanos y en condiciones de pobreza.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, México se encuentra en un proceso de envejecimiento poblacional, donde se reduce la “proporción de niñas, niños y adolescentes e incrementa la proporción de adultos y adultos mayores. La población de 60 años y más pasó de 9.1 por ciento en 2010 a 12.0 en 2020, mientras que la población de 0 a 17 años disminuye de 35.4 en 2010 a 30.4 en 2020”.² En atención a ello, los apoyos para el bienestar de la población adulta mayor resulta ser una política esencial para atender la realidad actual y para tal y como lo establecen las reglas del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores:

Combatir las desventajas en el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, ya que persisten diferencias en el trato, negación de derechos y estereotipos vejatorios hacia las personas adultas mayores. Estas desventajas se ven agravadas en poblaciones indígenas, afromexicanas, mujeres, personas con discapacidad o por el lugar de residencia; lo cual impacta negativamente en las brechas de desigualdad socioeconómica, que pueden representarse en ingresos, seguridad social, servicios de salud, participación en la vida política, cultura y recreación, en menoscabo de la dignidad de las personas adultas mayores y tendencias a su invisibilización.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, de la población del país, 5.7 por ciento; es decir, 7 millones 168 mil 178, tiene discapacidad.³ La desigualdad y exclusión que viven las personas con discapacidad en el acceso a sus derechos son sin duda otra deuda que tenemos en el país, pese a los esfuerzos institucionales, de acuerdo con el Coneval 2017,⁴ “la mitad (49.4 por ciento) de las personas con discapacidad vivían en situación de pobreza: 39.4% vivía en pobreza moderada, mientras que 10 por ciento está en pobreza extrema”. En el mismo documento refiere:

También faltan medidas para garantizar el acceso a la justicia y políticas públicas que atiendan a las personas con discapacidad, y que tomen en cuenta cualquier otro factor de vulnerabilidad al que se enfrenten. Tal es el caso especial de mujeres y niñas con discapacidad que viven en comunidades rurales, indígenas y en situación de pobreza extrema en otras palabras, la población más discriminada.

A partir de 2018, el Gobierno federal en México ha concentrado sus esfuerzos en la erradicación de la desigualdad social con la implementación de acciones y programas que eviten su incremento, generado entre otros aspectos por la inadecuada distribución del ingreso y el limitado acceso a las oportunidades, es decir se ha enfocado en que el Estado garantice y no sólo enuncie, derechos sociales y humanos, que permitan de manera igualitaria, generar un desarrollo humano a todas las personas en atención a sus necesidades.

En este sentido, se propuso y aprobó elevar a rango constitucional derechos sociales que atienden este principio garantista, y en mayo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación⁵ la reforma al artículo cuarto constitucional que integra prerrogativas a las personas adultas mayores, personas con alguna discapacidad y a los estudiantes de todos los niveles escolares del sistema de educación pública:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 4o.

El Estado garantizará la entrega de un apoyo económico a las personas que tengan discapacidad permanente en los términos que fije la Ley. Para recibir esta prestación tendrán prioridad las y los menores de dieciocho años, las y los indígenas y las y los afromexicanos hasta la edad de sesenta y cuatro años y las personas que se encuentren en condición de pobreza.

Las personas mayores de sesenta y ocho años tienen derecho a recibir por parte del Estado una pensión no contributiva en los términos que fije la Ley. En el caso de las y los indígenas y las y los afromexicanos esta prestación se otorgará a partir de los sesenta y cinco años de edad.

El Estado establecerá un sistema de becas para las y los estudiantes de todos los niveles escolares del sistema de educación pública, con prioridad a las y los pertenecientes a las familias que se encuentren en condición de pobreza, para garantizar con equidad el derecho a la educación.

La reforma implica salvaguardar constitucionalmente las políticas, acciones y presupuestos que respondan a estos derechos de forma permanente, progresiva y universal prioritariamente a estos sectores y a quien cumplan con lo establecido en la reglamentación.

Garantizar la inclusión social es el objetivo, nadie atrás, nadie afuera. La presente propuesta establece incluir dentro de los principios que rigen la Ley General de Desarrollo Social, el principio de *inclusión social* atendiendo la reforma al artículo 4o. constitucional.

En la Comisión de Bienestar de la Cámara de Diputados aprobamos recientemente una minuta para establecer como prioritarios y de interés público los programas y apoyos a las personas adultas mayores y personas con discapacidad en el artículo 19 de la Ley General.

Artículo 19. Son prioritarios y de interés público

I. a IX. ...

X. Los programas destinados a cumplir con el apoyo económico para personas con discapacidad, la pensión no contributiva para las personas adultas mayores y las becas para estudiantes en condiciones de pobreza, establecidos en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En este sentido y de manera conjunta, la importancia de la propuesta recién aprobada radica en dar respuesta a la realidad social y a la obligación constitucional de armonización, en este caso, de la Ley General de Desarrollo Social con la reforma constitucional. En atención a que esta ley general o ley marco tiene dentro de sus objetos garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social, así como señalar las obligaciones del Gobierno en esta materia.

Por consiguiente, la presente propuesta, también enlazada, plantea incluir dentro de los principios de la Ley General de Desarrollo Social, la *inclusión social*, que es el objetivo general de la propuesta constitucional y de la minuta que reforma el artículo 19 de la ley en comento.

Los programas sociales para el bienestar son un paso fundamental para la erradicación de las brechas de la desigualdad social en México, estos apoyos que son acciones complementarias para el acceso a los derechos humanos de la población en condiciones de desventaja y discriminación.

La propuesta que se presenta en esta reforma también responde al mandato constitucional de armonización legislativa que se establece artículo segundo transitorio de la refor-

ma constitucional que elevó a este rango los programas antes mencionados.

Con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de bienestar

Segundo. El Congreso de la Unión deberá armonizar el marco jurídico en la materia para adecuarlo al contenido del presente Decreto en un plazo que no excederá de 365 días a partir de la entrada en vigor del mismo, debiendo incluir disposiciones que determinen los alcances y permitan dar cumplimiento gradual conforme a lo que se apruebe en los presupuestos de egresos correspondientes, así como la concurrencia de los tres órdenes de gobierno para garantizar los derechos derivados del presente decreto.

Respecto a la transversalidad de la ley, es importante mencionar que la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, Reglamentaria del Artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las condiciones en las que el Estado deberá promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades.

La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores que se refieren a la igualdad de oportunidades y a la integración social, mandata promover la inclusión de criterios y previsiones sobre las demandas y necesidades de la población de las personas adultas mayores en los planes y programas de desarrollo económico y social de los tres órdenes de gobierno.

En este sentido y respondiendo a la transversalidad y las diferentes visiones que debe atender la Ley de Desarrollo Social, se proponen incluir de manera conjunta un principio que incluye tanto a las personas con discapacidad como a las personas adultas mayores, priorizando dentro de este grupo a los indígenas, las y los afroamericanos y las personas que se encuentren en condición de pobreza, como sectores prioritarios en la atención de los programas sociales. Porque en este instrumento jurídico se incluyen los principios rectores, acciones prioritarias y de interés público para la rectoría y promoción del desarrollo social.

Recientemente a esta ley, y en atención a la realidad social actual, se incluyó el principio de perspectiva de género e

interés superior de la infancia derivado de recientes modificaciones para armonizar el marco jurídico en materia de derechos humanos, estos principios a pesar de que se encuentran en las leyes marco que atiende estos sectores, modificación que de manera adecuada se armoniza en esta ley para que la misma atienda desde el área social una visión que integre el interés superior de la niñez y los derechos humanos de las mujeres.

En el siguiente cuadro comparativo se muestran las modificaciones propuestas en esta reforma:

| La Ley General de Desarrollo Social | |
|--|--|
| Dice: | Propuesta: |
| Artículo 3. La Política de Desarrollo Social se sujetará a los siguientes principios: Artículo 3. ... | Artículo 3. La Política de Desarrollo Social se sujetará a los siguientes principios: Artículo 3. ... |

| | |
|-----------------------|---|
| I-XI ... | I-XI ... |
| XII. Sin correlativo. | XII. Inclusión social: Proceso que implica a los gobiernos adoptar medidas y programas sociales que faciliten a las personas en condiciones de vulnerabilidad, en términos de lo que establece el párrafo décimo cuarto y décimo quinto del artículo 4º la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para garantizar su participación y desarrollo en igualdad de condiciones en todos los ámbitos de la vida. |

De acuerdo con la *Evaluación de los programas del ramo 20, “Bienestar”*, del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados, noviembre de 2021,⁶ y dentro del diagnóstico que presentó Coneval en el primer trimestre de 2020 respecto a la política social se destaca:

- Las principales carencias sociales en la población con discapacidad son: rezago educativo 46.9 por ciento, acceso a la seguridad social 41.2 y acceso a la alimentación 27.8.
- Las carencias sociales y los niveles de pobreza, con excepción de la carencia por acceso a los servicios de salud, se encuentran por encima del promedio nacional en los municipios con alto porcentaje de población indígena.

Esta propuesta en cuanto a la Ley de Desarrollo social porque en todos al ámbito se deben implementar acciones que permitan superar las desventajas o barreras particulares y, por otro lado, se garantice la inclusión de las personas adultas mayores y con discapacidad, de manera integral en el ámbito educativo, laboral, político, deportivo y cultural.

En atención de que los principios en la legislación mexicana representan los fundamentos con lo que se habrá de dirigir la ley, de ahí la importancia de esta armonización necesaria y complementaria de mandatos constitucionales que promueven la justicia e inclusión social, someto a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de

Decreto

Único. Se **adiciona** la fracción XII al artículo 3 de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

Artículo 3. ...

I. a XI. ...

XII. Inclusión social: Proceso que implica a los gobiernos adoptar medidas y programas sociales que faciliten a las personas en condiciones de vulnerabilidad, en términos de lo que establece el párrafo decimocuarto y décimo quinto del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para garantizar su participación y desarrollo en igualdad de condiciones en todos los ámbitos de la vida.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Véase el artículo “Lo que el neoliberalismo nos dejó”, Máximo Ernesto Jaramillo Molina.

<https://economia.nexos.com.mx/lo-que-el-neoliberalismo-nos-dejo/>

2 Véase en En México somos 126 014 024 habitantes: Censo de Población y Vivienda de 2020

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ResultCenso2020_Nal.pdf

3 https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAP_PersDiscap21.pdf

4 Véase en ficha temática del Coneval 2017. Personas con discapacidad.

<http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Ficha%20PcD%281%29.pdf>

5 Véase DOF

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5623150&fecha=07/07/2021

6 Véase en *Evaluación de los programas del ramo 20, "Bienestar"*, Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados, noviembre de 2021.

<http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Centros-de-Estudio/CESOP/Estudios-e-Investigaciones/Carpetas-Informativas/Carpeta-informativa-No.-189.-Evaluacion-de-los-programas-del-Ramo-20-Bienestar>

Salón de sesiones de la Cámara de Diputados, a 16 de febrero de 2023.— Diputada Rocío Natalí Barrera Puc (rúbrica).»

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Túrnese a la Comisión de Bienestar, para dictamen, y a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para opinión.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Tiene la palabra el diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar dos iniciativas. La primera, que reforma el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, la segunda, que reforma el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Manuel Alejandro Robles Gómez: Con el permiso del pueblo de México y de la Presidencia. Vengo a presentar un par de iniciativas, precisamente relacionadas con un tema que conmocionó en estos momentos a nuestro país, que es la migración.

Estamos haciendo un planteamiento para que se introduzca y se mandate constitucionalmente la introducción de la diputación migrante en las 32 entidades de nuestro país, por-

que vemos que aquí hubo mucha hipocresía de toda la parentela de Felipe Calderón en esta tribuna, vinieron con su falsa condolencia, cuando sabemos que si alguien lastimó a los migrantes, tanto los que están del otro lado, como los que están de paso a nuestro país, fue precisamente la derecha, parentela de este personaje, que hicieron fosas, recordamos a San Fernando, donde precisamente allí invisibles mantuvieron ignorados a los migrantes que perseguían el sueño americano.

La otra iniciativa tiene que ver con darle esta vocación humanista que representa López Obrador en nuestro país, hacer que esa visión, que esa filosofía que es el obradorismo, se introduzca en la migración y convertir a nuestra patria en un territorio santuario de la migración.

Esto significa una introducción, un párrafo en la Ley de Refugio, para que niñas, niños y adolescentes que pisen territorio nacional, por ese solo hecho gocen de la entera y total protección del Estado mexicano, con fundamento en el interés superior de los mismos; esto es, estamos haciendo justiciable lo que vienen buscando estos niños en contexto de movilidad, que es el derecho humano al asilo.

Eso es lo que nuestro país se está convirtiendo para la migración en, precisamente contraposición a la xenofobia que caracterizó al periodo neoliberal y concretamente al narcotraficante en el periodo de Vicente Fox Quesada y Felipe Calderón. Tan xenofóbicos son, que aun siendo prófugo, expresó su xenofobia y le pareció intolerable que un extranjero opinara de asuntos públicos. Y tan el presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, es todo lo opuesto a esa xenofobia de la organización criminal, al de azul de Felipe Calderón, que ya mandó la iniciativa para que puedan expresarse de manera pública y abierta en los asuntos de trascendencia nacional, el presidente Andrés Manuel López Obrador.

Por eso es totalmente una ofensa para nosotros, los migrantes, que vengan aquí a dar su rabieta cuando sabemos que además han parado el Plan B, porque —el Plan B de la reforma electoral—, y pretenden pararlo, porque no lo van a lograr. Ya el día de hoy Edmundo Jacobo no resistió la presión popular.

Y ese Plan B precisamente incluye el voto de las mexicanas y los mexicanos en el exterior, voto que por décadas negó ese, ese modelo neoliberal a los migrantes, a los mexicanos, a los héroes y heroínas, que así ha calificado el presidente Andrés Manuel López Obrador.

Por eso también habremos de honrar esa lucha de los migrantes que aquí tuvieron que abandonar nuestro territorio precisamente porque no había Estado de derecho y porque no había posibilidad de trabajo. Por eso están allá 11 millones de mexicanos que están mandando 60 millones de dólares cada año. Este país se sostiene con las remesas de esos mexicanos y de los programas del presidente Andrés Manuel López Obrador.

Adultos mayores, personas con discapacidad, becas para jóvenes, todo eso que ustedes detestan eso es lo que verdaderamente no vamos a permitir que toquen y el Plan C, el Plan C de la reforma los echará para siempre y proscribe Acción Nacional...

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Diputado, sea tan amable de concluir, por favor.

El diputado Manuel Alejandro Robles Gómez: Terminó, presidenta.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias.

El diputado Manuel Alejandro Robles Gómez: Y, por último, les recordamos que Acción Nacional más que un partido es una organización criminal, y la vamos a denunciar en todos lados. Y no los vamos a permitir que regresen.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Concluya, diputado.

El diputado Manuel Alejandro Robles Gómez: Ni al Estado de México ni a Coahuila y mucho menos a nuestra patria. Es cuanto, presidenta. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, diputado Manuel Alejandro Robles Gómez del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 6, 77, 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Uni-

dos Mexicanos con el objeto de incorporar en las legislaturas de los estados la figura de diputado migrante, de acuerdo con la siguiente

Exposición de Motivos

Planteamiento del problema que la iniciativa pretende resolver

El *homo sapiens sapiens* es un ser migrante por naturaleza. Desde los inicios de nuestra existencia como especie hemos hecho de la movilidad un instrumento para sobrevivir y extendernos por todo el planeta.

A partir de que los primeros póngidos salieron de la zona que hoy se conoce como la gran falla del Rift, lugar del que se cree aparecieron los primeros seres humanos y que es considerado como la cuna de la humanidad, no hemos hecho más que migrar. Por eso somos la única especie mamífera extendida por todo el orbe.

<<En cuanto a la hipótesis sobre la aparición del género humano en África oriental como resultado de una modificación ecológica -hipótesis bautizada deliciosamente como 'East' side history-, Coppens dijo: "El primer homínido se vio obligado a aparecer hace ocho millones de años en África oriental. ¿Por qué? Hace 10 millones de años, en torno al Ecuador existía una selva continua; allí vivían los antepasados comunes del hombre y los chimpancés. Después, África se partió, el valle del Rift rompió la tierra a lo largo de 6.000 kilómetros y se erigió una especie de muralla natural que contiene las precipitaciones. Entre la falla y el Índico, la región se irá degradando, perderá los bosques y se transformará en sabana. Al Oeste, los descendientes de los pequeños primates antecesores del hombre y del chimpancé seguirán su adaptación al medio arbóreo selvático, pero al Este deberán adaptarse a un nuevo medio. Aparecerán mutaciones y las más ventajosas se mantendrán: son los homínidos". "Somos primos de los chimpancés", concluyó Coppens, "pero la ecología nos hizo diferentes a un lado y al otro del Rift".>>¹

La migración, un fenómeno tan natural, ha traído consecuencias serias y graves para quien la realiza en la actualidad, pero no siempre ha sido así. La criminalización de la migración es reciente, se incrementó a límites insospechados con el advenimiento de Donald Trump en la presidencia de los Estados Unidos de Norteamérica.

“... ante la complicada situación no es de extrañar que, de cada 10 migrantes mexicanos, 7 sean indocumentados; lo anterior se traduce en un contexto de precariedad donde viven gran número de mexicanos, pues 3 de cada 10 no cuentan con servicios médicos y alrededor del 20 por ciento vive en condición de pobreza.”²

Y se convirtió en un tema de trascendencia política a partir del Siglo XIX.

“Si bien las movilizaciones de grandes grupos humanos han existido desde el origen de la humanidad y puede afirmarse que la migración fue un factor determinante en el desarrollo del ser humano, no fue sino hasta el Siglo XIX y XX que el tema se convertiría en un asunto político de gran interés para las naciones. Los factores históricos que han provocado las migraciones masivas desde el Siglo XIX hasta nuestros días han sido diversos. Por ejemplo, tenemos el caso la hambruna irlandesa de mediados del Siglo XIX, conocida como “la hambruna de la papa”, la cual orilló a casi una cuarta parte de la población de Irlanda a buscar mejores condiciones en otros países, principalmente en Estados Unidos; de igual manera, la miseria en la que vivían grandes sectores de la población europea y asiática fue determinante para buscar una nueva vida en E.U. Otros factores que propician la migración son las guerras y las persecuciones, políticas, nacionalistas o religiosas.”³

La migración de mexicanos principalmente hacia los Estados Unidos ha sido una constante desde el Siglo XIX. En la actualidad, datos del Conapo nos muestran que “... existen 12.9 millones de migrantes mexicanos en todo el mundo, de los cuales el 98 por ciento residen en Estados Unidos.”⁴

Por otro lado, la División de Población de las Naciones Unidas estima “... que en 2019 habían 11.8 millones de personas mexicanas que vivían en un país distinto a México, 97.4 por ciento de ellas residían en Estados Unidos, lo que sitúa la migración entre ambos países como una de las más importantes en el mundo.”⁵

Los estados de la Unión Americana que reciben al mayor número de mexicanos son California, seguido por Texas y Arizona.

“El Estado que más mexicanos recibe es el de California con un 35 por ciento de la migración; en segundo lugar está Texas con un 21.7 por ciento y en tercer lugar Arizona con un 5.9 por ciento. Estos estados se mantie-

nen como los lugares donde reside la población de origen mexicano, la cual ya representa un porcentaje de consideración ante la población total de E.U. En Texas, California, Arizona y Nuevo México, la población de origen mexicano (tomando en cuenta la posibilidad de tener algún abuelo de ese origen) llega a ser la tercera parte de la población. En menor cantidad, pero no menos importante está el estado de Illinois, cuya ciudad más importante, Chicago, continúa siendo una receptora de gran cantidad de migrantes; en él, la población de origen mexicano llega al 14.5 por ciento del total estatal. Al pasar los años, los hijos y nietos de los migrantes ya no tenían un impedimento legal para trasladarse a otras ciudades, generando así que la población de origen mexicano tenga presencia en otros estados como Oregón, Washington, Idaho, Utah, Colorado y Kansas; en dichos estados la población de origen mexicano llega a superar el 10 por ciento del total estatal.”⁶

Una de las grandes aportaciones que hacen los migrantes a nuestro país se ve reflejado a través de las remesas. Datos del Anuario de Migración y Remesas. México 2020, nos indican que en 2019 México fue el principal receptor de remesas de América Latina y el Caribe, con la cantidad de 36 mdd (Millones de Dólares). En Centroamérica Guatemala recibió 10.5 mdd, El Salvador 5.6 mdd y Honduras 5.4 mdd. En la región del Caribe el primer lugar lo obtuvo República Dominicana con 7.1 mdd, Haití 3.3 mdd y Jamaica 2.4 mdd. Por otro lado, en Sudamérica Colombia ingresó 6.7 mdd, Perú 3.3 mdd y Ecuador 3.2 mdd.⁷

En 2020 México alcanzó cifras históricas en cuanto a la recepción de remesas se refiere, datos del Banco de México señalan que:

“Durante 2020, el flujo acumulado de remesas recibidas en México alcanzó un nivel histórico de 40,607 millones de dólares (mdd). En todas las regiones los ingresos por remesas se incrementaron respecto a 2019. En el norte, las remesas acumuladas durante 2020 alcanzaron un nivel de 5,902 mdd, en el centro norte de 14,504 mdd, en el centro de 12,726 mdd y en el sur de 7,475 mdd, cifras que representaron incrementos respecto a 2019 de 14.6 por ciento, 12.3 por ciento, 10.4 por ciento y 9.2 por ciento, respectivamente.”⁸

La cifra de remesas que envían nuestros migrantes representa el presupuesto total anual de varias Secretarías de Estado juntas. De esta manera se puede observar la importancia que tienen los envíos de dinero de los mexicanos en el

exterior hacia nuestro país. Datos de BBVA Research señalan lo siguiente:

“En 2020 llegaron 40,607md por remesas a México. Este monto equivale a más de 875 mil millones de pesos, lo que supera el presupuesto federal de México aprobado para 2021 de las Secretarías de Educación Pública, Salud, Trabajo y Previsión Social, Bienestar y Cultura en su conjunto.”⁹

En 2021 se dio un reconocimiento a los mexicanos que se encuentran en el extranjero reconociéndoles el derecho de participar como candidatos a Diputaciones Federales en el proceso comicial del pasado 6 de julio. De esta manera, los mexicanos residentes en el extranjero pudieron tener voz, voto y representación en su patria de origen.

Los avances que se han dado para reconocer los derechos político-electorales de la comunidad migrante han avanzado, pero no son suficientes. Si antes los migrantes teníamos la posibilidad de participar solamente en la elección de presidente de la República y Senador y a partir de este 2021 tenemos el derecho de votar y ser votados en las Diputaciones Federales, los principios de progresividad y no regresión en materia de derechos políticos deben prevalecer en todos los ámbitos de la vida política nacional e ir ganando terreno. Por ello, en el afán de dar a la comunidad mexicana en el extranjero el derecho de tener mayor participación política en su país de origen, es que se propone reformar el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para permitir que los mexicanos en el exterior puedan votar y ser votados en los procesos comiciales para elegir representantes populares en las legislaturas de los estados.

A continuación, se presenta un cuadro comparativo con las modificaciones propuestas a la Constitución:

| Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos | |
|---|---|
| Texto vigente | Texto propuesto |
| Artículo 116.-... | Artículo 116.-... |
| ... | ... |
| I ... | I ... |
| ... | ... |
| ... | ... |
| ... | ... |
| ... | ... |
| ... | ... |
| II ... | II ... |
| ... | ... |
| ... | ... |
| | Las legislaturas de los Estados deberán establecer, al menos, una diputación migrante para los mexicanos residentes en el extranjero. |
| | ... |

Texto normativo propuesto

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar ante el pleno de esta soberanía el siguiente

Decreto que reforma el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con objeto de incorporar en las legislaturas de los estados la figura de diputado migrante

Único. Se adiciona un párrafo 4o. y se recorren los subsecuentes de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con objeto de incorporar en las legislaturas de los Estados la figura de diputado migrante, de la siguiente manera:

Artículo 116.-...

...

I...

...

...

...

...

II...

...

...

Las legislaturas de los Estados deberán establecer, al menos, una diputación migrante para los mexicanos residentes en el extranjero.

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Jacinto Antón. (1991). El hombre es resultado de un cambio ecológico, dice el paleontólogo Yves Coppens, de El País Sitio web:

https://elpais.com/diario/1991/07/05/cultura/678664806_850215.html

2 Javier Aguilar. (2019). Panorama de los migrantes mexicanos en Estados Unidos, de Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM Sitio web:

<https://www.iis.unam.mx/blog/panorama-de-los-migrantes-mexicanos-en-estados-unidos/>

3 Ídem.

4 Ídem.

5 Conapo y Fundación BBVA Bancomer. (2020). Anuario de Migración y Remesas. México 2020, Sitio web:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/583047/Anuario_Migracion_y_Remesas_2020.pdf

6 Ídem

7 Cfr. Ídem.

8 Banco de México. (2021). Remesas y su Efecto sobre el Consumo de los Hogares en las Regiones de México en el Contexto de la Pandemia de Covid-19. X, de X Sitio web:

<https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/reportes-sobre-las-economias-regionales/recuadros/%7B1D16C149-35FB-577B-4262-27DB722C71E8%7D.pdf>

9 BBVA Research. (2021). México | En 2020 crecieron las remesas 11.4%, pese a la crisis mundial por la pandemia, Sitio web:

<https://www.bbvarsearch.com/publicaciones/mexico-en-2020-crecieron-las-remesas-114-pese-a-la-tesis-mundial-por-la-pandemia/>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a 21 de febrero de 2023.— Diputado Manuel Alejandro Robles Gómez (rúbrica).»

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a la Comisión de Reforma Política-Electoral, para opinión.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Manuel Alejandro Robles Gómez: «Iniciativa que reforma el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, diputado Manuel Alejandro Robles Gómez del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en el artículo 71, fracción II, 72, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 6, 76, 77, 78 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con objeto de otorgar la más amplia protección por parte del estado mexicano a menores en contexto de movilidad, de acuerdo con la siguiente

Exposición de Motivos

Planteamiento del problema que la iniciativa pretende resolver

El fenómeno migratorio se ha acentuado en los últimos años. Nuestro país, como un territorio de paso entre Esta-

dos Unidos y América Central, el Caribe y del Sur, ha visto incrementar exponencialmente el arribo de seres humanos en busca de mejores oportunidades, ya sea en Estados Unidos de Norteamérica o inclusive, en México mismo.

La realidad nos está convirtiendo en un país de tránsito a uno receptor, aunque en menor medida. Esto ha traído consigo grandes problemas, como robos, violencia, homicidios, violaciones, abuso sexual de parte de miembros pertenecientes a grupos de la delincuencia organizada. También se ha presentado la violación sistemática de los Derechos Humanos de esos migrantes en territorio nacional por parte de representantes del mismo Estado Mexicano, lo cual es indignante y no lo podemos seguir permitiendo.

Nos dice el Inmujeres que en “México es un país en el que convergen las **cuatro dimensiones de la migración: origen, tránsito, destino y retorno**, y en cada una de ellas, el género atraviesa los motivos por los cuales se opta por migrar, quiénes migran, las experiencias en el lugar de destino y las relaciones con el país de origen, así como las experiencias de quienes se quedan en sus lugares de origen.”¹

De entre el grupo heterogéneo de migrantes, los más desprotegidos son los niños, los cuales en muchas ocasiones se ven en la necesidad de atravesar por territorio nacional solos, poniendo en riesgo su integridad e incluso su vida. En 2017 datos de la Unidad de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación de México señala que “...las autoridades migratorias detectaron 18,300 niñas y niños extranjeros (provenientes de países del Triángulo Norte de Centroamérica: Guatemala, Honduras y El Salvador) en territorio mexicano. De ellos, 16,162 fueron retornados a sus países de origen.”²

El problema de la migración infantil se disparó enormemente en los primeros tres meses de este año, “...pasando de 380 a casi 3500 en tres meses, un incremento nueve veces superior, informó este martes el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia durante una sesión informativa sobre la situación humanitaria en El Salvador, Guatemala y Honduras.”³

La acentuación del fenómeno migratorio infantil se ve reflejado en las siguientes estadísticas que la UNICEF proporciona:

“Desde el inicio de 2021, el número de niños, niñas y adolescentes migrantes reportados en México ha au-

mentado considerablemente, pasando de 380 a casi 3.500...”

(...)

“Actualmente, un promedio de 275 niños y niñas migrantes adicionales se encuentran en México todos los días, luego de ser detectados por las autoridades mexicanas, esperando para cruzar a Estados Unidos o tras ser retornados, según estimaciones de UNICEF.”

(...)

“En muchos albergues mexicanos, los niños, niñas y adolescentes representan al menos el 30 por ciento de la población migrante. La mitad de ellos han viajado sin sus padres, lo que supone la mayor proporción jamás registrada en México. México se ha convertido en un país de origen, tránsito y retorno para estos niños, niñas y adolescentes migrantes que provienen en su mayoría de Honduras, Guatemala, El Salvador y México.”

(...)

“El peligroso viaje desde el norte de Centroamérica hacia Estados Unidos puede durar hasta dos meses en condiciones muy duras. Los desgarradores testimonios de familias migrantes recogidos por los equipos de UNICEF en Ciudad Juárez y Tijuana indican graves abusos de los derechos humanos durante el viaje, como extorsión, abusos sexuales, secuestros y tráfico de personas. Algunas mujeres migrantes centroamericanas contaron entre lágrimas a UNICEF que les privaron de comida, que les confiscaron sus pertenencias, como teléfonos móviles, que durmieron en el suelo y que cubrieron a sus hijos con sus propios cuerpos para mantenerlos calientes por la noche.”⁴

En 2020, de la mano de la visión humanista de nuestro Presidente Andrés Manuel López Obrador, nuestro país realizó reformas a la Ley de Migración y a la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, en materia de Infancia Migrante, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial el día once de noviembre de dos mil veinte, las cuales contemplan lo siguiente:

Un gran logro fue reformar la Ley de Migración para evitar que niños y adolescentes en **contexto de movilidad** fueran detenidos por ese motivo, priorizando el interés su-

terior de todos los niños, niñas y adolescentes migrantes. Principios que se establecen en los artículos 6 y 11 de la Ley de Migración:

El artículo sexto de la Ley de Migración (reformado totalmente para darle una visión más integral y protectora de los derechos humanos de los menores migrantes) se le añadió un segundo párrafo para quedar de la siguiente manera:

Artículo 6. El Estado mexicano garantizará a toda persona extranjera el ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en la Constitución, en los tratados y convenios internacionales de los cuales sea parte el Estado mexicano y en las disposiciones jurídicas aplicables, con independencia de su situación migratoria.

En el caso de niñas, niños y adolescentes migrantes se garantizarán, de manera adicional a lo establecido en el párrafo anterior, los derechos y principios establecidos en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y su Reglamento, incluyendo el de la no privación de la libertad por motivos migratorios.

El principio de No Privación de la Libertad por **contexto de movilidad** quedó establecido en el artículo 11 de la ley en comento, en los términos siguientes:

Artículo 11. En cualquier caso, independientemente de su situación migratoria, los migrantes tendrán derecho a la procuración e impartición de justicia, respetando en todo momento el derecho al debido proceso, así como a presentar quejas en materia de derechos humanos, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Constitución y demás leyes aplicables.

Los procedimientos aplicables a niñas, niños y adolescentes migrantes, se regirán por los derechos y principios establecidos en la Constitución, los tratados internacionales, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y demás disposiciones normativas aplicables en la materia. Previo al inicio de dichos procedimientos, se dará aviso inmediato a la Procuraduría de Protección. **En todo momento se observará el principio de la no privación de la libertad de niñas, niños y adolescentes por motivos migratorios.**

Por otra parte, en la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, se legisló en materia de infancia migrante lo siguiente:

Artículo 6. ...

...

En el caso de niñas, niños y adolescentes solicitantes, refugiados o con protección complementaria, además del principio de la no devolución se garantizará el **derecho a la unidad familiar**.

Artículo 9. En el reconocimiento de la condición de refugiado deberá protegerse la organización y el desarrollo de la familia, así como el interés superior del niño, conforme a lo establecido en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 20. ...

Cuando un solicitante en situación de vulnerabilidad haya sido admitido provisionalmente o se encuentre en alguna estación migratoria, la Secretaría valorará las medidas que mejor favorezcan al solicitante, de conformidad con las circunstancias del caso. En ningún momento las niñas, niños o adolescentes solicitantes, independientemente de que viajen o no en compañía de una persona adulta, serán privados de la libertad en estaciones migratorias o lugares habilitados. En el caso de niñas, niños y adolescentes deberá determinarse su interés superior conforme a lo establecido en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Por ello, es necesario continuar con la visión humanista y defensora de los Derechos Humanos de los menores en situación de migración irregular que lleguen a nuestro país, para que el Estado mexicano, tenga la obligación constitucional de brindarles la más amplia protección a la luz del interés del menor.

Problemática desde la perspectiva de género

De entre los migrantes, el grupo más vulnerable es el de los niños, niñas y adolescentes. Sin embargo, al ser México un país con índices altos de violencia machista, son las niñas y adolescentes más susceptibles de sufrir violencia de género por su condición migratoria irregular al transitar por nuestro país.

La Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR) nos indica lo siguiente:

“... las mujeres y las **niñas refugiadas y migrantes** enfrentan formas de discriminación múltiples e interseccionales que parten de su género, origen nacional, estatus migratorio, y que puede complejizarse si tienen una orientación sexual o identidad de género diversa, origen indígena o una discapacidad.”⁵

Por su parte, Sin Fronteras, expone que:

Las mujeres, **niños, niñas y adolescentes migrantes son una población vulnerable por motivos de género y edad**, así como por su condición de migrantes. La violencia es otro de los factores que aumenta esta vulnerabilidad y que puede estar presente en el proceso migratorio, en el país de origen -en ocasiones motivando la migración- y en los países de tránsito y destino.⁶

La migración de niñas no acompañadas ha tenido un incremento importante y para ello, debemos tener los instrumentos legales para brindarles la más amplia protección y evitar se vulneren sus Derechos Humanos por cuestiones de género en específico y de cualquier otra índole.

“... en México, registros de la SEGOB indican que durante 2018 la proporción de niñas no acompañadas fue de 35.8% y para 2019 fue de 41.5% lo que significa un aumento de casi seis puntos porcentuales.”

(...)

“Y en estas migraciones las mujeres enfrentan riesgos diferenciados de muchos tipos: mayor riesgo de vivir violencia sexual y por consiguiente embarazos no deseados y enfermedades de transmisión sexual, a ser víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual o laboral y por supuesto el riesgo a contraer Covid-19.”⁷

La situación del Covid incrementó la migración femenina, datos del Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE), antes de la pandemia de Covid-19, indican que:

“En México, hasta 2018 y de acuerdo a las estadísticas públicas de la Secretaría de Gobernación y el Instituto Nacional de Migración, las mujeres representaban entre el 20 y el 25 por ciento de los flujos migratorios en tránsito irregular, sin embargo, a partir de octubre de 2018 vimos un cambio en la migración y en el último año (2019) **las mujeres y las niñas representaron el 40 por ciento de las personas detenidas en estaciones migratorias en todo el país.**”⁸

Del 20 o 25% que las mujeres representaban del total de los flujos migratorios, se pasó a un 40% durante la pandemia de Covid-19.

“De enero a mayo de 2020 las mujeres representaron el 40 por ciento de las personas que solicitaron asilo en México. Entre las causas que las obligan a salir de sus países en busca de protección internacional está la violencia de género, la persecución y amenazas en razón de género, hacia ellas o sus familias, y la desigualdad y discriminación.”⁹

Por su parte, la revista *DFensor* de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, muestra las siguientes estadísticas aterradoras:

“... la mayoría de las mujeres migrantes detenidas en México son de Guatemala, Honduras y El Salvador, y en menor grado de Nicaragua, Ecuador, Brasil, Colombia, República Dominicana y Cuba, así como de países fuera del continente americano. En los últimos años **las niñas representan aproximadamente 23% de los eventos de detención en las estaciones migratorias.**”¹⁰

A todo lo expuesto hay que agregar la información de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que presenta en su informe **“Impacto de la pandemia Covid-19 en la trata de personas”** en el que nos dice que en “...el delito de trata de personas, los delincuentes están ajustando sus modelos de negocios a la “nueva normalidad” creada a partir de la pandemia, especialmente mediante el uso indebido de nuevas tecnologías.”¹¹

(...)

El flujo de menores en contexto de movilidad ha tenido un incremento sustancial principalmente a partir de 2012, “... sea en el grupo de 12 a 17 años o en el de menos de 12 años, cuyo monto se duplicó con creces entre 2012 y 2015. De enero a noviembre de 2015 la cifra de menores presentados ya superó el reportado en 2014 (32,293 y 23,096, respectivamente).”¹²

Muchos de esos menores son violentados y lo peor, muchos de sus agresores son funcionarios públicos. Un reporte de Amnistía Internacional señala lo siguiente: “Existe la extendida creencia –compartida por ONG locales e internacionales y profesionales de la salud que trabajan con mujeres migrantes– de que hasta seis de cada diez mujeres y niñas migrantes son violadas.”²¹ Un estu-

dio realizado en 2006 entrevistó a 90 mujeres migrantes recluidas en la Estación Migratoria de Iztapalapa, de las que poco más de la mitad procedían de Centroamérica. Veintitrés mujeres declararon haber sufrido algún tipo de violencia, incluida violencia sexual. De ellas, 13 dijeron que el autor de la violencia era un funcionario del Estado.”¹³

El Estado mexicano debe garantizar que ningún niño o niña en situación migratoria sufra ningún tipo de vulneración en sus derechos humanos y menos si el agresor es un funcionario público. Todo aquel funcionario del Estado que violente a menores en contexto de movilidad debe ser castigado con toda la fuerza de la justicia, por ello urge legislar para proteger los derechos de los menores en contexto de movilidad anteponiendo el interés superior del menor.

Las Relatoras Especiales de la ONU, María Grazia Giammarino y Maud de Boer-Buquicchio, expertas de la ONU en materia de trata y tráfico de personas hacen un diagnóstico lapidario, al decirnos que: “... **los sistemas actuales concebidos para proteger a los niños migrantes muestran deficiencias, lo que expone a muchos menores a ser víctimas de la trata, la venta y otras formas de explotación...**”¹⁴

<<... **todos los niños** que huyen de conflictos, **en particular los que viajan solos, son vulnerables a diversas modalidades de abuso: explotación sexual y laboral, a consecuencia del tráfico; ser vendidos y obligados a contraer matrimonio**, lo que puede ocurrir en sus casas, las comunidades, la sociedad en general o en lugares donde residen migrantes y refugiados, entre otros, los centros de acogida, los campamentos de refugiados o las instalaciones informales en los lugares de origen, tránsito o destino.

“Pedimos a todos los Estados que redoblen los esfuerzos con miras a proteger a los niños migrantes del tráfico, la venta y otras formas de explotación”, instaron las expertas. “Los niños se ven afectados de manera desproporcionada por los conflictos y desastres, y los que se encuentran separados de su familia son particularmente vulnerables”.

Tanto **los niños como las niñas corren el riesgo de sufrir explotación sexual**, aunque **el riesgo de las niñas sigue siendo mayor**, señalaron las relatoras.

(...)

Las expertas **criticaron a los Estados que siguen encerrando a los niños migrantes y que dan prioridad a políticas migratorias rígidas por encima de las medidas de protección de la infancia**. “El arresto de niños en situación migratoria irregular nunca puede obrar en aras del interés superior del niño, ya que constituye una violación de sus derechos y es particularmente nocivo para su bienestar”, afirmaron.

Las relatoras insistieron en que, cualquiera que sea el contexto, los Estados tienen la responsabilidad jurídica de identificar, proteger y proporcionar acogida en familias o asistencia análoga a los niños que corren el riesgo de ser víctimas de la explotación, cualesquiera que sean las circunstancias, incluso en situaciones de conflicto o crisis humanitaria.

“**Las medidas de ayuda y protección deben tener en cuenta el interés del niño y las diferencias entre los sexos**”, explicaron las expertas en derechos humanos. >>>¹⁵

Texto normativo propuesto

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar ante el pleno de esta soberanía el siguiente

Decreto que reforma el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con objeto de otorgar la más amplia protección por parte del Estado mexicano a menores en contexto de movilidad

Único. Se adiciona un párrafo tercero y se recorren los subsiguientes del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para otorgar la más amplia protección por parte del Estado mexicano a menores en contexto de movilidad, de la siguiente manera:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Los niños, niñas y adolescentes en contexto de movilidad que pisen territorio nacional, obtendrán la más amplia protección del Estado mexicano a la luz del interés superior de todos los niños, niñas y adolescentes migrantes.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Inmujeres. (s/f). Mujeres migrantes: vulnerabilidad y violencia al buscar un mejor proyecto de vida. 10/10/2021, de Inmujeres Sitio web:

<https://www.gob.mx/inmujeres/articulos/mujeres-migrantes-vulnerabilidad-y-violencia-al-buscar-un-mejor-proyecto-de-vida?idiom=es>

2 UNICEF. s/f. Migración de niñas, niños y adolescentes. 10/10/2021, de UNICEF Sitio web:

<https://www.unicef.org/mexico/migraci%C3%B3n-de-ni%C3%B1as-y-adolescentes>

3 UNICEF. (2021). Se dispara el número de niños migrantes en México durante los tres primeros meses de 2021. 10/10/2020, de UNICEF Sitio web:

<https://news.un.org/es/story/2021/04/1491052>

4 UNICEF. (2021). Hay nueve veces más niños, niñas y adolescentes migrantes en México en los últimos tres meses - UNICEF. 10/10/2021, de UNICEF Sitio web:

<https://www.unicef.org/mexico/comunicados-prensa/hay-nueve-veces-m%C3%A1s-ni%C3%B1os-y-adolescentes-migrantes-en-m%C3%A9xico-en-los>

5 ACNUR México. (2020). Mujeres y niñas refugiadas y migrantes en mayor condición de vulnerabilidad ante las violencias. 10/10/2021, de ACNUR México Sitio web:

<https://www.acnur.org/es-mx/noticias/press/2020/3/5e63ce754/mujeres-y-ninas-refugiadas-y-migrantes-en-mayor-condicion-de-vulnerabilidad.html>

6 Sin Fronteras. (2004). Violencia y mujeres migrantes en México. 10/10/2021, de Sin Fronteras Sitio web:

<https://sinfronteras.org.mx/wp-content/uploads/2018/12/Violencia-y-mujeres-migrantes-en-M%C3%A9xico.-Sin-Fronteras-I.A.P.-Agosto-de-2004.-1.pdf>

7 Inmujeres. (s/f). Mujeres migrantes: vulnerabilidad y violencia al buscar un mejor proyecto de vida. 10/10/2021, de Inmujeres Sitio web:

<https://www.gob.mx/inmujeres/articulos/mujeres-migrantes-vulnerabilidad-y-violencia-al-buscar-un-mejor-proyecto-de-vida?idiom=es>

8 GIRE. (s/f). Mujeres migrantes. 10/10/2021, de GIRE Sitio web:

<https://genero-covid19.gire.org.mx/tema/mujeres-migrantes/>

9 Ídem.

10 Gretchen Kuhner. (2011). La violencia contra las mujeres migrantes en tránsito por México. 10/10/2021, de CIDH Sitio web:

<https://corteidh.or.cr/tablas/r26820.pdf>

11 Oficina de las naciones unidas contra la droga y el delito (UNODC). (s/f). Impacto de la pandemia Covid-19 en la trata de personas, Sitio web:

https://www.unodc.org/documents/ropan/2020/Impacto_del_Covid_19_en_la_trata_de_personas.pdf

12 Segob. (s/f). Menores Migrantes en México. Sitio web:

<http://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Investigacion/EnFoco4.pdf>

13 Amnistía Internacional. (2010). Víctimas invisibles. Migrantes en movimiento en México, de ACNUR Sitio web:

<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/archivo/7756.pdf?view=1>

14 Oficina del Alto Comisionado. (2017). Los niños migrantes en riesgo de ser víctimas de la trata y la explotación, al fallar los sistemas de protección, dicen expertas de las Naciones Unidas. Sitio web:

<https://ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=21916&LangID=S>

15 Ídem.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a los 21 días del mes de febrero de 2023.— Diputado Manuel Alejandro Robles Gómez (rúbrica).»

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a la Comisión de Asuntos Migratorios, para opinión.

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: En términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados y 12, numeral 2, del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, las iniciativas y proposiciones contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.

CLAUSURA Y CITA

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala (a las 19:02 horas): Se levanta la sesión y cito para la que tendrá lugar el jueves 30 de marzo del año en curso a las 11 horas, en modalidad presencial. El registro de asistencia estará disponible a partir de las 9 horas a través de las tabletas instaladas en las curules de las y los diputados.

————— O —————

RESUMEN DE LOS TRABAJOS

- Tiempo de duración de la sesión: 5 horas 42 minutos.
- Quórum a la apertura de la sesión: 464 diputadas y diputados.
- Asistencia.
- Orden del día.
- Intervención desde la tribuna en lengua indígena.
- Acta de la sesión anterior.
- Comunicaciones oficiales: 17.
- Pronunciamiento de los grupos parlamentarios respecto a los hechos ocurridos en Ciudad Juárez.
- Minutos de silencio: 2.
- Minutas: 2.
- Iniciativas del Poder Ejecutivo: 3.
- Iniciativas de los congresos locales: 1.
- Efeméride: 1.
- Declaratoria de publicidad de dictámenes: 7.
- Dictámenes de ley o decreto a discusión: 7.
- Iniciativas con proyecto de ley o decreto: 19.
- Diputadas y diputados que participaron durante la sesión: 43.

16-Morena, 10-PAN, 5-PRI, 3-PVEM, 2-PT, 5-MC, 2-PRD

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN
(en orden alfabético)**

- Abramo Masso, Yericó (PRI) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 284 Bis del Código Penal Federal: 107
- Álvarez Hernández, Daniela Soraya (PAN). Desde la curul, para solicitar ser agregada a la lista de intervenciones respecto a los hechos sucedidos en instalaciones del Instituto Nacional de Migración en Ciudad Juárez: 49
- Álvarez Hernández, Daniela Soraya (PAN). Desde la curul, para referirse a incendio ocurrido dentro de las instalaciones del Instituto Nacional de Migración, en Ciudad Juárez, Chihuahua, donde perdieron la vida 39 migrantes: 57
- Amezcua González, Cristina (PRI) Para referirse al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud: 81
- Barrera Puc, Rocío Natalí (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 3 de la Ley General del Desarrollo Social: 161
- Barrera Sepúlveda, Sergio (MC). Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley General para el Control de Tabaco, en materia de control de tabaco y productos alternativos de consumo de nicotina: 119
- Bolio Pinelo, Kathia María (PAN) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 89 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas: 148
- Borrego Adame, Francisco Javier (Morena) Para referirse a la promulgación del Plan de Guadalupe, en nombre de su grupo parlamentario: 72
- Castañeda Navarrete, Marcelino (PRD) Desde la curul, para referirse a incendio ocurrido dentro de las instalaciones del Instituto Nacional de Migración, en Ciudad Juárez, Chihuahua, donde perdieron la vida 39 migrantes: 56
- Castañeda Navarrete, Marcelino (PRD) Para referirse a la promulgación del Plan de Guadalupe, en nombre de su grupo parlamentario: 66
- Chávez Treviño, Andrea (Morena) Desde la curul, para solicitar ser agregada a la lista de intervenciones respecto a los hechos sucedidos en instalaciones del Instituto Nacional de Migración en Ciudad Juárez: 49

- Chávez Treviño, Andrea (Morena) Desde la curul, para referirse a incendio ocurrido dentro de las instalaciones del Instituto Nacional de Migración, en Ciudad Juárez, Chihuahua, donde perdieron la vida 39 migrantes: 58
- Chertorivski Woldenberg, Salomón (MC) Para exponer la posición de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 159 Bis a la Ley General de Salud: 92
- Cruz Peláez, Fátima Almendra (PVEM) Para referirse al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 6 de la Ley General de Educación, en materia de educación inicial, en su calidad de promovente: 88
- Esquivel Arrona, Ana María (PAN) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto por el que reforma al artículo 390 del Código Penal Federal: 130
- García Hernández, Jesús Fernando (PT) Para referirse a la promulgación del Plan de Guadalupe, en nombre de su grupo parlamentario: 68
- García Hernández, Jesús Fernando (PT) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 2 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización: 114
- Godínez del Río, Enrique (PAN) Para referirse a la promulgación del Plan de Guadalupe, en nombre de su grupo parlamentario: 71
- Godoy Rangel, Leonel (Morena) Desde la curul, para referirse al procedimiento antes del inicio de las intervenciones respecto a los hechos sucedidos en instalaciones del Instituto Nacional de Migración en Ciudad Juárez: 56
- González Azcárraga, Rosa María (PAN) Desde la curul, para referirse a incendio ocurrido dentro de las instalaciones del Instituto Nacional de Migración, en Ciudad Juárez, Chihuahua, donde perdieron la vida 39 migrantes: 57
- Guajardo Villarreal, Ildelfonso (PRI) Desde la curul, para solicitar un minuto de silencio en memoria de los 39 migrantes fallecidos en el incendio en instalaciones del Instituto Nacional de Migración, en Ciudad Juárez: 43
- Guajardo Villarreal, Ildelfonso (PRI) Desde la curul, para referirse a incendio ocurrido dentro de las instalaciones del Instituto Nacional de Migración, en Ciudad Juárez, Chihuahua, donde perdieron la vida 39 migrantes: 57
- Gutiérrez Camacho, Oscar Eugenio (Morena) Para referirse al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, en su calidad de promovente: 74
- Gutiérrez Jardón, José Antonio (PRI) Para referirse a la promulgación del Plan de Guadalupe, en nombre de su grupo parlamentario: 70

- Hernández Sáenz, Claudia Alejandra (Morena). Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de violencia ginecobstétrica: 125
- Hernández Villanueva, Rocío (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Educación y de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en materia de inclusión digital: 143
- Huerta Ling, Guillermo Octavio (PAN) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 300 de la Ley General de Instituciones Procedimientos Electorales: 104
- Huerta Valdovinos, Ana Laura (PVEM) Para referirse a la promulgación del Plan de Guadalupe, en nombre de su grupo parlamentario: 69
- Huerta Villegas, Genoveva (PAN) Para referirse al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 12 y se adiciona una fracción IX al artículo 19 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, en su calidad de promovente: 78
- López Casarín, Javier Joaquín (PVEM) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita: 113
- Martínez Cosío, Elvia Yolanda (MC) Desde la curul, para referirse a incendio ocurrido dentro de las instalaciones del Instituto Nacional de Migración, en Ciudad Juárez, Chihuahua, donde perdieron la vida 39 migrantes: 56
- Murguía Lardizábal, Daniel (Morena). Desde la curul, para referirse a incendio ocurrido dentro de las instalaciones del Instituto Nacional de Migración, en Ciudad Juárez, Chihuahua, donde perdieron la vida 39 migrantes: 58
- Murguía Lardizábal, Daniel (Morena). Para referirse al dictamen, con proyecto de decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa del centenario luctuoso de Francisco Villa, en su calidad de promovente: 85
- Obrador Narváez, Manuela del Carmen (Morena). Para exponer la posición de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 159 Bis a la Ley General de Salud: 94
- Ochoa Mejía, Ma. Teresa Rosaura (MC). Para referirse a la promulgación del Plan de Guadalupe, en nombre de su grupo parlamentario: 67

- Ortega de la Cruz, Jéssica María Guadalupe (MC) . Desde la curul, para referirse al procedimiento antes del inicio de las intervenciones respecto a los hechos sucedidos en instalaciones del Instituto Nacional de Migración en Ciudad Juárez: 56
- Prieto Terrazas, Susana (Morena) Desde la curul, para solicitar ser agregada a la lista de intervenciones respecto a los hechos sucedidos en instalaciones del Instituto Nacional de Migración en Ciudad Juárez: 49
- Prieto Terrazas, Susana (Morena) Desde la curul, para referirse a incendio ocurrido dentro de las instalaciones del Instituto Nacional de Migración, en Ciudad Juárez, Chihuahua, donde perdieron la vida 39 migrantes: 58
- Quadri de la Torre, Gabriel Ricardo (PAN) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 33 y 34 de la Ley General de Cambio Climático: 157
- Ramírez Barba, Éctor Jaime (PAN) Para exponer la posición de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 159 Bis a la Ley General de Salud: 93
- Reyes Carmona, Emmanuel (Morena) Para referirse al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud: 81
- Reyes Silva, María del Rosario (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 17 y 18 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: 126
- Robles Gómez, Manuel Alejandro (Morena) Para presentar dos iniciativas con proyecto de decreto: la primera, que reforma el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y la segunda, con proyecto de decreto que reforma el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 166, 170
- Rojas Martínez, Beatriz (Morena) Para presentar dos iniciativas con proyecto de decreto: la primera, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales; y la segunda, que adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley de Aguas Nacionales, con objeto de incluir la articulación del género y el medio ambiente para eliminar las desigualdades de género en materia ambiental: 150, 157
- Romo Cuéllar, Martha Estela (PAN) Para exponer la posición de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 159 Bis a la Ley General de Salud: 92

-
- Sibaja Mendoza, Jorge Ángel (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 93 de la Ley General de Salud: 100

 - Torres Rosales, Miguel Ángel (PRD) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 8 de la Ley de Organizaciones Ganaderas: 120

 - Vargas Camacho, Melissa Estefanía (PRI) Para presentar, en nombre propio y de la diputada Laura Barrera Fortoul, del Grupo Parlamentario del PRI, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 34 Ter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: 136

 - Vázquez Romero, Shirley Guadalupe (PT) Para referirse al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 6 de la Ley General de Educación, en materia de educación inicial, en su calidad de promovente: 87

 - Zebadúa Alva, Joaquín (Morena) Para referirse al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de fortalecimiento del componente de participación social y los derechos de los pueblos y las comunidades indígenas, afro mexicanas y equiparables, en su calidad de promovente: 97

VOTACIONES

DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

MORENA

| | | | |
|--|---------|--|---------|
| 1 Alavez Ruiz, Aleida | Favor | 52 Contreras García, Janicie | Favor |
| 2 Alfaro Morales, María Isabel | Favor | 53 Contreras Montes, Gustavo | Favor |
| 3 Almazán Burgos, Karla Yuritz | Favor | 54 Corona Arvizu, Armando | Favor |
| 4 Almazán Muñoz, Odette Nayeri | Favor | 55 Coutiño Gutiérrez, Leonor | Favor |
| 5 Alvarado Murguía, Rosa María | Favor | 56 Cruz Santos, Flora Tania | Favor |
| 6 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe | Favor | 57 De la Cruz Lima, José Miguel | Favor |
| 7 Andazola Gómez, Socorro Irma | Favor | 58 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa | Favor |
| 8 Antonio Altamirano, Carol | Favor | 59 Del Razo Montiel, Steve Esteban | Favor |
| 9 Arellano Reyes, Martha Nabetse | Favor | 60 Díaz García, Karla Estrella | Favor |
| 10 Armendáriz Guerra, Carmen Patricia | Favor | 61 Díaz Vilchis, Catalina | Favor |
| 11 Arreola Martínez, Martha Alicia | Favor | 62 Domínguez Escobar, Angel | Favor |
| 12 Arriaga Rojas, Justino Eugenio | Favor | 63 Domínguez Flores, Rosalinda | Favor |
| 13 Ascencio Ortega, Reyna Celeste | Favor | 64 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel | Favor |
| 14 Atanacio Luna, Raymundo | Favor | 65 Duran Ruiz, Felix | Favor |
| 15 Ávila Flores, Claudia Selene | Favor | 66 Elizondo Guerra, Olga Juliana | Favor |
| 16 Ayala Leyva, Ana Elizabeth | Favor | 67 Elorza Flores, José Luis | Favor |
| 17 Aysa Damas, Carlos Miguel | Favor | 68 Espinoza López, Brenda | Favor |
| 18 Baldenebro Arredondo, Manuel de Jesús | Favor | 69 Esquivel Nava, María Magdalena Olivia | Favor |
| 19 Barajas García, Martha | Favor | 70 Fernández Hernández, Shamir | Favor |
| 20 Barboza Llamas, Maximiano | Favor | 71 Flores Pacheco, José Luis | Ausente |
| 21 Barrera Puc, Rocío Natalí | Favor | 72 Flores Sánchez, Marco Antonio | Favor |
| 22 Barrera Toledo, Jorge Alberto | Favor | 73 García Almaguer, Hamlet | Ausente |
| 23 Batun Chulim, Wilbert Alberto | Favor | 74 García Anaya, Lidia | Favor |
| 24 Bautista Bravo, Juan Angel | Favor | 75 García Montiel, Otoniel | Favor |
| 25 Bautista Hernández, Esteban | Favor | 76 García Moreno, María Clemente | Favor |
| 26 Bautista Pelaéz, María del Carmen | Favor | 77 García Sandoval, Zeus | Favor |
| 27 Bertín Sandoval, Juan Isaías | Favor | 78 García Segura, Marisol | Favor |
| 28 Blancas Mercado, Bruno | Favor | 79 Girón Hernández, Olimpia Tamara | Favor |
| 29 Bonilla Herrera, Raquel | Favor | 80 Godoy Rangel, Leonel | Favor |
| 30 Borrego Adame, Francisco Javier | Favor | 81 González Cruz, Alfredo Aurelio | Favor |
| 31 Briano Borunda, Jesús Roberto | Favor | 82 González Hernández, Alma Anahí | Ausente |
| 32 Brito Mazariegos, Ismael | Favor | 83 González Robledo, Erasmo | Favor |
| 33 Bustamante Castellanos, Adriana | Favor | 84 Guerra Mena, Juanita | Favor |
| 34 Cabada Alvidrez, Hector Armando | Favor | 85 Guerrero Márquez, Antolín | Favor |
| 35 Camacho Reynoso, Martha Azucena | Favor | 86 Gutiérrez Camacho, Oscar Eugenio | Favor |
| 36 Candelario Figueroa, Luz Adriana | Favor | 87 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel | Ausente |
| 37 Cano González, Susana | Favor | 88 Gutiérrez Luna, Sergio Carlos | Favor |
| 38 Cantón Zetina, Óscar | Favor | 89 Hernández Espejo, Rosa | Ausente |
| 39 Cantú González, Mauricio | Favor | 90 Hernández Hernández, Saúl | Favor |
| 40 Carrasco Godínez, Nelly Minerva | Favor | 91 Hernández Pérez, César Agustín | Favor |
| 41 Carrasco Macías, Olegaria | Favor | 92 Hernández Pérez, María Eugenia | Favor |
| 42 Carrillo Cubillas, Mario Miguel | Favor | 93 Hernández Ruedas, Bennelly Jocabeth | Favor |
| 43 Carvajal Hidalgo, Alejandro | Favor | 94 Hernández Sáenz, Claudia Alejandra | Favor |
| 44 Castillo Secundino, Celestina | Favor | 95 Hernández Tapia, Arturo Roberto | Favor |
| 45 Chapman Moreno, Manuel Guillermo | Favor | 96 Hernández Villalpando, Rafael | Favor |
| 46 Chávez Rojas, Olga Leticia | Favor | 97 Hernández Villanueva, Rocío | Favor |
| 47 Chávez Treviño, Andrea | Favor | 98 Herrera Villavicencio, Mónica | Favor |
| 48 Chavira de la Rosa, María Guadalupe | Ausente | 99 Huerta Jurado, Javier | Favor |
| 49 Cisneros Luján, Angélica Ivonne | Favor | 100 Jiménez Ramírez, Yolis | Favor |
| 50 Collado Crisolía, Verónica | Favor | 101 Juan Carlos, Irma | Favor |
| 51 Contreras Castillo, Armando | Favor | 102 Llergo Latournerie, Mario Rafael | Favor |
| | | 103 López Guadarrama, Carlos | Favor |
| | | 104 Luevano Luna, Salma | Favor |

PARTIDO DEL TRABAJO

| | |
|---|---------|
| 1 Aguilar Gil, Lilia | Ausente |
| 2 Aguilar López, José Alejandro | Favor |
| 3 Alcántara Martínez, Leobardo | Favor |
| 4 Anaya Gutiérrez, Alberto | Ausente |
| 5 Baltierra García, Jaime | Favor |
| 6 Bernal Camarena, Ana Laura | Favor |
| 7 Bernal Martínez, Mary Carmen | Favor |
| 8 Celestino Rosas, Araceli | Favor |
| 9 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo | Favor |
| 10 Favela Peñuñuri, Francisco | Favor |
| 11 Femat Bañuelos, Alfredo | Favor |
| 12 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo | Favor |
| 13 Garay Loredo, Irma Yordana | Favor |
| 14 García García, Margarita | Favor |
| 15 García Hernández, Jesús Fernando | Favor |
| 16 Garduño Garduño, Marisela | Favor |
| 17 Maceda Carrera, Nelly | Favor |
| 18 Martínez Romano, Esther | Favor |
| 19 Martínez Ruiz, Maribel | Favor |
| 20 Martínez Ventura, Luis Enrique | Favor |
| 21 Moreno Hernández, Brigido Ramiro | Favor |
| 22 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro | Favor |
| 23 Ortiz Rodríguez, Jorge Armando | Favor |
| 24 Páez Guereca, María de Jesús | Favor |
| 25 Reyes Ledesma, Armando | Favor |
| 26 Robles Montoya, Ángel Benjamín | Favor |
| 27 Rojo Pimentel, Ana Karina | Ausente |
| 28 Rosete Sánchez, María de Jesús | Favor |
| 29 Sandoval Flores, Reginaldo | Favor |
| 30 Vázquez García, Dionicia | Favor |
| 31 Vázquez González, Pedro | Ausente |
| 32 Vázquez Romero, Shirley Guadalupe | Favor |
| 33 Wences Real, Victoriano | Favor |

Favor: 29
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 33

MOVIMIENTO CIUDADANO

| | |
|--|---------|
| 1 Adams Pereyra, Olga Zulema | Favor |
| 2 Álvarez Máynez, Jorge | Favor |
| 3 Álvarez Solís, María Asunción | Favor |
| 4 Banquells Núñez, María del Rocío | Favor |
| 5 Barrera Sepúlveda, Sergio | Favor |
| 6 Caro Cabrera, Salvador | Favor |
| 7 Castañeda González, Omar Enrique | Favor |
| 8 Chávez Pérez, María Leticia | Favor |
| 9 Chertorivski Woldenberg, Salomón | Favor |
| 10 De la Garza Garza, Arturo Bonifacio | Ausente |
| 11 Delgado Ventura, Pablo Gil | Ausente |
| 12 Fernández Castillo, Horacio | Favor |
| 13 Flores Gómez, Mirza | Favor |

| | |
|---|---------|
| 14 García Medina, Amalia Dolores | Favor |
| 15 Garza Marín, José Mauro | Favor |
| 16 Herrera Vega, Manuel Jesús | Favor |
| 17 Limón García, María Elena | Favor |
| 18 López Ochoa Mijares, Braulio | Ausente |
| 19 Martínez Cosío, Elvia Yolanda | Favor |
| 20 Mejía Ibáñez, Julieta | Favor |
| 21 Ochoa Mejía, Ma. Teresa Rosaura | Favor |
| 22 Ortega de la Cruz, Jessica María Guadalupe | Favor |
| 23 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly | Favor |
| 24 Pintos Caballero, Andrés | Favor |
| 25 Rodríguez Carrillo, Mario Alberto | Favor |
| 26 Rodríguez González, Taygete Irisay | Ausente |
| 27 Samperio Chaparro, Rodrigo Herminio | Favor |

Favor: 23
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 27

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|--|-------|
| 1 Castañeda Navarrete, Marcelino | Favor |
| 2 Chávez Flores, María Macarena | Favor |
| 3 Chávez Ruiz, Héctor | Favor |
| 4 Díaz Acevedo, Edna Gisel | Favor |
| 5 Espinosa Cházaro, Luis Angel Xariel | Favor |
| 6 Espinosa Morales, Olga Luz | Favor |
| 7 Fernández Piña, Laura Lynn | Favor |
| 8 Huacuc Esquivel, Francisco Javier | Favor |
| 9 Pérez Valdez, Elizabeth | Favor |
| 10 Prieto Gómez, Mauricio | Favor |
| 11 Rafael Dirccio, Fabiola | Favor |
| 12 Rodríguez Sarabia Leslie, Estefania | Favor |
| 13 Sodi Miranda, Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda | Favor |
| 14 Torres Rosales, Miguel Angel | Favor |
| 15 Velázquez Flores, Jesús Alberto | Favor |

Favor: 15
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 15

VOTACIONES

DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 12 Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

MORENA

| | | | |
|--|---------|--|---------|
| 1 Alavez Ruiz, Aleida | Favor | 52 Contreras García, Janicie | Favor |
| 2 Alfaro Morales, María Isabel | Favor | 53 Contreras Montes, Gustavo | Favor |
| 3 Almazán Burgos, Karla Yuritz | Favor | 54 Corona Arvizu, Armando | Ausente |
| 4 Almazán Muñoz, Odette Nayeri | Favor | 55 Coutiño Gutiérrez, Leonor | Favor |
| 5 Alvarado Murguía, Rosa María | Favor | 56 Cruz Santos, Flora Tania | Favor |
| 6 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe | Favor | 57 De la Cruz Lima, José Miguel | Favor |
| 7 Andazola Gómez, Socorro Irma | Favor | 58 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa | Favor |
| 8 Antonio Altamirano, Carol | Favor | 59 Del Razo Montiel, Steve Esteban | Favor |
| 9 Arellano Reyes, Martha Nabetse | Favor | 60 Díaz García, Karla Estrella | Favor |
| 10 Armendáriz Guerra, Carmen Patricia | Favor | 61 Díaz Vilchis, Catalina | Favor |
| 11 Arreola Martínez, Martha Alicia | Favor | 62 Domínguez Escobar, Angel | Favor |
| 12 Arriaga Rojas, Justino Eugenio | Favor | 63 Domínguez Flores, Rosalinda | Favor |
| 13 Ascencio Ortega, Reyna Celeste | Favor | 64 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel | Favor |
| 14 Atanacio Luna, Raymundo | Favor | 65 Duran Ruiz, Felix | Favor |
| 15 Ávila Flores, Claudia Selene | Favor | 66 Elizondo Guerra, Olga Juliana | Favor |
| 16 Ayala Leyva, Ana Elizabeth | Favor | 67 Elorza Flores, José Luis | Favor |
| 17 Aysa Damas, Carlos Miguel | Favor | 68 Espinoza López, Brenda | Favor |
| 18 Baldenebro Arredondo, Manuel de Jesús | Favor | 69 Esquivel Nava, María Magdalena Olivia | Favor |
| 19 Barajas García, Martha | Favor | 70 Fernández Hernández, Shamir | Favor |
| 20 Barboza Llamas, Maximiano | Favor | 71 Flores Pacheco, José Luis | Favor |
| 21 Barrera Puc, Rocío Natalí | Favor | 72 Flores Sánchez, Marco Antonio | Favor |
| 22 Barrera Toledo, Jorge Alberto | Favor | 73 García Almaguer, Hamlet | Favor |
| 23 Batun Chulim, Wilbert Alberto | Favor | 74 García Anaya, Lidia | Favor |
| 24 Bautista Bravo, Juan Angel | Favor | 75 García Montiel, Otoniel | Favor |
| 25 Bautista Hernández, Esteban | Favor | 76 García Moreno, María Clemente | Favor |
| 26 Bautista Pelaéz, María del Carmen | Favor | 77 García Sandoval, Zeus | Favor |
| 27 Bertín Sandoval, Juan Isaías | Favor | 78 García Segura, Marisol | Favor |
| 28 Blancas Mercado, Bruno | Favor | 79 Girón Hernández, Olimpia Tamara | Favor |
| 29 Bonilla Herrera, Raquel | Favor | 80 Godoy Rangel, Leonel | Favor |
| 30 Borrego Adame, Francisco Javier | Favor | 81 González Cruz, Alfredo Aurelio | Favor |
| 31 Briano Borunda, Jesús Roberto | Favor | 82 González Hernández, Alma Anahí | Favor |
| 32 Brito Mazariegos, Ismael | Favor | 83 González Robledo, Erasmo | Favor |
| 33 Bustamante Castellanos, Adriana | Favor | 84 Guerra Mena, Juanita | Favor |
| 34 Cabada Alvidrez, Hector Armando | Favor | 85 Guerrero Márquez, Antolín | Favor |
| 35 Camacho Reynoso, Martha Azucena | Favor | 86 Gutiérrez Camacho, Oscar Eugenio | Favor |
| 36 Candelario Figueroa, Luz Adriana | Ausente | 87 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel | Favor |
| 37 Cano González, Susana | Favor | 88 Gutiérrez Luna, Sergio Carlos | Favor |
| 38 Cantón Zetina, Óscar | Favor | 89 Hernández Espejo, Rosa | Ausente |
| 39 Cantú González, Mauricio | Favor | 90 Hernández Hernández, Saúl | Favor |
| 40 Carrasco Godínez, Nelly Minerva | Favor | 91 Hernández Pérez, César Agustín | Favor |
| 41 Carrasco Macías, Olegaria | Favor | 92 Hernández Pérez, María Eugenia | Favor |
| 42 Carrillo Cubillas, Mario Miguel | Favor | 93 Hernández Ruedas, Bennelly Jocabeth | Favor |
| 43 Carvajal Hidalgo, Alejandro | Favor | 94 Hernández Sáenz, Claudia Alejandra | Favor |
| 44 Castillo Secundino, Celestina | Favor | 95 Hernández Tapia, Arturo Roberto | Favor |
| 45 Chapman Moreno, Manuel Guillermo | Favor | 96 Hernández Villalpando, Rafael | Favor |
| 46 Chávez Rojas, Olga Leticia | Favor | 97 Hernández Villanueva, Rocío | Favor |
| 47 Chávez Treviño, Andrea | Favor | 98 Herrera Villavicencio, Mónica | Favor |
| 48 Chavira de la Rosa, María Guadalupe | Ausente | 99 Huerta Jurado, Javier | Favor |
| 49 Cisneros Luján, Angélica Ivonne | Favor | 100 Jiménez Ramírez, Yolis | Favor |
| 50 Collado Crisolía, Verónica | Favor | 101 Juan Carlos, Irma | Favor |
| 51 Contreras Castillo, Armando | Favor | 102 Llergo Latournerie, Mario Rafael | Favor |
| | | 103 López Guadarrama, Carlos | Favor |
| | | 104 Luevano Luna, Salma | Favor |

8 Alcántara Rojas, María Guadalupe Favor
 9 Amezcuca González, Cristina Favor
 10 Angulo Briceño, Pablo Guillermo Favor
 11 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia Favor
 12 Armentía López, Pedro Favor
 13 Ayala Villalobos, Karla Favor
 14 Azuara Yarzabal, Frinné Favor
 15 Barrera Fortoul, Laura Favor
 16 Barrón Perales, Karina Marlen Favor
 17 Bernal Bolnik, Sue Ellen Favor
 18 Bueno Zertuche, Jaime Favor
 19 Camarena Jáuregui, María del Refugio Favor
 20 Campos Huirache, Adriana Favor
 21 Cantú Ramírez, Andrés Mauricio Favor
 22 Cárdenas Monroy, Óscar Gustavo Favor
 23 Carvajal Isunza, Sofía Favor
 24 Casique Zarate, Javier Favor
 25 Castellanos Ramírez, Alan Favor
 26 Cruz Mendoza, Eufrosina Favor
 27 Dávila Ramírez, Carolina Favor
 28 Díaz Tejeda Nelida, Ivonne Sabrina Favor
 29 Espinoza Eguia, Juan Francisco Favor
 30 Fletes Araiza, José Guadalupe Favor
 31 Fuentes Ávila, Rodrigo Favor
 32 Gamboa Miner, Pablo Favor
 33 Garza Ochoa, José Luis Favor
 34 Gómez Villanueva, Augusto Favor
 35 González Aguirre, Mariano Favor
 36 González Zirión, Xavier Favor
 37 Guajardo Villarreal, Ildefonso Favor
 38 Guerra Castillo, Marcela Favor
 39 Guerrero Esquivel Fuensanta, Guadalupe Favor
 40 Gutiérrez Jardón, José Antonio Favor
 41 Haro Ramírez, Laura Lorena Favor
 42 Hernández Deras, Ismael Alfredo Favor
 43 Hernández Pérez, Johana Montserrat Favor
 44 Hernández Zetina, Hiram Favor
 45 Herrera Anzaldo, Ana Lilia Favor
 46 Iriarte Mercado, Carlos Favor
 47 Jaimes Albarrán, Jazmín Favor
 48 Jiménez Aquino, Lázaro Cuauhtémoc Favor
 49 López Castro, Cynthia Iliana Favor
 50 López García, Roberto Carlos Favor
 51 Medina Ramírez, Tereso Favor
 52 Mendoza Bustamante, Marco Antonio Favor
 53 Moreira Valdez, Rubén Ignacio Ausente
 54 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro Favor
 55 Murat Hinojosa, Eduardo Enrique Favor
 56 Nassar Piñeyro, Mariana Erandi Favor
 57 Piñón Rivera, Lorena Favor
 58 Rodríguez Muñoz, Reynel Favor
 59 Ruiz Sandoval, Cristina Favor
 60 Sámano Peralta, Miguel Favor
 61 Sánchez Escobedo, María José Favor
 62 Sánchez Ramos, Paloma Favor
 63 Serrano Maldonado, Ma. Elena Favor
 64 Vargas Camacho, Melissa Estefanía Favor
 65 Vargas Rodríguez, Sayonara Favor
 66 Viggiano Austria, Alma Carolina Favor
 67 Villaseñor Dávila, Maribel Guadalupe Favor

68 Yunes Zorrilla, José Francisco Favor
 69 Zarzosa Sánchez, Eduardo Favor
 Favor: 68
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 69

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Aguilar Piña, Kevin Ángelo Favor
 2 Alcalá Izguerra, María José Favor
 3 Bugarin Jasmine, María Favor
 4 Carrillo Soberanis, Juan Luis Favor
 5 Castrejón Trujillo, Karen Favor
 6 Corona Nakamura, María del Rocío Favor
 7 Cruz Peláez, Fatima Almendra Favor
 8 Delgadillo González, Claudia Ausente
 9 Domínguez Zopiyactle, Itzel Aleli Favor
 10 Estefan Gillessen, José Antonio Favor
 11 Fernández Cruz, Nayeli Arlen Favor
 12 Gallardo García, Fausto Favor
 13 Gómez Betancourt, Armando Antonio Favor
 14 Gonzalez Cruz, Luis Arturo Favor
 15 González Lima, Juan Favor
 16 Hernández Villafuerte, Gilberto Favor
 17 Huerta Valdovinos, Ana Laura Favor
 18 Llaven Abarca, Jorge Luis Favor
 19 López Casarín, Javier Joaquín Favor
 20 Martínez Bravo, Luis Alberto Favor
 21 Melgar Bravo, Luis Armando Ausente
 22 Mendoza Díaz, Sonia Favor
 23 Montemayor Castillo, Santy Favor
 24 Montes de Oca Avendaño, Juan Pablo Favor
 25 Monzón García, Eunice Favor
 26 Natale Gutiérrez, Marco Antonio Favor
 27 Natale López, Juan Carlos Favor
 28 Navarrete Navarro, Consuelo del Carmen Favor
 29 Navarro Muñoz, Juan Manuel Favor
 30 Palacios Díaz, Luis Edgardo Favor
 31 Peña Martínez, Angélica Favor
 32 Peraza Ramírez, Mario Xavier Favor
 33 Pinete Vargas, María del Carmen Favor
 34 Puente Salas, Carlos Alberto Favor
 35 Quijano Tapia, Janine Patricia Favor
 36 Ramírez Ramos, Antonio de Jesús Favor
 37 Rubio Montejo, Roberto Antonio Favor
 38 Salomón Durán, Ciria Yamile Favor
 39 Sánchez Sánchez, Christian Joaquín Favor
 40 Santiago Barrientos, Valeria Favor
 41 Segovia Hernández, Roberto Alejandro Favor
 Favor: 39
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 41

PARTIDO DEL TRABAJO

| | |
|---|---------|
| 1 Aguilar Gil, Lilia | Ausente |
| 2 Aguilar López, José Alejandro | Favor |
| 3 Alcántara Martínez, Leobardo | Favor |
| 4 Anaya Gutiérrez, Alberto | Favor |
| 5 Baltierra García, Jaime | Favor |
| 6 Bernal Camarena, Ana Laura | Favor |
| 7 Bernal Martínez, Mary Carmen | Favor |
| 8 Celestino Rosas, Araceli | Favor |
| 9 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo | Ausente |
| 10 Favela Peñuñuri, Francisco | Favor |
| 11 Femat Bañuelos, Alfredo | Favor |
| 12 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo | Favor |
| 13 Garay Loredo, Irma Yordana | Favor |
| 14 García García, Margarita | Favor |
| 15 García Hernández, Jesús Fernando | Favor |
| 16 Garduño Garduño, Marisela | Favor |
| 17 Maceda Carrera, Nelly | Favor |
| 18 Martínez Romano, Esther | Favor |
| 19 Martínez Ruiz, Maribel | Favor |
| 20 Martínez Ventura, Luis Enrique | Favor |
| 21 Moreno Hernández, Brigido Ramiro | Favor |
| 22 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro | Favor |
| 23 Ortiz Rodríguez, Jorge Armando | Favor |
| 24 Páez Guereca, María de Jesús | Favor |
| 25 Reyes Ledesma, Armando | Ausente |
| 26 Robles Montoya, Ángel Benjamín | Favor |
| 27 Rojo Pimentel, Ana Karina | Favor |
| 28 Rosete Sánchez, María de Jesús | Favor |
| 29 Sandoval Flores, Reginaldo | Favor |
| 30 Vázquez García, Dionicia | Favor |
| 31 Vázquez González, Pedro | Favor |
| 32 Vázquez Romero, Shirley Guadalupe | Favor |
| 33 Wences Real, Victoriano | Favor |

Favor: 30
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 33

MOVIMIENTO CIUDADANO

| | |
|--|---------|
| 1 Adams Pereyra, Olga Zulema | Favor |
| 2 Álvarez Máynez, Jorge | Favor |
| 3 Álvarez Solís, María Asunción | Favor |
| 4 Banquells Núñez, María del Rocío | Favor |
| 5 Barrera Sepúlveda, Sergio | Favor |
| 6 Caro Cabrera, Salvador | Favor |
| 7 Castañeda González, Omar Enrique | Ausente |
| 8 Chávez Pérez, María Leticia | Favor |
| 9 Chertorivski Woldenberg, Salomón | Favor |
| 10 De la Garza Garza, Arturo Bonifacio | Ausente |
| 11 Delgado Ventura, Pablo Gil | Favor |
| 12 Fernández Castillo, Horacio | Favor |
| 13 Flores Gómez, Mirza | Favor |

| | |
|---|-------|
| 14 García Medina, Amalia Dolores | Favor |
| 15 Garza Marín, José Mauro | Favor |
| 16 Herrera Vega, Manuel Jesús | Favor |
| 17 Limón García, María Elena | Favor |
| 18 López Ochoa Mijares, Braulio | Favor |
| 19 Martínez Cosío, Elvia Yolanda | Favor |
| 20 Mejía Ibáñez, Julieta | Favor |
| 21 Ochoa Mejía, Ma. Teresa Rosaura | Favor |
| 22 Ortega de la Cruz, Jessica María Guadalupe | Favor |
| 23 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly | Favor |
| 24 Pintos Caballero, Andrés | Favor |
| 25 Rodríguez Carrillo, Mario Alberto | Favor |
| 26 Rodríguez González, Taygete Irisay | Favor |
| 27 Samperio Chaparro, Rodrigo Herminio | Favor |

Favor: 25
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 27

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|--|-------|
| 1 Castañeda Navarrete, Marcelino | Favor |
| 2 Chávez Flores, María Macarena | Favor |
| 3 Chávez Ruiz, Héctor | Favor |
| 4 Díaz Acevedo, Edna Gisel | Favor |
| 5 Espinosa Cházaro, Luis Angel Xariel | Favor |
| 6 Espinosa Morales, Olga Luz | Favor |
| 7 Fernández Piña, Laura Lynn | Favor |
| 8 Huacuc Esquivel, Francisco Javier | Favor |
| 9 Pérez Valdez, Elizabeth | Favor |
| 10 Prieto Gómez, Mauricio | Favor |
| 11 Rafael Diricio, Fabiola | Favor |
| 12 Rodríguez Sarabia Leslie, Estefania | Favor |
| 13 Sodi Miranda, Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda | Favor |
| 14 Torres Rosales, Miguel Angel | Favor |
| 15 Velázquez Flores, Jesús Alberto | Favor |

Favor: 15
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 15

VOTACIONES

DE LA COMISIÓN DE SALUD, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

MORENA

| | | | |
|--|---------|--|---------|
| 1 Alavez Ruiz, Aleida | Favor | 52 Contreras García, Janicie | Favor |
| 2 Alfaro Morales, María Isabel | Favor | 53 Contreras Montes, Gustavo | Favor |
| 3 Almazán Burgos, Karla Yuritzi | Favor | 54 Corona Arvizu, Armando | Favor |
| 4 Almazán Muñoz, Odette Nayeri | Favor | 55 Coutiño Gutiérrez, Leonor | Favor |
| 5 Alvarado Murguía, Rosa María | Favor | 56 Cruz Santos, Flora Tania | Favor |
| 6 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe | Favor | 57 De la Cruz Lima, José Miguel | Favor |
| 7 Andazola Gómez, Socorro Irma | Favor | 58 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa | Favor |
| 8 Antonio Altamirano, Carol | Ausente | 59 Del Razo Montiel, Steve Esteban | Favor |
| 9 Arellano Reyes, Martha Nabetse | Favor | 60 Díaz García, Karla Estrella | Favor |
| 10 Armendáriz Guerra, Carmen Patricia | Favor | 61 Díaz Vilchis, Catalina | Favor |
| 11 Arreola Martínez, Martha Alicia | Ausente | 62 Domínguez Escobar, Angel | Favor |
| 12 Arriaga Rojas, Justino Eugenio | Favor | 63 Domínguez Flores, Rosalinda | Favor |
| 13 Ascencio Ortega, Reyna Celeste | Favor | 64 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel | Favor |
| 14 Atanacio Luna, Raymundo | Favor | 65 Duran Ruiz, Félix | Favor |
| 15 Ávila Flores, Claudia Selene | Favor | 66 Elizondo Guerra, Olga Juliana | Favor |
| 16 Ayala Leyva, Ana Elizabeth | Favor | 67 Elorza Flores, José Luis | Favor |
| 17 Aysa Damas, Carlos Miguel | Favor | 68 Espinoza López, Brenda | Ausente |
| 18 Baldenebro Arredondo, Manuel de Jesús | Favor | 69 Esquivel Nava, María Magdalena Olivia | Favor |
| 19 Barajas García, Martha | Favor | 70 Fernández Hernández, Shamir | Favor |
| 20 Barboza Llamas, Maximiano | Favor | 71 Flores Pacheco, José Luis | Favor |
| 21 Barrera Puc, Rocío Natalí | Favor | 72 Flores Sánchez, Marco Antonio | Favor |
| 22 Barrera Toledo, Jorge Alberto | Favor | 73 García Almaguer, Hamlet | Favor |
| 23 Batun Chulim, Wilbert Alberto | Favor | 74 García Anaya, Lidia | Ausente |
| 24 Bautista Bravo, Juan Angel | Favor | 75 García Montiel, Otoniel | Favor |
| 25 Bautista Hernández, Esteban | Favor | 76 García Moreno, María Clemente | Favor |
| 26 Bautista Pelaéz, María del Carmen | Favor | 77 García Sandoval, Zeus | Favor |
| 27 Bertín Sandoval, Juan Isaías | Favor | 78 García Segura, Marisol | Favor |
| 28 Blancas Mercado, Bruno | Favor | 79 Girón Hernández, Olimpia Tamara | Favor |
| 29 Bonilla Herrera, Raquel | Favor | 80 Godoy Rangel, Leonel | Favor |
| 30 Borrego Adame, Francisco Javier | Favor | 81 González Cruz, Alfredo Aurelio | Favor |
| 31 Briano Borunda, Jesús Roberto | Favor | 82 González Hernández, Alma Anahí | Favor |
| 32 Brito Mazariegos, Ismael | Ausente | 83 González Robledo, Erasmo | Favor |
| 33 Bustamante Castellanos, Adriana | Favor | 84 Guerra Mena, Juanita | Favor |
| 34 Cabada Alvidrez, Hector Armando | Favor | 85 Guerrero Márquez, Antolín | Favor |
| 35 Camacho Reynoso, Martha Azucena | Favor | 86 Gutiérrez Camacho, Oscar Eugenio | Favor |
| 36 Candelario Figueroa, Luz Adriana | Favor | 87 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel | Favor |
| 37 Cano González, Susana | Favor | 88 Gutiérrez Luna, Sergio Carlos | Favor |
| 38 Cantón Zetina, Óscar | Favor | 89 Hernández Espejo, Rosa | Favor |
| 39 Cantú González, Mauricio | Favor | 90 Hernández Hernández, Saúl | Favor |
| 40 Carrasco Godínez, Nelly Minerva | Favor | 91 Hernández Pérez, César Agustín | Favor |
| 41 Carrasco Macías, Olegaria | Favor | 92 Hernández Pérez, María Eugenia | Favor |
| 42 Carrillo Cubillas, Mario Miguel | Favor | 93 Hernández Ruedas, Bennelly Jocabeth | Favor |
| 43 Carvajal Hidalgo, Alejandro | Favor | 94 Hernández Sáenz, Claudia Alejandra | Favor |
| 44 Castillo Secundino, Celestina | Favor | 95 Hernández Tapia, Arturo Roberto | Favor |
| 45 Chapman Moreno, Manuel Guillermo | Favor | 96 Hernández Villalpando, Rafael | Favor |
| 46 Chávez Rojas, Olga Leticia | Favor | 97 Hernández Villanueva, Rocío | Favor |
| 47 Chávez Treviño, Andrea | Favor | 98 Herrera Villavicencio, Mónica | Favor |
| 48 Chavira de la Rosa, María Guadalupe | Favor | 99 Huerta Jurado, Javier | Favor |
| 49 Cisneros Luján, Angélica Ivonne | Favor | 100 Jiménez Ramírez, Yolis | Favor |
| 50 Collado Crisolía, Verónica | Favor | 101 Juan Carlos, Irma | Favor |
| 51 Contreras Castillo, Armando | Favor | 102 Llergo Latournerie, Mario Rafael | Favor |
| | | 103 López Guadarrama, Carlos | Favor |
| | | 104 Luevano Luna, Salma | Favor |

PARTIDO DEL TRABAJO

| | |
|---|-------|
| 1 Aguilar Gil, Lilia | Favor |
| 2 Aguilar López, José Alejandro | Favor |
| 3 Alcántara Martínez, Leobardo | Favor |
| 4 Anaya Gutiérrez, Alberto | Favor |
| 5 Baltierra García, Jaime | Favor |
| 6 Bernal Camarena, Ana Laura | Favor |
| 7 Bernal Martínez, Mary Carmen | Favor |
| 8 Celestino Rosas, Araceli | Favor |
| 9 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo | Favor |
| 10 Favela Peñuñuri, Francisco | Favor |
| 11 Femat Bañuelos, Alfredo | Favor |
| 12 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo | Favor |
| 13 Garay Loredo, Irma Yordana | Favor |
| 14 García García, Margarita | Favor |
| 15 García Hernández, Jesús Fernando | Favor |
| 16 Garduño Garduño, Marisela | Favor |
| 17 Maceda Carrera, Nelly | Favor |
| 18 Martínez Romano, Esther | Favor |
| 19 Martínez Ruiz, Maribel | Favor |
| 20 Martínez Ventura, Luis Enrique | Favor |
| 21 Moreno Hernández, Brigido Ramiro | Favor |
| 22 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro | Favor |
| 23 Ortiz Rodríguez, Jorge Armando | Favor |
| 24 Páez Guereca, María de Jesús | Favor |
| 25 Reyes Ledesma, Armando | Favor |
| 26 Robles Montoya, Ángel Benjamín | Favor |
| 27 Rojo Pimentel, Ana Karina | Favor |
| 28 Rosete Sánchez, María de Jesús | Favor |
| 29 Sandoval Flores, Reginaldo | Favor |
| 30 Vázquez García, Dionicia | Favor |
| 31 Vázquez González, Pedro | Favor |
| 32 Vázquez Romero, Shirley Guadalupe | Favor |
| 33 Wences Real, Victoriano | Favor |

Favor: 33
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 33

MOVIMIENTO CIUDADANO

| | |
|--|---------|
| 1 Adams Pereyra, Olga Zulema | Favor |
| 2 Álvarez Máynez, Jorge | Favor |
| 3 Álvarez Solís, María Asunción | Favor |
| 4 Banquells Núñez, María del Rocío | Favor |
| 5 Barrera Sepúlveda, Sergio | Favor |
| 6 Caro Cabrera, Salvador | Favor |
| 7 Castañeda González, Omar Enrique | Favor |
| 8 Chávez Pérez, María Leticia | Favor |
| 9 Chertorivski Woldenberg, Salomón | Favor |
| 10 De la Garza Garza, Arturo Bonifacio | Ausente |
| 11 Delgado Ventura, Pablo Gil | Favor |
| 12 Fernández Castillo, Horacio | Favor |
| 13 Flores Gómez, Mirza | Favor |

| | |
|---|---------|
| 14 García Medina, Amalia Dolores | Ausente |
| 15 Garza Marín, José Mauro | Favor |
| 16 Herrera Vega, Manuel Jesús | Favor |
| 17 Limón García, María Elena | Favor |
| 18 López Ochoa Mijares, Braulio | Favor |
| 19 Martínez Cosío, Elvia Yolanda | Favor |
| 20 Mejía Ibáñez, Julieta | Favor |
| 21 Ochoa Mejía, Ma. Teresa Rosaura | Favor |
| 22 Ortega de la Cruz, Jessica María Guadalupe | Favor |
| 23 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly | Favor |
| 24 Pintos Caballero, Andrés | Favor |
| 25 Rodríguez Carrillo, Mario Alberto | Favor |
| 26 Rodríguez González, Taygete Irisay | Favor |
| 27 Samperio Chaparro, Rodrigo Herminio | Favor |

Favor: 25
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 27

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|--|-------|
| 1 Castañeda Navarrete, Marcelino | Favor |
| 2 Chávez Flores, María Macarena | Favor |
| 3 Chávez Ruiz, Héctor | Favor |
| 4 Díaz Acevedo, Edna Gisel | Favor |
| 5 Espinosa Cházaro, Luis Angel Xariel | Favor |
| 6 Espinosa Morales, Olga Luz | Favor |
| 7 Fernández Piña, Laura Lynn | Favor |
| 8 Huacuc Esquivel, Francisco Javier | Favor |
| 9 Pérez Valdez, Elizabeth | Favor |
| 10 Prieto Gómez, Mauricio | Favor |
| 11 Rafael Diricio, Fabiola | Favor |
| 12 Rodríguez Sarabia Leslie, Estefania | Favor |
| 13 Sodi Miranda, Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda | Favor |
| 14 Torres Rosales, Miguel Angel | Favor |
| 15 Velázquez Flores, Jesús Alberto | Favor |

Favor: 15
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 15

VOTACIONES

DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO VILLA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

| MORENA | | | |
|--|---------|--|---------|
| 1 Alavez Ruiz, Aleida | Favor | 52 Contreras García, Janicie | Favor |
| 2 Alfaro Morales, María Isabel | Favor | 53 Contreras Montes, Gustavo | Ausente |
| 3 Almazán Burgos, Karla Yuritzi | Favor | 54 Corona Arvizu, Armando | Favor |
| 4 Almazán Muñoz, Odette Nayeri | Favor | 55 Coutiño Gutiérrez, Leonor | Favor |
| 5 Alvarado Murguía, Rosa María | Favor | 56 Cruz Santos, Flora Tania | Favor |
| 6 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe | Favor | 57 De la Cruz Lima, José Miguel | Favor |
| 7 Andazola Gómez, Socorro Irma | Favor | 58 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa | Favor |
| 8 Antonio Altamirano, Carol | Favor | 59 Del Razo Montiel, Steve Esteban | Favor |
| 9 Arellano Reyes, Martha Nabetse | Favor | 60 Díaz García, Karla Estrella | Favor |
| 10 Armendáriz Guerra, Carmen Patricia | Favor | 61 Díaz Vilchis, Catalina | Favor |
| 11 Arreola Martínez, Martha Alicia | Favor | 62 Domínguez Escobar, Angel | Favor |
| 12 Arriaga Rojas, Justino Eugenio | Favor | 63 Domínguez Flores, Rosalinda | Favor |
| 13 Ascencio Ortega, Reyna Celeste | Favor | 64 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel | Favor |
| 14 Atanacio Luna, Raymundo | Favor | 65 Duran Ruiz, Felix | Favor |
| 15 Ávila Flores, Claudia Selene | Favor | 66 Elizondo Guerra, Olga Juliana | Favor |
| 16 Ayala Leyva, Ana Elizabeth | Favor | 67 Elorza Flores, José Luis | Favor |
| 17 Aysa Damas, Carlos Miguel | Favor | 68 Espinoza López, Brenda | Favor |
| 18 Baldenebro Arredondo, Manuel de Jesús | Favor | 69 Esquivel Nava, María Magdalena Olivia | Favor |
| 19 Barajas García, Martha | Favor | 70 Fernández Hernández, Shamir | Favor |
| 20 Barboza Llamas, Maximiano | Ausente | 71 Flores Pacheco, José Luis | Favor |
| 21 Barrera Puc, Rocío Natalí | Favor | 72 Flores Sánchez, Marco Antonio | Favor |
| 22 Barrera Toledo, Jorge Alberto | Favor | 73 García Almaguer, Hamlet | Favor |
| 23 Batun Chulim, Wilbert Alberto | Favor | 74 García Anaya, Lidia | Favor |
| 24 Bautista Bravo, Juan Angel | Favor | 75 García Montiel, Otoniel | Favor |
| 25 Bautista Hernández, Esteban | Favor | 76 García Moreno, María Clemente | Favor |
| 26 Bautista Pelaéz, María del Carmen | Favor | 77 García Sandoval, Zeus | Favor |
| 27 Bertín Sandoval, Juan Isaías | Ausente | 78 García Segura, Marisol | Favor |
| 28 Blancas Mercado, Bruno | Favor | 79 Girón Hernández, Olimpia Tamara | Favor |
| 29 Bonilla Herrera, Raquel | Favor | 80 Godoy Rangel, Leonel | Favor |
| 30 Borrego Adame, Francisco Javier | Favor | 81 González Cruz, Alfredo Aurelio | Favor |
| 31 Briano Borunda, Jesús Roberto | Favor | 82 González Hernández, Alma Anahí | Favor |
| 32 Brito Mazariegos, Ismael | Favor | 83 González Robledo, Erasmo | Favor |
| 33 Bustamante Castellanos, Adriana | Favor | 84 Guerra Mena, Juanita | Favor |
| 34 Cabada Alvidrez, Hector Armando | Favor | 85 Guerrero Márquez, Antolín | Favor |
| 35 Camacho Reynoso, Martha Azucena | Favor | 86 Gutiérrez Camacho, Oscar Eugenio | Favor |
| 36 Candelario Figueroa, Luz Adriana | Favor | 87 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel | Favor |
| 37 Cano González, Susana | Favor | 88 Gutiérrez Luna, Sergio Carlos | Favor |
| 38 Cantón Zetina, Óscar | Favor | 89 Hernández Espejo, Rosa | Ausente |
| 39 Cantú González, Mauricio | Favor | 90 Hernández Hernández, Saúl | Favor |
| 40 Carrasco Godínez, Nelly Minerva | Favor | 91 Hernández Pérez, César Agustín | Favor |
| 41 Carrasco Macías, Olegaria | Favor | 92 Hernández Pérez, María Eugenia | Favor |
| 42 Carrillo Cubillas, Mario Miguel | Ausente | 93 Hernández Ruedas, Bennelly Jocabeth | Favor |
| 43 Carvajal Hidalgo, Alejandro | Favor | 94 Hernández Sáenz, Claudia Alejandra | Favor |
| 44 Castillo Secundino, Celestina | Favor | 95 Hernández Tapia, Arturo Roberto | Favor |
| 45 Chapman Moreno, Manuel Guillermo | Favor | 96 Hernández Villalpando, Rafael | Favor |
| 46 Chávez Rojas, Olga Leticia | Favor | 97 Hernández Villanueva, Rocío | Favor |
| 47 Chávez Treviño, Andrea | Favor | 98 Herrera Villavicencio, Mónica | Favor |
| 48 Chavira de la Rosa, María Guadalupe | Favor | 99 Huerta Jurado, Javier | Favor |
| 49 Cisneros Luján, Angélica Ivonne | Favor | 100 Jiménez Ramírez, Yolis | Favor |
| 50 Collado Crisolía, Verónica | Favor | 101 Juan Carlos, Irma | Favor |
| 51 Contreras Castillo, Armando | Favor | 102 Llergo Latournerie, Mario Rafael | Favor |
| | | 103 López Guadarrama, Carlos | Favor |
| | | 104 Luevano Luna, Salma | Favor |

| | |
|---|---------|
| 8 Alcántara Rojas, María Guadalupe | Favor |
| 9 Amezcuca González, Cristina | Favor |
| 10 Angulo Briceño, Pablo Guillermo | Favor |
| 11 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia | Favor |
| 12 Armentía López, Pedro | Favor |
| 13 Ayala Villalobos, Karla | Favor |
| 14 Azuara Yarzabal, Frinné | Favor |
| 15 Barrera Fortoul, Laura | Favor |
| 16 Barrón Perales, Karina Marlen | Favor |
| 17 Bernal Bolnik, Sue Ellen | Favor |
| 18 Bueno Zertuche, Jaime | Favor |
| 19 Camarena Jáuregui, María del Refugio | Favor |
| 20 Campos Huirache, Adriana | Favor |
| 21 Cantú Ramírez, Andrés Mauricio | Favor |
| 22 Cárdenas Monroy, Óscar Gustavo | Favor |
| 23 Carvajal Isunza, Sofía | Favor |
| 24 Casique Zarate, Javier | Favor |
| 25 Castellanos Ramírez, Alan | Favor |
| 26 Cruz Mendoza, Eufrosina | Favor |
| 27 Dávila Ramírez, Carolina | Favor |
| 28 Díaz Tejada Nelida, Ivonne Sabrina | Favor |
| 29 Espinoza Eguia, Juan Francisco | Favor |
| 30 Fletes Araiza, José Guadalupe | Favor |
| 31 Fuentes Ávila, Rodrigo | Favor |
| 32 Gamboa Miner, Pablo | Favor |
| 33 Garza Ochoa, José Luis | Favor |
| 34 Gómez Villanueva, Augusto | Favor |
| 35 González Aguirre, Mariano | Favor |
| 36 González Zirión, Xavier | Ausente |
| 37 Guajardo Villarreal, Ildefonso | Favor |
| 38 Guerra Castillo, Marcela | Favor |
| 39 Guerrero Esquivel Fuensanta, Guadalupe | Favor |
| 40 Gutiérrez Jardón, José Antonio | Favor |
| 41 Haro Ramírez, Laura Lorena | Ausente |
| 42 Hernández Deras, Ismael Alfredo | Favor |
| 43 Hernández Pérez, Johana Montserrat | Favor |
| 44 Hernández Zetina, Hiram | Favor |
| 45 Herrera Anzaldo, Ana Lilia | Ausente |
| 46 Iriarte Mercado, Carlos | Favor |
| 47 Jaimes Albarrán, Jazmín | Favor |
| 48 Jiménez Aquino, Lázaro Cuauhtémoc | Favor |
| 49 López Castro, Cynthia Iliana | Favor |
| 50 López García, Roberto Carlos | Favor |
| 51 Medina Ramírez, Tereso | Favor |
| 52 Mendoza Bustamante, Marco Antonio | Favor |
| 53 Moreira Valdez, Rubén Ignacio | Ausente |
| 54 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro | Favor |
| 55 Murat Hinojosa, Eduardo Enrique | Favor |
| 56 Nassar Piñeyro, Mariana Erandi | Favor |
| 57 Piñón Rivera, Lorena | Favor |
| 58 Rodríguez Muñoz, Reynel | Favor |
| 59 Ruiz Sandoval, Cristina | Favor |
| 60 Sámano Peralta, Miguel | Favor |
| 61 Sánchez Escobedo, María José | Favor |
| 62 Sánchez Ramos, Paloma | Favor |
| 63 Serrano Maldonado, Ma. Elena | Favor |
| 64 Vargas Camacho, Melissa Estefanía | Favor |
| 65 Vargas Rodríguez, Sayonara | Favor |
| 66 Viggiano Austria, Alma Carolina | Favor |
| 67 Villaseñor Dávila, Maribel Guadalupe | Ausente |

| | |
|-----------------------------------|-------|
| 68 Yunes Zorrilla, José Francisco | Favor |
| 69 Zarzosa Sánchez, Eduardo | Favor |
| Favor: 63 | |
| Contra: 0 | |
| Abstención: 0 | |
| Quorum: 0 | |
| Ausentes: 6 | |
| Total: 69 | |

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

| | |
|---|-------|
| 1 Aguilar Piña, Kevin Ángelo | Favor |
| 2 Alcalá Izguerra, María José | Favor |
| 3 Bugarin Jasmine, María | Favor |
| 4 Carrillo Soberanis, Juan Luis | Favor |
| 5 Castrejón Trujillo, Karen | Favor |
| 6 Corona Nakamura, María del Rocío | Favor |
| 7 Cruz Peláez, Fatima Almendra | Favor |
| 8 Delgadillo González, Claudia | Favor |
| 9 Domínguez Zopiyactle, Itzel Aleli | Favor |
| 10 Estefan Gillessen, José Antonio | Favor |
| 11 Fernández Cruz, Nayeli Arlen | Favor |
| 12 Gallardo García, Fausto | Favor |
| 13 Gómez Betancourt, Armando Antonio | Favor |
| 14 Gonzalez Cruz, Luis Arturo | Favor |
| 15 González Lima, Juan | Favor |
| 16 Hernández Villafuerte, Gilberto | Favor |
| 17 Huerta Valdovinos, Ana Laura | Favor |
| 18 Llaven Abarca, Jorge Luis | Favor |
| 19 López Casarín, Javier Joaquín | Favor |
| 20 Martínez Bravo, Luis Alberto | Favor |
| 21 Melgar Bravo, Luis Armando | Favor |
| 22 Mendoza Díaz, Sonia | Favor |
| 23 Montemayor Castillo, Santy | Favor |
| 24 Montes de Oca Avendaño, Juan Pablo | Favor |
| 25 Monzón García, Eunice | Favor |
| 26 Natale Gutiérrez, Marco Antonio | Favor |
| 27 Natale López, Juan Carlos | Favor |
| 28 Navarrete Navarro, Consuelo del Carmen | Favor |
| 29 Navarro Muñoz, Juan Manuel | Favor |
| 30 Palacios Díaz, Luis Edgardo | Favor |
| 31 Peña Martínez, Angélica | Favor |
| 32 Peraza Ramírez, Mario Xavier | Favor |
| 33 Pinete Vargas, María del Carmen | Favor |
| 34 Puente Salas, Carlos Alberto | Favor |
| 35 Quijano Tapia, Janine Patricia | Favor |
| 36 Ramírez Ramos, Antonio de Jesús | Favor |
| 37 Rubio Montejo, Roberto Antonio | Favor |
| 38 Salomón Durán, Ciria Yamile | Favor |
| 39 Sánchez Sánchez, Christian Joaquín | Favor |
| 40 Santiago Barrientos, Valeria | Favor |
| 41 Segovia Hernández, Roberto Alejandro | Favor |
| Favor: 41 | |
| Contra: 0 | |
| Abstención: 0 | |
| Quorum: 0 | |
| Ausentes: 0 | |
| Total: 41 | |

PARTIDO DEL TRABAJO

| | |
|---|---------|
| 1 Aguilar Gil, Lilia | Favor |
| 2 Aguilar López, José Alejandro | Favor |
| 3 Alcántara Martínez, Leobardo | Favor |
| 4 Anaya Gutiérrez, Alberto | Ausente |
| 5 Batierra García, Jaime | Favor |
| 6 Bernal Camarena, Ana Laura | Favor |
| 7 Bernal Martínez, Mary Carmen | Favor |
| 8 Celestino Rosas, Araceli | Favor |
| 9 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo | Favor |
| 10 Favela Peñuñuri, Francisco | Favor |
| 11 Femat Bañuelos, Alfredo | Favor |
| 12 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo | Ausente |
| 13 Garay Loredo, Irma Yordana | Favor |
| 14 García García, Margarita | Favor |
| 15 García Hernández, Jesús Fernando | Favor |
| 16 Garduño Garduño, Marisela | Favor |
| 17 Maceda Carrera, Nelly | Favor |
| 18 Martínez Romano, Esther | Favor |
| 19 Martínez Ruiz, Maribel | Favor |
| 20 Martínez Ventura, Luis Enrique | Favor |
| 21 Moreno Hernández, Brigido Ramiro | Favor |
| 22 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro | Favor |
| 23 Ortiz Rodríguez, Jorge Armando | Favor |
| 24 Páez Guereca, María de Jesús | Favor |
| 25 Reyes Ledesma, Armando | Favor |
| 26 Robles Montoya, Ángel Benjamín | Favor |
| 27 Rojo Pimentel, Ana Karina | Favor |
| 28 Rosete Sánchez, María de Jesús | Favor |
| 29 Sandoval Flores, Reginaldo | Favor |
| 30 Vázquez García, Dionicia | Favor |
| 31 Vázquez González, Pedro | Favor |
| 32 Vázquez Romero, Shirley Guadalupe | Favor |
| 33 Wences Real, Victoriano | Favor |

Favor: 31
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 33

MOVIMIENTO CIUDADANO

| | |
|--|---------|
| 1 Adams Pereyra, Olga Zulema | Favor |
| 2 Álvarez Máñez, Jorge | Favor |
| 3 Álvarez Solís, María Asunción | Favor |
| 4 Banquells Núñez, María del Rocío | Favor |
| 5 Barrera Sepúlveda, Sergio | Favor |
| 6 Caro Cabrera, Salvador | Favor |
| 7 Castañeda González, Omar Enrique | Favor |
| 8 Chávez Pérez, María Leticia | Ausente |
| 9 Chertorivski Woldenberg, Salomón | Favor |
| 10 De la Garza Garza, Arturo Bonifacio | Ausente |
| 11 Delgado Ventura, Pablo Gil | Favor |
| 12 Fernández Castillo, Horacio | Favor |
| 13 Flores Gómez, Mirza | Favor |

| | |
|---|---------|
| 14 García Medina, Amalia Dolores | Favor |
| 15 Garza Marín, José Mauro | Favor |
| 16 Herrera Vega, Manuel Jesús | Favor |
| 17 Limón García, María Elena | Favor |
| 18 López Ochoa Mijares, Braulio | Favor |
| 19 Martínez Cosío, Elvia Yolanda | Favor |
| 20 Mejía Ibáñez, Julieta | Favor |
| 21 Ochoa Mejía, Ma. Teresa Rosaura | Ausente |
| 22 Ortega de la Cruz, Jessica María Guadalupe | Favor |
| 23 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly | Favor |
| 24 Pintos Caballero, Andrés | Favor |
| 25 Rodríguez Carrillo, Mario Alberto | Favor |
| 26 Rodríguez González, Taygete Irisay | Favor |
| 27 Samperio Chaparro, Rodrigo Herminio | Favor |

Favor: 24
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 27

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|--|------------|
| 1 Castañeda Navarrete, Marcelino | Contra |
| 2 Chávez Flores, María Macarena | Contra |
| 3 Chávez Ruiz, Héctor | Abstención |
| 4 Díaz Acevedo, Edna Gisel | Contra |
| 5 Espinosa Cházaro, Luis Angel Xariel | Abstención |
| 6 Espinosa Morales, Olga Luz | Contra |
| 7 Fernández Piña, Laura Lynn | Contra |
| 8 Huacuc Esquivel, Francisco Javier | Abstención |
| 9 Pérez Valdez, Elizabeth | Contra |
| 10 Prieto Gómez, Mauricio | Favor |
| 11 Rafael Dircio, Fabiola | Contra |
| 12 Rodríguez Sarabia Leslie, Estefania | Contra |
| 13 Sodi Miranda, Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda | Contra |
| 14 Torres Rosales, Miguel Angel | Contra |
| 15 Velázquez Flores, Jesús Alberto | Abstención |

Favor: 1
 Contra: 10
 Abstención: 4
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 15

VOTACIONES

DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN MATERIA DE EDUCACIÓN INICIAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

MORENA

| | | | |
|--|---------|--|---------|
| 1 Alavez Ruiz, Aleida | Favor | 52 Contreras García, Janicie | Favor |
| 2 Alfaro Morales, María Isabel | Favor | 53 Contreras Montes, Gustavo | Favor |
| 3 Almazán Burgos, Karla Yuritzi | Favor | 54 Corona Arvizu, Armando | Favor |
| 4 Almazán Muñoz, Odette Nayeri | Favor | 55 Coutiño Gutiérrez, Leonor | Favor |
| 5 Alvarado Murguía, Rosa María | Favor | 56 Cruz Santos, Flora Tania | Favor |
| 6 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe | Favor | 57 De la Cruz Lima, José Miguel | Favor |
| 7 Andazola Gómez, Socorro Irma | Favor | 58 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa | Favor |
| 8 Antonio Altamirano, Carol | Favor | 59 Del Razo Montiel, Steve Esteban | Favor |
| 9 Arellano Reyes, Martha Nabetse | Favor | 60 Díaz García, Karla Estrella | Favor |
| 10 Armendáriz Guerra, Carmen Patricia | Favor | 61 Díaz Vilchis, Catalina | Favor |
| 11 Arreola Martínez, Martha Alicia | Favor | 62 Domínguez Escobar, Angel | Favor |
| 12 Arriaga Rojas, Justino Eugenio | Favor | 63 Domínguez Flores, Rosalinda | Favor |
| 13 Ascencio Ortega, Reyna Celeste | Favor | 64 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel | Favor |
| 14 Atanacio Luna, Raymundo | Favor | 65 Duran Ruiz, Félix | Favor |
| 15 Ávila Flores, Claudia Selene | Favor | 66 Elizondo Guerra, Olga Juliana | Favor |
| 16 Ayala Leyva, Ana Elizabeth | Favor | 67 Elorza Flores, José Luis | Favor |
| 17 Aysa Damas, Carlos Miguel | Favor | 68 Espinoza López, Brenda | Favor |
| 18 Baldenebro Arredondo, Manuel de Jesús | Favor | 69 Esquivel Nava, María Magdalena Olivia | Favor |
| 19 Barajas García, Martha | Favor | 70 Fernández Hernández, Shamir | Favor |
| 20 Barboza Llamas, Maximiano | Favor | 71 Flores Pacheco, José Luis | Favor |
| 21 Barrera Puc, Rocío Natalí | Favor | 72 Flores Sanchéz, Marco Antonio | Favor |
| 22 Barrera Toledo, Jorge Alberto | Favor | 73 García Almaguer, Hamlet | Ausente |
| 23 Batun Chulim, Wilbert Alberto | Favor | 74 García Anaya, Lidia | Ausente |
| 24 Bautista Bravo, Juan Angel | Favor | 75 García Montiel, Otoniel | Favor |
| 25 Bautista Hernández, Esteban | Favor | 76 García Moreno, María Clemente | Favor |
| 26 Bautista Pelaéz, María del Carmen | Favor | 77 García Sandoval, Zeus | Favor |
| 27 Bertín Sandoval, Juan Isaías | Favor | 78 García Segura, Marisol | Favor |
| 28 Blancas Mercado, Bruno | Favor | 79 Girón Hernández, Olimpia Tamara | Favor |
| 29 Bonilla Herrera, Raquel | Favor | 80 Godoy Rangel, Leonel | Favor |
| 30 Borrego Adame, Francisco Javier | Favor | 81 González Cruz, Alfredo Aurelio | Favor |
| 31 Briano Borunda, Jesús Roberto | Ausente | 82 González Hernández, Alma Anahí | Favor |
| 32 Brito Mazariegos, Ismael | Favor | 83 González Robledo, Erasmo | Ausente |
| 33 Bustamante Castellanos, Adriana | Favor | 84 Guerra Mena, Juanita | Favor |
| 34 Cabada Alvidrez, Hector Armando | Favor | 85 Guerrero Márquez, Antolín | Favor |
| 35 Camacho Reynoso, Martha Azucena | Favor | 86 Gutiérrez Camacho, Oscar Eugenio | Favor |
| 36 Candelario Figueroa, Luz Adriana | Favor | 87 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel | Favor |
| 37 Cano González, Susana | Favor | 88 Gutiérrez Luna, Sergio Carlos | Favor |
| 38 Cantón Zetina, Óscar | Favor | 89 Hernández Espejo, Rosa | Ausente |
| 39 Cantú González, Mauricio | Favor | 90 Hernández Hernández, Saúl | Favor |
| 40 Carrasco Godínez, Nelly Minerva | Favor | 91 Hernández Pérez, César Agustín | Favor |
| 41 Carrasco Macías, Olegaria | Favor | 92 Hernández Pérez, María Eugenia | Favor |
| 42 Carrillo Cubillas, Mario Miguel | Favor | 93 Hernández Ruedas, Bennelly Jocabeth | Favor |
| 43 Carvajal Hidalgo, Alejandro | Ausente | 94 Hernández Sáenz, Claudia Alejandra | Favor |
| 44 Castillo Secundino, Celestina | Favor | 95 Hernández Tapia, Arturo Roberto | Favor |
| 45 Chapman Moreno, Manuel Guillermo | Favor | 96 Hernández Villalpando, Rafael | Favor |
| 46 Chávez Rojas, Olga Leticia | Favor | 97 Hernández Villanueva, Rocío | Ausente |
| 47 Chávez Treviño, Andrea | Favor | 98 Herrera Villavicencio, Mónica | Favor |
| 48 Chavira de la Rosa, María Guadalupe | Favor | 99 Huerta Jurado, Javier | Favor |
| 49 Cisneros Luján, Angélica Ivonne | Favor | 100 Jiménez Ramírez, Yolis | Favor |
| 50 Collado Crisolía, Verónica | Favor | 101 Juan Carlos, Irma | Favor |
| 51 Contreras Castillo, Armando | Favor | 102 Llergo Latournerie, Mario Rafael | Favor |
| | | 103 López Guadarrama, Carlos | Favor |
| | | 104 Luevano Luna, Salma | Favor |

PARTIDO DEL TRABAJO

| | |
|---|-------|
| 1 Aguilar Gil, Lilia | Favor |
| 2 Aguilar López, José Alejandro | Favor |
| 3 Alcántara Martínez, Leobardo | Favor |
| 4 Anaya Gutiérrez, Alberto | Favor |
| 5 Baltierra García, Jaime | Favor |
| 6 Bernal Camarena, Ana Laura | Favor |
| 7 Bernal Martínez, Mary Carmen | Favor |
| 8 Celestino Rosas, Araceli | Favor |
| 9 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo | Favor |
| 10 Favela Peñuñuri, Francisco | Favor |
| 11 Femat Bañuelos, Alfredo | Favor |
| 12 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo | Favor |
| 13 Garay Loredo, Irma Yordana | Favor |
| 14 García García, Margarita | Favor |
| 15 García Hernández, Jesús Fernando | Favor |
| 16 Garduño Garduño, Marisela | Favor |
| 17 Maceda Carrera, Nelly | Favor |
| 18 Martínez Romano, Esther | Favor |
| 19 Martínez Ruiz, Maribel | Favor |
| 20 Martínez Ventura, Luis Enrique | Favor |
| 21 Moreno Hernández, Brigido Ramiro | Favor |
| 22 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro | Favor |
| 23 Ortiz Rodríguez, Jorge Armando | Favor |
| 24 Páez Guereca, María de Jesús | Favor |
| 25 Reyes Ledesma, Armando | Favor |
| 26 Robles Montoya, Ángel Benjamín | Favor |
| 27 Rojo Pimentel, Ana Karina | Favor |
| 28 Rosete Sánchez, María de Jesús | Favor |
| 29 Sandoval Flores, Reginaldo | Favor |
| 30 Vázquez García, Dionicia | Favor |
| 31 Vázquez González, Pedro | Favor |
| 32 Vázquez Romero, Shirley Guadalupe | Favor |
| 33 Wences Real, Victoriano | Favor |

Favor: 33
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 33

MOVIMIENTO CIUDADANO

| | |
|--|---------|
| 1 Adams Pereyra, Olga Zulema | Favor |
| 2 Álvarez Máynez, Jorge | Favor |
| 3 Álvarez Solís, María Asunción | Favor |
| 4 Banquells Núñez, María del Rocío | Favor |
| 5 Barrera Sepúlveda, Sergio | Favor |
| 6 Caro Cabrera, Salvador | Ausente |
| 7 Castañeda González, Omar Enrique | Ausente |
| 8 Chávez Pérez, María Leticia | Favor |
| 9 Chertorivski Woldenberg, Salomón | Favor |
| 10 De la Garza Garza, Arturo Bonifacio | Ausente |
| 11 Delgado Ventura, Pablo Gil | Favor |
| 12 Fernández Castillo, Horacio | Favor |
| 13 Flores Gómez, Mirza | Favor |

| | |
|---|-------|
| 14 García Medina, Amalia Dolores | Favor |
| 15 Garza Marín, José Mauro | Favor |
| 16 Herrera Vega, Manuel Jesús | Favor |
| 17 Limón García, María Elena | Favor |
| 18 López Ochoa Mijares, Braulio | Favor |
| 19 Martínez Cosío, Elvia Yolanda | Favor |
| 20 Mejía Ibáñez, Julieta | Favor |
| 21 Ochoa Mejía, Ma. Teresa Rosaura | Favor |
| 22 Ortega de la Cruz, Jessica María Guadalupe | Favor |
| 23 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly | Favor |
| 24 Pintos Caballero, Andrés | Favor |
| 25 Rodríguez Carrillo, Mario Alberto | Favor |
| 26 Rodríguez González, Taygete Irisay | Favor |
| 27 Samperio Chaparro, Rodrigo Herminio | Favor |

Favor: 24
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 27

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|--|-------|
| 1 Castañeda Navarrete, Marcelino | Favor |
| 2 Chávez Flores, María Macarena | Favor |
| 3 Chávez Ruiz, Héctor | Favor |
| 4 Díaz Acevedo, Edna Gisel | Favor |
| 5 Espinosa Cházaro, Luis Angel Xariel | Favor |
| 6 Espinosa Morales, Olga Luz | Favor |
| 7 Fernández Piña, Laura Lynn | Favor |
| 8 Huacuc Esquivel, Francisco Javier | Favor |
| 9 Pérez Valdez, Elizabeth | Favor |
| 10 Prieto Gómez, Mauricio | Favor |
| 11 Rafael Diricio, Fabiola | Favor |
| 12 Rodríguez Sarabia Leslie, Estefania | Favor |
| 13 Sodi Miranda, Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda | Favor |
| 14 Torres Rosales, Miguel Angel | Favor |
| 15 Velázquez Flores, Jesús Alberto | Favor |

Favor: 15
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 15

VOTACIONES

DE LA COMISIÓN DE SALUD, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 159 BIS A LA LEY GENERAL DE SALUD (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

MORENA

| | | | |
|--|---------|--|---------|
| 1 Alavez Ruiz, Aleida | Favor | 52 Contreras García, Janicie | Favor |
| 2 Alfaro Morales, María Isabel | Favor | 53 Contreras Montes, Gustavo | Favor |
| 3 Almazán Burgos, Karla Yuritzi | Favor | 54 Corona Arvizu, Armando | Favor |
| 4 Almazán Muñoz, Odette Nayeri | Favor | 55 Coutiño Gutiérrez, Leonor | Favor |
| 5 Alvarado Murguía, Rosa María | Favor | 56 Cruz Santos, Flora Tania | Favor |
| 6 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe | Favor | 57 De la Cruz Lima, José Miguel | Favor |
| 7 Andazola Gómez, Socorro Irma | Favor | 58 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa | Favor |
| 8 Antonio Altamirano, Carol | Favor | 59 Del Razo Montiel, Steve Esteban | Favor |
| 9 Arellano Reyes, Martha Nabetse | Favor | 60 Díaz García, Karla Estrella | Ausente |
| 10 Armendáriz Guerra, Carmen Patricia | Favor | 61 Díaz Vilchis, Catalina | Favor |
| 11 Arreola Martínez, Martha Alicia | Favor | 62 Domínguez Escobar, Angel | Favor |
| 12 Arriaga Rojas, Justino Eugenio | Favor | 63 Domínguez Flores, Rosalinda | Favor |
| 13 Ascencio Ortega, Reyna Celeste | Favor | 64 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel | Favor |
| 14 Atanacio Luna, Raymundo | Favor | 65 Duran Ruiz, Félix | Favor |
| 15 Ávila Flores, Claudia Selene | Favor | 66 Elizondo Guerra, Olga Juliana | Favor |
| 16 Ayala Leyva, Ana Elizabeth | Favor | 67 Elorza Flores, José Luis | Favor |
| 17 Aysa Damas, Carlos Miguel | Favor | 68 Espinoza López, Brenda | Favor |
| 18 Baldenebro Arredondo, Manuel de Jesús | Favor | 69 Esquivel Nava, María Magdalena Olivia | Favor |
| 19 Barajas García, Martha | Favor | 70 Fernández Hernández, Shamir | Ausente |
| 20 Barboza Llamas, Maximiano | Favor | 71 Flores Pacheco, José Luis | Favor |
| 21 Barrera Puc, Rocío Natalí | Favor | 72 Flores Sánchez, Marco Antonio | Favor |
| 22 Barrera Toledo, Jorge Alberto | Favor | 73 García Almaguer, Hamlet | Favor |
| 23 Batun Chulim, Wilbert Alberto | Favor | 74 García Anaya, Lidia | Favor |
| 24 Bautista Bravo, Juan Angel | Favor | 75 García Montiel, Otoniel | Favor |
| 25 Bautista Hernández, Esteban | Favor | 76 García Moreno, María Clemente | Favor |
| 26 Bautista Pelaéz, María del Carmen | Favor | 77 García Sandoval, Zeus | Favor |
| 27 Bertín Sandoval, Juan Isaías | Favor | 78 García Segura, Marisol | Favor |
| 28 Blancas Mercado, Bruno | Favor | 79 Girón Hernández, Olimpia Tamara | Favor |
| 29 Bonilla Herrera, Raquel | Favor | 80 Godoy Rangel, Leonel | Favor |
| 30 Borrego Adame, Francisco Javier | Favor | 81 González Cruz, Alfredo Aurelio | Favor |
| 31 Briano Borunda, Jesús Roberto | Favor | 82 González Hernández, Alma Anahí | Favor |
| 32 Brito Mazariegos, Ismael | Favor | 83 González Robledo, Erasmo | Favor |
| 33 Bustamante Castellanos, Adriana | Favor | 84 Guerra Mena, Juanita | Favor |
| 34 Cabada Alvidrez, Hector Armando | Favor | 85 Guerrero Márquez, Antolín | Favor |
| 35 Camacho Reynoso, Martha Azucena | Favor | 86 Gutiérrez Camacho, Oscar Eugenio | Favor |
| 36 Candelario Figueroa, Luz Adriana | Favor | 87 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel | Favor |
| 37 Cano González, Susana | Favor | 88 Gutiérrez Luna, Sergio Carlos | Favor |
| 38 Cantón Zetina, Óscar | Favor | 89 Hernández Espejo, Rosa | Ausente |
| 39 Cantú González, Mauricio | Favor | 90 Hernández Hernández, Saúl | Favor |
| 40 Carrasco Godínez, Nelly Minerva | Favor | 91 Hernández Pérez, César Agustín | Favor |
| 41 Carrasco Macías, Olegaria | Favor | 92 Hernández Pérez, María Eugenia | Favor |
| 42 Carrillo Cubillas, Mario Miguel | Favor | 93 Hernández Ruedas, Bennelly Jocabeth | Favor |
| 43 Carvajal Hidalgo, Alejandro | Favor | 94 Hernández Sáenz, Claudia Alejandra | Favor |
| 44 Castillo Secundino, Celestina | Favor | 95 Hernández Tapia, Arturo Roberto | Favor |
| 45 Chapman Moreno, Manuel Guillermo | Favor | 96 Hernández Villalpando, Rafael | Favor |
| 46 Chávez Rojas, Olga Leticia | Favor | 97 Hernández Villanueva, Rocío | Favor |
| 47 Chávez Treviño, Andrea | Favor | 98 Herrera Villavicencio, Mónica | Favor |
| 48 Chavira de la Rosa, María Guadalupe | Favor | 99 Huerta Jurado, Javier | Favor |
| 49 Cisneros Luján, Angélica Ivonne | Favor | 100 Jiménez Ramírez, Yolis | Favor |
| 50 Collado Crisolía, Verónica | Favor | 101 Juan Carlos, Irma | Favor |
| 51 Contreras Castillo, Armando | Ausente | 102 Llergo Latournerie, Mario Rafael | Favor |
| | | 103 López Guadarrama, Carlos | Favor |
| | | 104 Luevano Luna, Salma | Favor |

VOTACIONES

DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS, AFROMEXICANAS Y EQUIPARABLES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

MORENA

| | | | |
|--|---------|--|---------|
| 1 Alavez Ruiz, Aleida | Favor | 51 Contreras Castillo, Armando | Favor |
| 2 Alfaro Morales, María Isabel | Favor | 52 Contreras García, Janicie | Favor |
| 3 Almazán Burgos, Karla Yuritzi | Favor | 53 Contreras Montes, Gustavo | Favor |
| 4 Almazán Muñoz, Odette Nayeri | Ausente | 54 Corona Arvizu, Armando | Favor |
| 5 Alvarado Murguía, Rosa María | Favor | 55 Coutiño Gutiérrez, Leonor | Favor |
| 6 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe | Favor | 56 Cruz Santos, Flora Tania | Favor |
| 7 Andazola Gómez, Socorro Irma | Favor | 57 De la Cruz Lima, José Miguel | Favor |
| 8 Antonio Altamirano, Carol | Favor | 58 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa | Favor |
| 9 Arellano Reyes, Martha Nabetse | Favor | 59 Del Razo Montiel, Steve Esteban | Favor |
| 10 Armendáriz Guerra, Carmen Patricia | Favor | 60 Díaz García, Karla Estrella | Ausente |
| 11 Arreola Martínez, Martha Alicia | Favor | 61 Díaz Vilchis, Catalina | Favor |
| 12 Arriaga Rojas, Justino Eugenio | Ausente | 62 Domínguez Escobar, Angel | Favor |
| 13 Ascencio Ortega, Reyna Celeste | Favor | 63 Domínguez Flores, Rosalinda | Favor |
| 14 Atanacio Luna, Raymundo | Favor | 64 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel | Favor |
| 15 Ávila Flores, Claudia Selene | Favor | 65 Duran Ruiz, Félix | Favor |
| 16 Ayala Leyva, Ana Elizabeth | Favor | 66 Elizondo Guerra, Olga Juliana | Favor |
| 17 Aysa Damas, Carlos Miguel | Favor | 67 Elorza Flores, José Luis | Favor |
| 18 Baldenebro Arredondo, Manuel de Jesús | Favor | 68 Espinoza López, Brenda | Favor |
| 19 Barajas García, Martha | Favor | 69 Esquivel Nava, María Magdalena Olivia | Favor |
| 20 Barboza Llamas, Maximiano | Favor | 70 Fernández Hernández, Shamir | Favor |
| 21 Barrera Puc, Rocío Natalí | Favor | 71 Flores Pacheco, José Luis | Favor |
| 22 Barrera Toledo, Jorge Alberto | Favor | 72 Flores Sánchez, Marco Antonio | Favor |
| 23 Batun Chulim, Wilbert Alberto | Favor | 73 García Almaguer, Hamlet | Favor |
| 24 Bautista Bravo, Juan Angel | Favor | 74 García Anaya, Lidia | Favor |
| 25 Bautista Hernández, Esteban | Favor | 75 García Montiel, Otoniel | Favor |
| 26 Bautista Pelaéz, María del Carmen | Favor | 76 García Moreno, María Clemente | Favor |
| 27 Bertín Sandoval, Juan Isaías | Favor | 77 García Sandoval, Zeus | Favor |
| 28 Blancas Mercado, Bruno | Favor | 78 García Segura, Marisol | Favor |
| 29 Bonilla Herrera, Raquel | Favor | 79 Girón Hernández, Olimpia Tamara | Favor |
| 30 Borrego Adame, Francisco Javier | Favor | 80 Godoy Rangel, Leonel | Favor |
| 31 Briano Borunda, Jesús Roberto | Favor | 81 González Cruz, Alfredo Aurelio | Favor |
| 32 Brito Mazariegos, Ismael | Favor | 82 González Hernández, Alma Anahí | Favor |
| 33 Bustamante Castellanos, Adriana | Favor | 83 González Robledo, Erasmo | Favor |
| 34 Cabada Alvidrez, Hector Armando | Favor | 84 Guerra Mena, Juanita | Favor |
| 35 Camacho Reynoso, Martha Azucena | Favor | 85 Guerrero Márquez, Antolín | Favor |
| 36 Candelario Figueroa, Luz Adriana | Favor | 86 Gutiérrez Camacho, Oscar Eugenio | Favor |
| 37 Cano González, Susana | Favor | 87 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel | Favor |
| 38 Cantón Zetina, Óscar | Favor | 88 Gutiérrez Luna, Sergio Carlos | Favor |
| 39 Cantú González, Mauricio | Favor | 89 Hernández Espejo, Rosa | Ausente |
| 40 Carrasco Godínez, Nelly Minerva | Favor | 90 Hernández Hernández, Saúl | Favor |
| 41 Carrasco Macías, Olegaria | Favor | 91 Hernández Pérez, César Agustín | Favor |
| 42 Carrillo Cubillas, Mario Miguel | Favor | 92 Hernández Pérez, María Eugenia | Favor |
| 43 Carvajal Hidalgo, Alejandro | Favor | 93 Hernández Ruedas, Bennelly Jocabeth | Favor |
| 44 Castillo Secundino, Celestina | Favor | 94 Hernández Sáenz, Claudia Alejandra | Favor |
| 45 Chapman Moreno, Manuel Guillermo | Favor | 95 Hernández Tapia, Arturo Roberto | Favor |
| 46 Chávez Rojas, Olga Leticia | Favor | 96 Hernández Villalpando, Rafael | Favor |
| 47 Chávez Treviño, Andrea | Favor | 97 Hernández Villanueva, Rocío | Favor |
| 48 Chavira de la Rosa, María Guadalupe | Favor | 98 Herrera Villavicencio, Mónica | Favor |
| 49 Cisneros Luján, Angélica Ivonne | Favor | 99 Huerta Jurado, Javier | Favor |
| 50 Collado Crisolía, Verónica | Favor | 100 Jiménez Ramírez, Yolis | Favor |
| | | 101 Juan Carlos, Irma | Favor |
| | | 102 Llargo Latournerie, Mario Rafael | Favor |

PARTIDO DEL TRABAJO

| | | | |
|---|---------|---|-------|
| 1 Aguilar Gil, Lilia | Favor | 14 García Medina, Amalia Dolores | Favor |
| 2 Aguilar López, José Alejandro | Favor | 15 Garza Marín, José Mauro | Favor |
| 3 Alcántara Martínez, Leobardo | Ausente | 16 Herrera Vega, Manuel Jesús | Favor |
| 4 Anaya Gutiérrez, Alberto | Favor | 17 Limón García, María Elena | Favor |
| 5 Baltierra García, Jaime | Favor | 18 López Ochoa Mijares, Braulio | Favor |
| 6 Bernal Camarena, Ana Laura | Favor | 19 Martínez Cosío, Elvia Yolanda | Favor |
| 7 Bernal Martínez, Mary Carmen | Favor | 20 Mejía Ibáñez, Julieta | Favor |
| 8 Celestino Rosas, Araceli | Favor | 21 Ochoa Mejía, Ma. Teresa Rosaura | Favor |
| 9 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo | Favor | 22 Ortega de la Cruz, Jessica María Guadalupe | Favor |
| 10 Favela Peñuñuri, Francisco | Favor | 23 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly | Favor |
| 11 Femat Bañuelos, Alfredo | Favor | 24 Pintos Caballero, Andrés | Favor |
| 12 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo | Favor | 25 Rodríguez Carrillo, Mario Alberto | Favor |
| 13 Garay Loredo, Irma Yordana | Favor | 26 Rodríguez González, Taygete Irisay | Favor |
| 14 García García, Margarita | Favor | 27 Samperio Chaparro, Rodrigo Herminio | Favor |
| 15 García Hernández, Jesús Fernando | Favor | | |
| 16 Garduño Garduño, Marisela | Favor | Favor: 26 | |
| 17 Maceda Carrera, Nelly | Favor | Contra: 0 | |
| 18 Martínez Romano, Esther | Favor | Abstención: 0 | |
| 19 Martínez Ruiz, Maribel | Favor | Quorum: 0 | |
| 20 Martínez Ventura, Luis Enrique | Favor | Ausentes: 1 | |
| 21 Moreno Hernández, Brigido Ramiro | Favor | Total: 27 | |
| 22 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro | Favor | | |
| 23 Ortiz Rodríguez, Jorge Armando | Ausente | | |
| 24 Páez Guereca, María de Jesús | Favor | | |
| 25 Reyes Ledesma, Armando | Ausente | | |
| 26 Robles Montoya, Ángel Benjamín | Favor | | |
| 27 Rojo Pimentel, Ana Karina | Favor | | |
| 28 Rosete Sánchez, María de Jesús | Favor | | |
| 29 Sandoval Flores, Reginaldo | Favor | | |
| 30 Vázquez García, Dionicia | Favor | | |
| 31 Vázquez González, Pedro | Favor | | |
| 32 Vázquez Romero, Shirley Guadalupe | Favor | | |
| 33 Wences Real, Victoriano | Favor | | |
| | | | |
| Favor: 30 | | | |
| Contra: 0 | | | |
| Abstención: 0 | | | |
| Quorum: 0 | | | |
| Ausentes: 3 | | | |
| Total: 33 | | | |

MOVIMIENTO CIUDADANO

| | |
|--|---------|
| 1 Adams Pereyra, Olga Zulema | Favor |
| 2 Álvarez Máynez, Jorge | Favor |
| 3 Álvarez Solís, María Asunción | Favor |
| 4 Banquells Núñez, María del Rocío | Favor |
| 5 Barrera Sepúlveda, Sergio | Favor |
| 6 Caro Cabrera, Salvador | Favor |
| 7 Castañeda González, Omar Enrique | Favor |
| 8 Chávez Pérez, María Leticia | Favor |
| 9 Chertorivski Woldenberg, Salomón | Favor |
| 10 De la Garza Garza, Arturo Bonifacio | Ausente |
| 11 Delgado Ventura, Pablo Gil | Favor |
| 12 Fernández Castillo, Horacio | Favor |
| 13 Flores Gómez, Mirza | Favor |

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|--|-------|
| 1 Castañeda Navarrete, Marcelino | Favor |
| 2 Chávez Flores, María Macarena | Favor |
| 3 Chávez Ruiz, Héctor | Favor |
| 4 Díaz Acevedo, Edna Gisela | Favor |
| 5 Espinosa Cházaro, Luis Angel Xariel | Favor |
| 6 Espinosa Morales, Olga Luz | Favor |
| 7 Fernández Piña, Laura Lynn | Favor |
| 8 Huacuc Esquivel, Francisco Javier | Favor |
| 9 Pérez Valdez, Elizabeth | Favor |
| 10 Prieto Gómez, Mauricio | Favor |
| 11 Rafael Diricio, Fabiola | Favor |
| 12 Rodríguez Sarabia Leslie, Estefania | Favor |
| 13 Sodi Miranda, Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda | Favor |
| 14 Torres Rosales, Miguel Angel | Favor |
| 15 Velázquez Flores, Jesús Alberto | Favor |
| | |
| Favor: 15 | |
| Contra: 0 | |
| Abstención: 0 | |
| Quorum: 0 | |
| Ausentes: 0 | |
| Total: 15 | |